



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 17 de enero de 2008, de corrección de errores de la de 18 de diciembre de 2007, por la que se conceden y deniegan subvenciones para el desarrollo de medidas de recuperación de la Memoria Histórica solicitadas al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2007 (BOJA núm. 9, de 14.1.2008).

8

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

8

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 29 de enero de 2008, de la Dirección General de Regadíos y Estructuras, por la que se convoca para el año 2008 la concesión de subvenciones a las infraestructuras agrarias previstas en la Orden de 24 de abril de 2007, que se cita, y en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

14

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 10 de enero de 2008, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se procede a la designación de los miembros del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Montoro-Adamuz».

16

Número formado por cuatro fascículos

Jueves, 7 de febrero de 2008

Año XXX

Número 27 (1 de 4)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 21 de enero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

17

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se procede a la modificación de la de 4 de diciembre de 2007, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Cádiz.

17

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 31 de enero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas de aspirantes que han superado el cuestionario teórico de la fase de oposición y se anuncia la fecha de realización del supuesto práctico de las pruebas selectivas correspondientes a las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan.

17

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 16 de enero de 2008, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace público el Convenio suscrito entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Comunidad Autónoma de Andalucía, de colaboración para el intercambio de estudios de mercado inmobiliario e información de carácter territorial y económico.

19

Resolución de 28 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 27 de diciembre de 2007.

20

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 13 de diciembre de 2007, por la que se conceden a los Colegios de Abogados de Almería y Córdoba, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, las subvenciones correspondientes al tercer trimestre de 2007 por la prestación por estos Colegios del servicio de asistencia jurídica gratuita.

21

Resolución de 28 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Centro de Excelencia en Investigación sobre Aceite de Oliva y Salud.

22

Resolución de 14 de enero de 2008, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Rolabrysa.

23

Resolución de 14 de enero de 2008, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Cultural Cilla del Cabildo.

24

Resolución de 23 de enero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 846/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, Negociado MA.

26

Resolución de 24 de enero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 309/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, Sección Tercera.

26

Resolución de 24 de enero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2428/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

26

Resolución de 24 de enero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2546/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

26

Resolución de 24 de enero de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e interese, de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos que se adjuntan como Anexos.

26

Resolución de 25 de enero de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de preparación para la promoción interna de Cuerpos del Grupo B, Grupo C y Grupo D de la Administración General de la Junta de Andalucía.

43

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Corrección de errata a la Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica a 66 kV D/C desde Sub. Las Gabias a Sub. Escúzar (Granada) Expte. 9494/AT (PP. 20/2008) (BOJA núm. 20, de 29.1.2008).

47

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente CP-168/2001 por la que se subsana, inscribe y publica el Plan General de Ordenación Urbanística de Almonte.

51

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 17 de enero de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Deportes de Invierno.

51

Edicto de 17 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de Procedimiento de divorcio núm. 348/2005.

73

Edicto de 14 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, dimanante de Juicio Verbal núm. 1435/2006. (PD. 274/2008).

74

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 28 de diciembre de 2007, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se publica el Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) de Andalucía resultante de su actualización.

65

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Edicto de 20 de noviembre de 2007, del Juzgado de Instrucción núm. Cuatro de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de Divorcio Contencioso núm. 360/2006.

74

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 2 de enero de 2008, por la que se determina la gestión del Hospital de Morón.

65

Orden de 2 de enero de 2008, por la que se establece el Centro Hospitalario de Alta Resolución de Benalmádena y se le adscribe su gestión a la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.

66

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 18 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepa, dimanante de Juicio de Faltas núm. 122/2007.

75

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía en los niveles no universitarios, a realizar durante el curso 2007/2008.

66

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 25 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (Expte. 75/07/2). (PD. 276/2008).

77

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se determina la estructura, áreas del Rectorado y delegación de competencias en la Universidad.

69

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 22 de enero de 2008, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

78

Resolución de 22 de enero de 2008, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

78

Resolución de 8 de enero de 2008, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 273/2008).

78

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 16 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante del procedimiento ordinario núm. 622/2007 (PD. 256/2008).

72

Edicto de 18 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería (Antiguo Mixto núm. Cinco), dimanante del procedimiento ordinario núm. 446/2004. (PD. 250/2008).

72

Edicto de 17 de diciembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante del Juicio Verbal núm. 96/2007 (PD. 258/2008).

73

Edicto de 9 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1172/2005. (PD. 275/2008).

73

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Corrección de errores a la Resolución de 14 de enero de 2008, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se anuncia licitación de suministro que se indica por la forma de concurso y por el procedimiento abierto financiado con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (Expte. SINV07-47) (BOJA núm. 16, de 23.1.2008). (PD. 257/2008).

79

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

79

Resolución de 26 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de presupuesto inferior a 30.050,61 euros.

80

Resolución de 27 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

80

Resolución de 27 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

80

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 17 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto de servicios de vigilancia y seguridad del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales. (PD. 277/2008).

81

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +UBGJ1V). (PD. 290/2008).

81

Resolución de 25 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +I+U85B). (PD. 289/2008).

82

Resolución de 25 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +I7UERB). (PD. 288/2008).

82

Resolución de 25 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +81KUHB). (PD. 287/2008).

83

Resolución de 25 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +FY4KNZ). (PD. 286/2008).

84

Resolución de 25 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +FMGCCV). (PD. 285/2008).

84

Resolución de 25 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +YX4FAZ). (PD. 284/2008).

85

Resolución de 25 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +S7ZGV). (PD. 283/2008).

85

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 23 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 249/2008).

86

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 21 de enero de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato.

87

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia el concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de aprovechamiento cinegético completo. (PD. 251/2008).

87

Resolución de 21 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia que se indica por procedimiento abierto bajo la forma de concurso y tramitación ordinaria (Expte. 2070/2007/C/29). (PD. 252/2008).

88

Resolución de 21 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia que se indica por procedimiento abierto bajo la forma de concurso y tramitación ordinaria (Expte. 2071/2007/C/29). (PD. 255/2008).

88

Resolución de 21 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia que se indica por procedimiento abierto bajo la forma de concurso y tramitación ordinaria (Expte. 2072/2007/C/29). (PD. 254/2008).

89

Resolución de 21 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia que se indica por procedimiento abierto bajo la forma de concurso y tramitación ordinaria (Expte. 2073/2007/C/29). (PD. 253/2008).

89

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se cita.

90

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se cita.

90

Resolución de 22 de noviembre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

90

Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se indica.

91

Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.	91	Resolución de 14 de enero de 2008, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca concurso público de gestión de servicios (C.P 1/08). (PD. 272/2008).	95
Resolución de 7 de diciembre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.	91	Resolución de 14 de enero de 2008, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra que se indica. (Expte 297/ISE/2007/COR)	96
Resolución de 7 de diciembre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.	91	Resolución de 18 de enero de 2008, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de «Reparaciones Varias en el IES "El Valle" de Hinojos (Huelva)-Expte. 3/ISE/2008/HUE» por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 235/2008).	96
Resolución de 10 de diciembre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita.	92	Anuncio de 15 de enero de 2008, del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A., para la contratación del servicio de jardinería y limpieza exterior en el Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla. (PD. 248/2008).	97
Resolución de 10 de diciembre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se indica.	92	Anuncio de 24 de enero de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación mediante concurso del contrato de consultoría y asistencia que se cita (Expte. núm. 2007/3864). (PD. 229/2008).	97
Resolución de 14 de diciembre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.	92	Anuncio de 24 de enero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de ampliación de la A-491 hasta la A-4, Fase 1 . (PD. 231/2008).	97
Resolución de 14 de diciembre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.	93	Anuncio de 28 de enero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de control de calidad, recepción y pruebas de funcionamiento de las obras Lineales VI de Granada (PD. 259/2008).	98

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Anuncio de 28 de enero de 2008, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 268/2008). 93

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 24 de enero de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Suministro y montaje de barandillas del vial Muelle de Portugal. (PD. 227/2008). 94

Resolución de 8 de enero de 2008, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obras de EDAR de Castellar de la Frontera y La Almoraima, Cádiz (NET068477)». (PD. 226/2008). 95

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 16 de enero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 99

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Corrección de errata al Anuncio de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de la utilidad pública de la Línea Aérea de Alta Tensión de 66 kV de Sub. Valcaire a Sub. Loma del Capón, en los términos municipales de Padul y Albuñuelas (Granada) (Expte. 8.661/AT.) (Expte. 1/2007/PAMA) (PD. 31/2008) (BOJA núm. 10, de 15.1.2008). 99

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 27 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución por la que se conceden subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción, que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.

99

Resolución de 27 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución por la que se conceden subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.

100

Resolución de 11 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.

100

Anuncio de 8 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

101

Anuncio de 17 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones del Programa de Orientación Profesional al amparo de las Órdenes que se citan.

101

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 17 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador número GR/114/2007.

102

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 8 de enero de 2008, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se anuncia la publicación de la relación de las personas beneficiarias de las ayudas autorizadas al pago con cargo al FEAGA desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2007.

102

Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones a la mejora de la sanidad vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en la Agrícola (ATRIAs) campaña 2007/2008.

103

Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la concesión de las ayudas para la ejecución de las medidas de control contra la mosca del olivo (*Bactrocera oleae* Gmel) para el año 2007.

103

Anuncio de 25 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-210/08).

104

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 21 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 6 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de esta Consejería, recaída en el recurso de alzada núm. 119/07.

106

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 18 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de modificación de medidas a doña Gardenia Díaz Barrero.

106

Acuerdo de 18 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de modificación de medidas a don Francisco Rodríguez Olmo y doña Alicia Elena Doblas.

106

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 13 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica a doña María Vivancos Anguita la Orden que acuerda denegar el premio por hallazgo en concepto de descubridora de un cañón de 18 libras del siglo XVIII en Mazagón (Huelva).

106

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 8 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2007/923/G.C./ENP.

107

Anuncio de 14 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican resoluciones definitivas relativas a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Ambiental.

108

Anuncio de 16 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de inicio de deslinde parcial, Expte. MO/00075/2007, del monte público «Monte del Pueblo», con Código AL-30004-CAY.

108

Anuncio de 16 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2007/715/G.C./FOR.

108

Anuncio de 15 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expedientes sancionadores HU/2007/499/G.C./PES, HU/2007/228/G.C./CAZ, HU/2007/247/G.C./PES.

109

Anuncio de 21 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan HU/2007/613/G.C./INC, HU/2007/741/G.C./INC.

109

Anuncio de 22 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador HU/2007/979/AG.MA/RSU.

109

Anuncio de 14 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

109

Anuncio de 14 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resoluciones y Liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

110

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 17 de enero de 2008, de corrección de errores de la de 18 de diciembre de 2007, por la que se conceden y deniegan subvenciones para el desarrollo de medidas de recuperación de la Memoria Histórica solicitadas al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2007 (BOJA núm. 9, de 14.1.2008).

Advertido error material en la citada Orden de 18 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 9, de 14 de enero de 2008) se procede a la correspondiente rectificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los términos siguientes:

En el Anexo 1B, comprensivo del listado de Ayuntamientos a los que se concede subvención, en la modalidad de actuaciones de investigación o difusión, en el apartado correspondiente al Ayuntamiento de San Roque.

Donde dice: Plazo de ejecución: 3 meses.

Debe decir: Plazo de ejecución: 12 meses.

Sevilla, 17 de enero de 2008

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

El pasado 13 de diciembre de 2007 el Presidente de la Junta de Andalucía ha firmado con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias el Acuerdo sobre el Pacto por la Vivienda en Andalucía para agilizar la adaptación del planeamiento urbanístico a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y facilitar la obtención de suelo para la construcción de vivienda protegida. Ello debe permitir una labor de corresponsabilidad entre la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos andaluces que facilite el desarrollo de las políticas públicas de la Administraciones firmantes del citado Acuerdo para conseguir una vivienda digna para todos los andaluces en aplicación de los artículos 12, 25, 37.1.22 y 56.1.a) y 3 del nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En la actualidad, la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, plantea entre sus objetivos dotar de contenido normativo positivo el mandato constitucional recogido en el artículo 47 de la Constitución que establece el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, y llama a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho. Asimismo, el artículo 25 del Estatuto de Autonomía para

Andalucía prevé que, para favorecer el ejercicio de este derecho constitucional, los poderes públicos estarán obligados a la promoción pública de la vivienda. Particularmente, la preocupación por el acceso a una vivienda digna ha llevado a dictar disposiciones que garanticen el suelo suficiente destinado a viviendas protegidas, entre ellas la Ley básica estatal 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, y en el ámbito autonómico la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, que modificó la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, con la finalidad de garantizar una oferta de suelo suficiente con destino a la promoción de viviendas protegidas en todos los municipios andaluces.

La disposición transitoria segunda de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, establece que los municipios podrán formular y aprobar adaptaciones de los Planes y restantes instrumentos, que podrán ser totales o parciales. Cuando las adaptaciones sean parciales deben alcanzar, al menos, al conjunto de las determinaciones que configuran la ordenación estructural.

El Decreto se dicta con la finalidad de contribuir a una adecuada adaptación de los planes a la legislación urbanística actual, estableciendo el contenido, plazo y alcance de dichas adaptaciones, así como de regular un procedimiento de urgencia para la reducción de los plazos previstos en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, para la tramitación, ejecución y gestión de los instrumentos de planeamiento en lo relativo a las reservas de terrenos para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo, destinadas mayoritariamente a vivienda protegida, en desarrollo del artículo 74.3 de la citada Ley.

Asimismo se plantea la necesidad de establecer unos criterios básicos para el análisis y evaluación de la incidencia y coherencia de los planes generales de ordenación urbanística con el modelo de ciudad establecido en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

Igualmente, resulta necesario modificar el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a los efectos de otorgar competencias y funciones a dicha Consejería en el procedimiento de adaptación parcial de los instrumentos de planeamiento general vigente a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Disposición final única de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, el artículo 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de enero de 2008,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

El objeto del presente Decreto es regular los siguientes procedimientos dirigidos fundamentalmente a poner suelo en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas:

a) La adaptación parcial de los Planes Generales de Ordenación Urbanística y Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal a las determinaciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en sus disposiciones transitorias primera y segunda, regulando su contenido, plazo y alcance.

b) El procedimiento de urgencia para la reducción de los plazos previstos en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, para la tramitación, ejecución y gestión de los instrumentos de planeamiento relativos a las reservas de terrenos para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo, destinadas mayoritariamente a vivienda protegida, en desarrollo del artículo 74.3 de la citada Ley.

CAPÍTULO II

De la adaptación parcial de los Planes Generales de Ordenación Urbanística y Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal

Artículo 2. Concepto de adaptación parcial.

1. Se entiende por adaptación la formulación y aprobación de un documento que adecue las determinaciones de la figura de planeamiento general en vigor a las disposiciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

2. De acuerdo con la disposición transitoria segunda de la Ley citada en el apartado anterior, tienen la consideración de adaptaciones parciales aquellas que, como mínimo, alcanzan al conjunto de determinaciones que configuran la ordenación estructural, en los términos del artículo 10.1 de dicha Ley.

Artículo 3. Contenido y alcance.

1. La adaptación parcial del instrumento de planeamiento general vigente contrastará la conformidad de las determinaciones del mismo con lo regulado en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, respecto a la ordenación estructural exigida para los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

2. El documento de adaptación parcial recogerá, como contenido sustantivo, las siguientes determinaciones:

a) Clasificación de la totalidad del suelo del municipio, delimitando las superficies adscritas a cada clase y categorías de suelo, teniendo en cuenta la clasificación urbanística establecida por el planeamiento general vigente, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo I del Título II de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y según los criterios recogidos en el artículo siguiente.

b) Disposiciones que garanticen el suelo suficiente para cubrir las necesidades de vivienda protegida, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1.A).b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y la disposición transitoria única de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. A estos efectos no se considerarán alteraciones sustanciales las correcciones de edificabilidad y de densidad, o de ambas, necesarias para mantener el aprovechamiento urbanístico del planeamiento general vigente, no pudiendo superar los parámetros establecidos en el artículo 17 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

La reserva de vivienda protegida no será exigible a los sectores que cuenten con ordenación pormenorizada aprobada inicialmente con anterioridad al 20 de enero de 2007, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria única de la Ley 13/2005, de 11 de septiembre, ni en aquellas áreas que cuenten con ordenación pormenorizada, aprobada inicialmente, con anterioridad al inicio del trámite de aprobación del documento de adaptación parcial al que se refiere este capítulo.

c) Los sistemas generales constituidos por la red básica de terrenos, reservas de terrenos y construcciones de destino dotacional público.

Como mínimo deberán comprender los terrenos y construcciones destinados a:

1) Parques, jardines y espacios libres públicos con los estándares existentes en el planeamiento objeto de adaptación. Si los mismos no alcanzasen el estándar establecido en el artículo 10.1.A).c).c1) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, deberán aumentarse dichas previsiones hasta alcanzar éste.

2) Infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamientos que por su carácter supramunicipal, por su función o destino específico, por sus dimensiones o por su posición estratégica integren o deban integrar, según el planeamiento vigente, la estructura actual o de desarrollo urbanístico del término municipal en su conjunto o en cualquiera de sus partes; entendiendo con ello que, independientemente de que el uso sea educativo, deportivo, sanitario u otros, por la población a la que sirven o por el área de influencia a la que afectan, superan el ámbito de una dotación local.

A los efectos de lo dispuesto en este párrafo c), en el documento de adaptación se habrán de reflejar las infraestructuras, equipamientos, dotaciones y servicios, incluyendo los espacios libres, ya ejecutados o que hayan sido objeto de aprobación en proyectos o instrumentos de planificación sectorial, cuyos efectos hayan sobrevenido al planeamiento vigente y que resulten de directa aplicación conforme a la legislación sectorial.

d) Usos, densidades y edificabilidades globales de las distintas zonas de suelo urbano, sectores ya delimitados en suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable ordenado y sectorizado, de acuerdo con las determinaciones que sobre estos parámetros se establezcan en el planeamiento vigente, y sin perjuicio de las previsiones contenidas en el párrafo b) anterior.

e) Para el suelo urbanizable se mantendrán las áreas de reparto ya delimitadas. A todos los efectos, el aprovechamiento tipo que determine el planeamiento general vigente tendrá la consideración de aprovechamiento medio, según la regulación contenida en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

f) Señalamiento de los espacios, ámbitos o elementos que hayan sido objeto de especial protección, por su singular valor arquitectónico, histórico o cultural. La adaptación recogerá, con carácter preceptivo, los elementos así declarados por la legislación sobre patrimonio histórico.

g) Previsiones generales de programación y gestión de los elementos o determinaciones de la ordenación estructural cuando el planeamiento general vigente no contemplase dichas previsiones o éstas hubiesen quedado desfasadas.

Para los municipios con relevancia territorial, regulados en el Decreto 150/2003, de 10 de junio, por el que se determinan los municipios con relevancia territorial, a efectos de lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, tendrán carácter preceptivo las siguientes determinaciones:

1) Definición de la red de tráfico motorizado, no motorizado y peatonal, de aparcamientos, y de los elementos estructurantes de la red de transportes públicos.

2) Identificación de los sistemas generales existentes de incidencia o interés regional o singular.

3. La adaptación parcial no podrá:

a) Clasificar nuevos suelos urbanos, salvo los ajustes en la clasificación de suelo en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.1

b) Clasificar nuevos suelos como urbanizables.

c) Alterar la regulación del suelo no urbanizable, salvo en los supuestos en los que haya sobrevenido la calificación de

especial protección por aplicación de lo dispuesto en párrafo segundo del artículo 4.3.

d) Alterar densidades ni edificabilidades, en áreas o sectores, que tengan por objeto las condiciones propias de la ordenación pormenorizada, las cuales seguirán el procedimiento legalmente establecido para ello.

e) Prever nuevas infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos.

f) Prever cualquier otra actuación que suponga la alteración de la ordenación estructural y del modelo de ciudad establecido por la figura de planeamiento general vigente.

Artículo 4. Criterios para los ajustes en la clasificación del suelo.

1. A los efectos previstos en el artículo 3.2.a), los criterios de clasificación del suelo urbano serán los siguientes:

a) Tiene la consideración de suelo urbano consolidado el que esté clasificado como urbano por el planeamiento general vigente y cumpla las condiciones previstas en el artículo 45.2.A) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, así como el que estando clasificado como suelo urbanizable se encuentre ya transformado y urbanizado legalmente, cumpliendo a su vez las condiciones del referido artículo.

b) El resto del suelo clasificado como urbano por el planeamiento vigente tendrá la consideración de suelo urbano no consolidado.

En todo caso, se clasificarán como suelo urbano no consolidado los ámbitos de las Unidades de Ejecución no desarrolladas delimitadas en suelo urbano, debiendo respetar las características y requisitos que se establecen en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre

c) En los casos en que ya el planeamiento general vigente haya definido la categoría de consolidado y no consolidado, la asimilación será directa si se cumplen las condiciones previstas en el artículo 45.2, letras A) y B), de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

2. Asimismo, los criterios de clasificación para el suelo urbanizable serán:

a) Se considera suelo urbanizable ordenado el que esté clasificado como urbanizable o apto para urbanizar por el instrumento de planeamiento general vigente y cuente con la ordenación detallada, esto es, se haya redactado y aprobado definitivamente el Plan Parcial de Ordenación correspondiente.

b) Tiene la consideración de suelo urbanizable sectorizado aquel suelo urbanizable o apto para urbanizar que esté comprendido en un sector o área apta para la urbanización ya delimitado por el planeamiento vigente. En todo caso, el denominado suelo urbanizable programado de los Planes Generales de Ordenación Urbana vigentes se considerará como suelo urbanizable sectorizado.

c) El resto del suelo urbanizable o apto para urbanizar, incluido el suelo urbanizable no programado, se considerará como suelo urbanizable no sectorizado.

3. El suelo clasificado como no urbanizable continuará teniendo idéntica consideración, estableciéndose las cuatro categorías previstas en el artículo 46.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y manteniendo, asimismo, las características ya definidas para las actuaciones de interés público, si existiesen.

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en el documento de adaptación se habrán de reflejar como suelo no urbanizable de especial protección, en la categoría que le corresponda, los terrenos que hayan sido objeto de deslinde o delimitación en proyectos o instrumentos de planificación sectorial, cuyos efectos hayan sobrevenido al planeamiento

vigente y que resulten de directa aplicación conforme a la legislación sectorial.

4. Los terrenos sobre los que se hayan realizado irregularmente actuaciones de parcelación, urbanización, construcción o edificación, instalación o cualquier otro de transformación o uso del suelo conservarán la clasificación establecida en el planeamiento general vigente, excepto cuando tengan aprobado definitivamente plan especial de ordenación o instrumento adecuado de regularización al efecto.

Artículo 5. Dotaciones, densidades y edificabilidades en sectores.

En la ordenación de los sectores de suelo urbano no consolidado y de suelo urbanizable sectorizado, las adaptaciones deberán respetar las reglas sustantivas y estándares de ordenación previstos en el artículo 17 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ajustadas al carácter del sector por su uso característico residencial, industrial, terciario o turístico, salvo los suelos urbanizables en transformación que, como consecuencia del proceso legal de ejecución del planeamiento, tengan aprobado inicialmente el instrumento de desarrollo correspondiente.

Artículo 6. Documentación de la adaptación parcial.

La adaptación parcial deberá dar como resultado un documento omnicompreensivo de la ordenación urbanística aplicable al término municipal, definiendo, en lo sustantivo y documental, la ordenación estructural, a través de los siguientes documentos, como mínimo:

a) Memoria justificativa del contenido y alcance de la adaptación conforme a lo dispuesto en el artículo 3. Habrá de incluirse certificado emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento respecto de la participación de las Administraciones, órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados y, en su caso, justificativo de la innecesidad de solicitud de informes o pronunciamientos de éstos.

b) Anexo a las normas urbanísticas en las que se contendrán las determinaciones relativas al contenido de la adaptación parcial, reflejando las modificaciones introducidas, y en particular:

1. Para el suelo urbanizable no sectorizado se definirán los usos incompatibles, y las condiciones para la sectorización en función del grado de ejecución de los suelos sectorizados, y los criterios de disposición de los sistemas generales.

2. Para el suelo clasificado como no urbanizable de especial protección se incluirá normativa urbanística distinguiendo por categorías dichos suelos, identificando los elementos y espacios de valor histórico, natural y paisajístico relevantes.

c) Planimetría integrada, como mínimo, por los planos del planeamiento vigente y por aquellos que se proponen tras la adaptación, comprensivos de las siguientes determinaciones:

1. Clasificación y categorías de suelo urbano y urbanizable.
2. Clasificación y categorías de suelo no urbanizable.
3. Ámbitos de protección.
4. Sistemas Generales.
5. Usos Globales por zonas, en el suelo urbano, y por sectores en el suelo urbanizable.

Artículo 7. Formulación y aprobación del documento de adaptación parcial.

1. Las adaptaciones parciales de los instrumentos de Planeamiento General se formularán y aprobarán por los municipios.

2. Por el Ayuntamiento se redactará un documento de adaptación parcial a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, que se someterá al trámite de información pública, por plazo no inferior a un mes, mediante la publicación en el Boletín Oficial que corresponda, en uno de los diarios de mayor difusión

provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, debiéndose solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, en relación a las nuevas determinaciones recogidas en el documento de adaptación parcial y no contempladas en el planeamiento vigente.

Durante dicho trámite de información pública el Ayuntamiento solicitará valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.1.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, respecto del contenido de la adaptación parcial, que deberá emitirse en el plazo máximo de un mes; transcurrido dicho plazo sin comunicación expresa al Ayuntamiento de la citada valoración, éste podrá continuar con la tramitación.

Una vez finalizados los trámites anteriores, corresponderá al Ayuntamiento la aprobación del documento. Dicho acuerdo de aprobación será comunicado a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de urbanismo, a los efectos de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, sin perjuicio del deber de remisión previsto en el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 8. Plazo para la adaptación parcial.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, los municipios podrán, en cualquier momento, llevar a cabo la adaptación parcial de su planeamiento general, durante el período de vigencia y ejecutividad del mismo, con independencia de que en el momento de la formulación se hubiese iniciado el procedimiento de revisión del mismo.

CAPÍTULO III

Del procedimiento de urgencia para la tramitación, ejecución y gestión de instrumentos de planeamiento en lo relativo a reservas de terrenos con destino a viviendas protegidas

Artículo 9. De las reservas de terrenos.

1. Las normas contenidas en el presente Capítulo serán de aplicación a las reservas de terrenos para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo destinadas mayoritariamente a la construcción de viviendas protegidas, ya delimitadas o que se puedan delimitar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y estará dirigida a garantizar las reservas de suelos necesarias para satisfacer el derecho a la vivienda.

2. Estas reservas se podrán establecer mediante los planes recogidos en el artículo 73.1 de la citada Ley. En ausencia de estos planes o de previsión en los mismos sobre la reserva de terrenos:

a) Los municipios podrán proceder a su delimitación mediante el procedimiento previsto para la delimitación de unidades de ejecución en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en cualquier clase de suelo.

b) La Consejería competente en materia de urbanismo la establecerá mediante la aprobación, al efecto, de un Plan Especial, en suelo no urbanizable, y para el suelo urbanizable sectorizado y no sectorizado mediante el procedimiento de delimitación de reserva de terrenos establecido en el artículo 73.3.b) la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. El ejercicio de esta facultad por parte de la referida Consejería se realizará conforme al principio de respeto a la autonomía local.

3. La incorporación al proceso urbanizador de estas reservas se realizará mediante la aprobación de los correspondientes instrumentos de planeamiento previstos en el artículo 10.

4. En la delimitación de las reservas se contemplará el porcentaje que represente la edificabilidad para viviendas protegidas respecto de la edificabilidad total del ámbito y respecto de la edificabilidad residencial que se prevea. La reserva fijará un porcentaje mínimo de viviendas protegidas que no será inferior al cincuenta por ciento de la edificabilidad residencial, ni superior al porcentaje que asegure la diversidad de usos y propicie la cohesión social de la actuación.

Artículo 10. Incorporación al proceso urbanizador de las reservas delimitadas.

1. De acuerdo con el artículo 74 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la incorporación al proceso urbanizador y la realización de cualesquiera actuaciones o actos en los terrenos y las construcciones adquiridos por las Administraciones en las reservas establecidas requerirán la aprobación de los correspondientes instrumentos de planeamiento urbanístico, según la clase y categoría de los suelos:

a) Cuando las reservas se delimiten en suelo urbanizable sectorizado o suelo urbano no consolidado calificados con un uso incompatible con el destino de la reserva, la incorporación al proceso urbanizador se producirá por la innovación del instrumento de planeamiento, conforme establece el Capítulo IV del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, que habilite la consecución de los fines de la reserva establecida.

b) Para los suelos clasificados como suelo no urbanizable se requerirá la aprobación de la innovación del planeamiento general vigente que, al menos, establezca las determinaciones exigibles al suelo urbanizable sectorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. En esta clase de suelo será suficiente la revisión parcial del instrumento de planeamiento general, pudiendo tener ésta como objeto dicha previsión, aun en el supuesto de que dicho instrumento de planeamiento no se encuentre adaptado a la citada Ley. Para la incorporación de las reservas en suelo urbanizable no sectorizado será necesaria la aprobación del plan de sectorización.

2. En el caso de que la innovación requerida se lleve a cabo mediante la modificación del planeamiento general que afecte a las determinaciones propias de la ordenación estructural, a dotaciones o equipamientos, será necesario que el mismo se encuentre adaptado, al menos de forma parcial, a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, según establece su disposición transitoria segunda, y en los términos previstos en el Capítulo I del presente Decreto.

La Administración actuante podrá iniciar simultáneamente a la delimitación de la reserva el procedimiento expropiatorio, conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística y en la de expropiación forzosa, recogiendo la elección del sistema de actuación por expropiación en el instrumento de planeamiento.

Artículo 11. Procedimiento de urgencia de la tramitación del instrumento de planeamiento.

Con independencia del modo de gestión de la reserva utilizado por la Administración, y cuando se requiera la revisión parcial del instrumento de planeamiento general, la sectorización del ámbito de ordenación, o la innovación del mismo, el procedimiento se ajustará a las siguientes reglas:

a) Una vez delimitada la reserva, se procederá a la aprobación inicial del instrumento de planeamiento, que podrá ser simultánea al acuerdo de delimitación de la reserva o bien adoptarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde la adopción de dicho acuerdo. La aprobación inicial se someterá al trámite de información pública por plazo de veinte días, de-

biendo, además, recabarse los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, que deberán ser emitidos en los plazos que establezca su regulación específica, los cuales serán objeto de valoración conjunta por la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.1.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en el plazo de un mes.

b) La Administración competente deberá resolver sobre la aprobación provisional, en su caso, en el plazo máximo de un mes, a contar desde la valoración de la Comisión Interdepartamental, transcurridos los cuales la Consejería competente en materia de urbanismo requerirá a ésta la remisión del expediente administrativo en el plazo de cinco días a partir de la recepción de tal requerimiento.

En el supuesto de modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, requerirá el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía conforme dispone el artículo 36.2.c).2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

c) La resolución por la referida Consejería deberá producirse y comunicarse al Ayuntamiento en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del expediente completo en el registro de dicha Consejería. Dentro de los diez primeros días del plazo máximo para resolver podrá formularse, por una sola vez, requerimiento al Ayuntamiento para que subsane las deficiencias o insuficiencias que presente el expediente aportado.

El transcurso del plazo de dos meses para la aprobación definitiva, sin que se haya comunicado al Ayuntamiento la resolución sobre la aprobación definitiva determinará la misma por silencio, en los mismos términos de su aprobación provisional, si bien la eficacia de dicha aprobación estará supeditada a su publicación.

Artículo 12. Mecanismos de colaboración previos a la incorporación al proceso urbanizador de los terrenos de reserva.

1. La Administración competente para la delimitación de la reserva de terrenos podrá recabar, con anterioridad o simultáneamente a la redacción y tramitación del instrumento que delimite la reserva de terrenos, un informe previo de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos que pudieran verse afectados por la misma, solicitándose al menos de los siguientes órganos y entidades:

a) A la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, respecto del informe de incidencia territorial que haya de emitir con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32.1.2.ª y disposición adicional octava de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de Andalucía.

b) A la Consejería competente en materia de medio ambiente, respecto a la Evaluación Ambiental exigida conforme al artículo 36.c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

c) A la Agencia Andaluza del Agua sobre la existencia de recursos hídricos suficientes para satisfacer las demandas estimadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

d) A las Administraciones competentes en materia de carreteras y demás infraestructuras afectadas por la delimitación de la reserva, respecto a dicha afección y al impacto de la actuación sobre la capacidad de servicio de tales infraestructuras.

2. Asimismo, la Administración competente para tramitar el instrumento de planeamiento urbanístico a que se refiere el artículo 10 del presente Decreto podrá celebrar convenios de

colaboración con los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, con objeto de agilizar la emisión de los informes, dictámenes y demás pronunciamientos previstos legalmente como preceptivos, acordando la reducción a la mitad de los plazos para su emisión, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, estos convenios de colaboración podrán establecer dicha reducción de plazos en aquellos informes o pronunciamientos que hubieren de emitirse sobre los proyectos, autorizaciones y licencias que se tramitarán con posterioridad.

Artículo 13. Particularidades de la modalidad de gestión indirecta del sistema de actuación a iniciativa de la Administración.

1. Cuando la Administración actuante decida la gestión indirecta, establecida la reserva de terrenos e incorporados éstos al patrimonio público de suelo, la Administración titular de los mismos convocará el concurso para la adjudicación de la actuación urbanizadora, que se desarrollará con arreglo al correspondiente pliego de condiciones que, además de las establecidas por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, contemplará las siguientes particularidades:

a) Redacción, por parte de los licitadores o licitadoras de un anteproyecto de la ordenación urbanística del ámbito que al menos contenga una memoria, tratamiento de los sistemas generales, zonificación y usos del suelo, así como una propuesta relativa a las mejoras para el interés general que estimen conveniente introducir en la actuación.

b) Definición de las características de la urbanización a realizar, que serán comprensivas de las conexiones interiores y exteriores a las infraestructuras existentes y propuestas.

c) Expresión del número de viviendas protegidas previstas, edificabilidad y relación de esta última con la de la totalidad del sector y la del uso residencial.

d) Definición de los plazos de ejecución del ámbito, con expresa indicación del de presentación de la innovación del instrumento de planeamiento, así como del instrumento que incluya la ordenación detallada precisa para legitimar la actividad de ejecución, de la materialización de la urbanización, y del inicio y terminación de las viviendas protegidas.

e) Específicamente, en el sistema de actuación por expropiación, se reflejarán en la convocatoria los acuerdos de pago del justiprecio en especie con fincas resultantes, así como del acuerdo de liberación de la expropiación que la Administración expropiante haya alcanzado con las personas titulares de bienes y derechos incluidas en el ámbito, con expresa obligación de la subrogación por parte del adjudicatario o adjudicataria en los compromisos asumidos.

f) Los referidos pliegos fijarán el valor de la unidad del aprovechamiento a los efectos de calcular las fincas resultantes que, en su caso, corresponda a la Administración, y a los propietarios y propietarias que hayan acordado el pago del justiprecio en especie, así como determinar la retribución del agente urbanizador por la actuación urbanizadora.

2. Actuará como cláusula resolutoria de la adjudicación la falta de aprobación de la ordenación urbanística, por ser insuficiente para ejecutar la urbanización en plazo o según las condiciones determinadas, sin perjuicio de las posibles responsabilidades que pudieran derivarse.

Artículo 14. Obligaciones particulares del agente urbanizador en la modalidad de gestión indirecta.

1. Además de cuantos deberes se expresen en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y en los correspondientes pliegos, la condición de agente urbanizador obtenida mediante la adjudicación del correspondiente concurso impondrá a éste el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Presentar en el plazo que se establezca en los pliegos, no superior a treinta días desde la formalización del correspondiente convenio urbanístico, ante la Administración competente para su tramitación, el instrumento de planeamiento urbanístico necesario para la ejecución del ámbito, que contendrá el grado de concreción suficiente conforme a lo regulado en el artículo 96.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

b) Presentar ante el Ayuntamiento el proyecto de reparcelación, en su caso, y el proyecto de urbanización correspondiente en el plazo establecido.

c) Costear y ejecutar la urbanización en los plazos previstos, de conformidad con el proyecto de urbanización aprobado y las condiciones asumidas en la adjudicación.

2. La adjudicación del concurso no vinculará la potestad de planeamiento de las Administraciones competentes ni otras potestades ejercidas por los órganos o entidades administrativas gestores de intereses públicos que hayan de intervenir en la elaboración y tramitación de los instrumentos de planeamiento.

Artículo 15. Procedimiento abreviado para la aprobación del Proyecto de Urbanización.

1. El proyecto de urbanización se presentará, junto con la solicitud de su aprobación, en el plazo estipulado, acompañado de las autorizaciones o informes preceptivos que se hayan recabado conforme a lo dispuesto en el artículo 11.

2. El proyecto de urbanización se aprobará, si procede, por el órgano competente sin más trámite que los informes técnicos y jurídicos necesarios en los siguientes casos:

a) Cuando el proyecto de urbanización no precise de informe o autorización de órganos o entidades administrativas gestores de intereses públicos, o siendo éstos exigibles están incorporados a la solicitud con sentido favorable.

b) Cuando no existan propietarios o propietarias que hayan acordado la liberación de la expropiación, salvo que el proyecto de urbanización venga igualmente suscrito por ellos.

3. En el caso previsto en el apartado anterior, la resolución expresa deberá notificarse en el plazo de un mes desde su presentación en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido este plazo podrá entenderse, en los términos prescritos por el artículo 43.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, aprobado el proyecto de urbanización.

4. Lo dispuesto en este artículo será de aplicación en defecto de existencia de Ordenanzas Municipales reguladoras del procedimiento de aprobación de proyectos de urbanización.

Disposición adicional primera. Especificaciones relativas a la adaptación parcial y las modificaciones.

1. Las modificaciones del planeamiento general en vigor que tengan por objeto dotar al municipio de suelo residencial destinado mayoritariamente a vivienda protegida, suelos dotacionales o suelos industriales, éstas, ajustándose al procedimiento establecido para las mismas en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, podrán tramitarse de forma simultánea a la adaptación parcial, siempre de manera condicionada a la aprobación de esta adaptación.

En estos casos, y durante el trámite de información pública del procedimiento de modificación, según lo regulado en el artículo 32.1.2.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, por parte del Ayuntamiento se solicitarán los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, los cuales serán objeto de valoración conjunta por la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, en lo que respecta a los pronunciamientos de las Consejerías y Organismos en ella representados, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.1.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en el plazo máximo de dos meses. La citada Comisión emitirá,

de forma simultánea, las valoraciones relativas al documento de modificación y al de adaptación parcial que lo habilita en el plazo máximo de un mes, desde su solicitud.

2. Una vez aprobada la adaptación parcial del planeamiento general, y de acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, los Ayuntamientos podrán formular modificaciones del mismo que afecten al resto de determinaciones propias de la ordenación estructural, a dotaciones o a equipamientos, que se tramitarán siguiendo el procedimiento previsto para las mismas en la citada Ley, con la particularidad de que durante el trámite de información pública, según lo regulado en el artículo 32.1.2.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, por parte del Ayuntamiento se solicitarán los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, los cuales serán objeto de valoración conjunta por la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, en lo que respecta a los pronunciamientos de las Consejerías y Organismos en ella representados, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.1.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre.

Disposición adicional segunda. Desarrollo de los criterios básicos para el análisis y evaluación de la incidencia y coherencia de los planes generales de ordenación urbanística con el modelo de ciudad establecido en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

1. Con el fin de potenciar el desarrollo económico que se pueda plantear en los municipios andaluces en el límite del 40% del crecimiento territorial de los Planes Generales no se computarán los suelos industriales.

2. Con objeto de potenciar la utilización de los equipamientos existentes, el límite establecido con carácter general al crecimiento en cada municipio para los próximos ocho años, se modulará para los municipios con crecimiento inferior al 10,2%, media de Andalucía en los últimos diez años, con los siguientes parámetros:

- a) 60% para municipios con menos de 2.000 habitantes,
- b) 50% para municipios entre 2.000 y 5.000 habitantes, y
- c) 40% para municipios entre 5.000 y 10.000 habitantes.

Estos criterios de modulación podrán aplicarse, según los tramos poblacionales establecidos, a los municipios de menos de diez mil habitantes que hayan superado el 10,2% de crecimiento en los últimos diez años, siempre que, en cada caso, estén garantizados las dotaciones, equipamientos, servicios e infraestructuras que establezca la legislación vigente.

3. En todas las actuaciones urbanísticas con destino mayoritario a vivienda protegida la Administración Autonómica garantizará la implantación de los equipamientos públicos que se precisen mediante la inclusión de los mismos en la planificación correspondiente y, a los solos efectos establecidos en esta norma, se computará el número de habitantes por vivienda con un coeficiente inferior al marcado con carácter general en función de la tipología de las viviendas protegidas.

4. Para la determinación del parámetro de crecimiento de población se referirá el dato de población existente para el conjunto de municipios de Andalucía al momento de la aprobación definitiva de la revisión o nueva redacción de cada Plan General de Ordenación Urbanística.

Disposición adicional tercera. Caducidad de los procedimientos de delimitación de reservas de terrenos.

Todo procedimiento de delimitación de reservas, salvo cuando ésta se haga mediante algún instrumento de planeamiento o de planificación, caducará por el transcurso del plazo de seis meses desde el inicio del expediente en que tenga por objeto declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, sin que ello impida que se inicie un nuevo

procedimiento con el mismo objeto con posterioridad, ya sea a iniciativa de la propia Administración anteriormente actuante o de otra con competencia en la materia.

Disposición adicional cuarta. Reducción de plazos y manifestación del carácter urgente de la tramitación.

De conformidad con el artículo 74 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se reducen a la mitad los plazos previstos para la tramitación, ejecución y gestión de los instrumentos de planeamiento para reservas de terreno destinadas mayoritariamente a la construcción de vivienda protegida. Asimismo, cuantas solicitudes, peticiones u oficios se presenten o remitan entre sí las Administraciones públicas y los ciudadanos y ciudadanas para materializar las actuaciones que son objeto de regulación en el Capítulo III de este Decreto, manifestarán clara y expresamente el carácter de urgencia del trámite o actuación que se interesa de acuerdo con la presente norma.

Disposición adicional quinta. Publicación urgente en los Boletines Oficiales.

1. El anuncio, remitido para su publicación en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía, de cuantas disposiciones y actos de planeamiento o ejecución sean necesarios para materializar las actuaciones previstas en el presente Decreto señalará, a los efectos de su publicación, el carácter de urgente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley 5/2002, de 4 abril, que regula los Boletines Oficiales de la Provincia, y el artículo 11.3 del Decreto 205/1983, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Para dar cumplimiento a lo expresado en el apartado anterior, la documentación a publicar en el Boletín Oficial correspondiente se remitirá, en su caso, en soporte digital.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan lo dispuesto en este Decreto.

Disposición final primera. Modificaciones del Decreto 220/2006, de 19 diciembre.

El Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, queda modificado como sigue:

Uno. El párrafo c) del artículo 13.2 queda con la siguiente redacción:

«c) Informar, en el proceso previo a su aprobación definitiva por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, los Planes Generales de Ordenación Urbanística, de los municipios de más de 100.000 habitantes, así como sus revisiones.»

Dos. El párrafo b) del artículo 21.3 queda con la siguiente redacción:

«b) Los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, en el proceso previo a su aprobación definitiva por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con el artículo 4 y la disposición adicional segunda de este Decreto, en desarrollo del artículo 31.2.A.b) y B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.»

Tres. El apartado 1 del artículo 23 queda con la siguiente redacción:

«1. La Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística emitirá su valoración en los siguientes supuestos:

a) Sobre la suficiencia de las infraestructuras, servicios y equipamientos previstos para garantizar la ordenación propuesta, sus condiciones de desarrollo y financiación y, en su caso, las previsiones de inversión pública disponible en los supuestos previstos en el apartado siguiente. Esta valoración será previa a la emisión del informe de incidencia territorial del instrumento de planeamiento general que corresponda al órgano competente establecido en el presente Decreto.

b) Los establecidos en el Decreto por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de vivienda protegida.

c) Otras actuaciones de alcance territorial o urbanístico cuando así se establezca en una disposición de carácter general, en los términos previstos en la misma.»

Disposición final segunda. Habilitaciones normativas.

1. Se faculta a la Consejera de Obras Públicas y Transportes para adaptar el vigente Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 al Real Decreto 14/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008 para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, dictando al efecto las disposiciones que sean necesarias.

2. Igualmente, se faculta a la Consejera de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones precise el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2008, de la Dirección General de Regadíos y Estructuras, por la que se convoca para el año 2008 la concesión de subvenciones a las infraestructuras agrarias previstas en la Orden de 24 de abril de 2007, que se cita, y en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

Mediante la Orden de 24 de abril de 2007, de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por la de 27 de diciembre de 2007, se establecen las normas para la concesión y abono de las ayudas a las infraestructuras agrarias.

Conforme al artículo 12.1 de dicha Orden, el titular de la Dirección General de Regadíos y Estructuras procederá a la convocatoria anual de estas ayudas mediante la correspondiente Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para 2008, y en ejercicio de las competencias atribuidas,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el año 2008, la concesión de las subvenciones previstas en la Orden de 24 de abril de 2007, modificada por la Orden de 27 de diciembre de 2007, por la que se establecen las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las infraestructuras agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo de la referida Orden de 27 de diciembre de 2007, que modifica la de 24 de abril de 2007.

Cuarto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15.2 de la referida Orden de 24 de abril de 2007, en la redacción dada por la de 27 de diciembre de 2007, la Resolución deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras.

Quinto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de enero de 2008.- El Director General, Tomás Martínez Jiménez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2008, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se procede a la designación de los miembros del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Montoro-Adamuz».

Mediante la Orden de 26 de diciembre de 2007 se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Montoro-Adamuz» y de su Consejo Regulador. En la disposición adicional única de la misma se procede a la habilitación del Director General de Industrias y Calidad Agroalimentaria para que designe, con carácter provisional, a los miembros que ejercerán la totalidad de funciones que corresponden al Consejo Regulador al que se refiere el Capítulo VII de este Reglamento hasta tanto esté constituido de acuerdo con lo que se prevé en el mismo.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas,

R E S U E L V O

Único. Designar, con carácter provisional, a los miembros del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Montoro-Adamuz» siguientes:

Presidente: Don Francisco Terán Blanco.
Vicepresidente: Don Bartolomé Herruzo Sánchez.

Vocales representantes del sector elaborador:
Don Bartolomé Herruzo Sánchez
Don Rafael Castro de la Torre
Don Antonio Pedrajas Morales
Don Luis Rivas Gómez
Don César Sebastián Merino

Vocales representantes del sector productor:
Don Francisco Moreno Arribas
Don Francisco Alcalá Navarro
Don Francisco Cuadrado Jiménez
Don François Jerome Hermann
Don José Martínez Díaz

Sevilla, 10 de enero de 2008.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 21 de enero de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones. Sevilla.

Denominación del puesto: Gabinete de Planificación y Coordinación en materia de CC.LL.

Código: 10023610.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.
Tipo Admón.: AL.
Gr.: A.
Nivel: 27.
C. Específico: XXXX-18.116,28 €.
Cuerpo: P-A12.
Área Funcional: Hacienda Pública.
Área Relacional: Administración Local.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se procede a la modificación de la de 4 de diciembre de 2007, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Cádiz.

Por haberse alegado motivo de abstención por un miembro de la Comisión de Valoración correspondiente a la convocatoria del Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Cádiz, por Resolución de 4 de diciembre de 2007, publicada en BOJA núm. 251, de 24 de diciembre de 2007, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Cádiz por el art. 43 del citado Decreto, se acepta el motivo de abstención alegado y se procede a la modificación de la composición de la Comisión de Valoración en los siguientes términos:

- Don Agustín F. Crespo Olivares es nombrado Vocal titular;
- En sustitución de doña Rosa M.^a García Fernández, en quien ha concurrido la causa de abstención aceptada.

Cádiz, 23 de enero de 2008.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas de aspirantes que han superado el cuestionario teórico de la fase de oposición y se anuncia la fecha de realización del supuesto práctico de las pruebas selectivas correspondientes a las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan.

De conformidad con lo establecido en la base 7.4 del Anexo I de la Resolución de 19 de junio de 2007 (BOJA núm. 123, de 22 de junio) y en la Resolución de 22 de junio de 2007, de corrección de errores de la anterior (BOJA núm. 124, de 25 de junio), por la que se convoca concurso oposición para

cubrir plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Área; evaluada la prueba selectiva prevista en la base 1.1.a) de la convocatoria y resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las impugnaciones presentadas al cuestionario teórico realizado el pasado 25 de noviembre; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los respectivos Tribunales Calificadores, las listas de aspirantes que han superado el cuestionario teórico de las pruebas selectivas correspondientes a las siguientes especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Área:

- Anatomía Patológica
- Cirugía Cardiovascular
- Cirugía Oral y Maxilofacial
- Hematología y Hemoterapia
- Oftalmología
- Otorrinolaringología

Segundo. Anunciar que las citadas listas, ordenadas alfabéticamente, se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante en la prueba selectiva prevista en la base 1.1.a) de la convocatoria (cuestionario teórico). De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, los aspirantes que no figuren incluidos en dichas listas tendrán la consideración de no aptos.

Tercero. Convocar a los aspirantes que han superado el cuestionario teórico de las pruebas selectivas, y que se encuentran incluidos en las listas referidas anteriormente, a la realización de la prueba prevista en la base 1.1.b) de la convocatoria (supuesto práctico), la cual se realizará en Granada, en la sede de la Fundación Lavante sita en el Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, en las fechas que se indican en el Anexo de la presente Resolución. La hora de llamamiento de cada especialidad o grupo de aspirantes se publicará en la página web del SAS con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día asignado.

Cuarto. En aquellas especialidades que el desarrollo de la prueba selectiva requiera una actuación individualizada, el llamamiento se realizará por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «O», de con-

formidad con lo establecido en la Resolución de 16 de mayo de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 109, de 4 de junio) por la que se hace público el sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen en cumplimiento de la Oferta de Empleo Público de 2007.

Quinto. En aquellas especialidades que debido al número de aspirantes el desarrollo de la prueba selectiva dure varios días, se distribuirán los aspirantes entre los días de examen de conformidad con el orden indicado en el punto anterior. El día y hora asignados a cada aspirante se publicará en la página web del SAS con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día asignado.

Sexto. De conformidad con las bases de la convocatoria, la prueba consistirá en la resolución de un caso clínico, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal Calificador. En el Anexo a la presente Resolución se indica el tipo de metodología que se utilizará en el desarrollo de cada prueba, así como el tiempo máximo de que dispondrá el aspirante para la realización de la misma.

Séptimo. Los aspirantes habrán de concurrir con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

Octavo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

Especialidad	Metodología	Fecha Prueba	Duración Multimedia	Duración Cirugía
Anatomía Patológica	Multimedia	23 de febrero 2008	60'	
Cirugía Cardiovascular	Multimedia	13 de febrero 2008	60'	
Cirugía Oral y Maxilofacial	Multimedia y Cirugía	15 de febrero 2008	45'	60'
Hematología y Hemoterapia	Multimedia	21 de febrero 2008	60'	
Oftalmología	Multimedia y Cirugía	23 y 24 de febrero 2008	45'	30'
Otorrinolaringología	Multimedia y Cirugía	20 y 21 de febrero 2008	45'	20'

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2008, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace público el Convenio suscrito entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Comunidad Autónoma de Andalucía, de colaboración para el intercambio de estudios de mercado inmobiliario e información de carácter territorial y económico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el Convenio suscrito el 4 de diciembre de 2007, entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Comunidad Autónoma de Andalucía, de colaboración para el intercambio de estudios de Mercado Inmobiliario e información de carácter territorial y económico.

Sevilla, 16 de enero de 2008.- La Directora General, Isabel Comas Rengifo.

A N E X O

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE COLABORACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE ESTUDIOS DE MERCADO INMOBILIARIO E INFORMACIÓN DE CARÁCTER TERRITORIAL Y ECONÓMICO

En Madrid a 4 de diciembre de 2007.

De una parte doña Juana María Lázaro Ruiz, Subsecretaria del Ministerio de Economía y Hacienda, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Orden EHA/3057/2004, de 21 de septiembre (BOE núm. 233, de 27 de septiembre), y de otra parte doña Carmen Martínez Aguayo, en su calidad de Viceconsejera de Economía y Hacienda, en nombre y representación de la citada Junta de Andalucía, autorizada para este acto mediante Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero).

E X P O N E N

Primero. El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es de competencia exclusiva del Estado y que dichas funciones se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas.

Por su parte el Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio (BOE de 26 de junio), por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, establece que la Dirección General del Catastro ejercerá, entre otras, las funciones relativas a la gestión del Observatorio Catastral del Mercado Inmobiliario.

Segundo. La Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma, como consecuencia de la cesión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en virtud de lo establecido en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fis-

cales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatutos de Autonomía, viene realizando observaciones del mercado para la comprobación de los valores aplicables al citado impuesto.

Tercero. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 3 que las Administraciones Públicas se rigen, en sus relaciones, por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos.

Cuarto. El Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, regula, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y otras Administraciones, Entidades y Corporaciones públicas, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, así como el régimen específico de los mismos.

Quinto. Ambas Administraciones están interesadas en coordinar y compartir los trabajos requeridos para completar los estudios de mercado, buscando evitar duplicidades, racionalizar las inversiones, y acordar procedimientos de intercambio que, en la medida de lo posible, satisfagan sus respectivas necesidades.

En consecuencia, previa autorización de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes

C L Á U S U L A S

Primera. Objeto.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la coordinación de actuaciones e intercambio de información de los estudios de mercado inmobiliario entre la Dirección General del Catastro y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para evitar duplicidades y que la información sirva a los distintos fines de ambas partes.

Segunda. Compromisos.

1. El objeto de este Convenio comprenderá las siguientes actuaciones:

- Elaboración de un plan conjunto de estudios de mercado.
- Obtención de un modelo de valoración de referencia a través de los estudios estadísticos y econométricos necesarios para garantizar la coordinación con el mercado y su seguimiento anual.

2. La Dirección General del Catastro asume los siguientes compromisos:

- Llevar a cabo los trabajos descritos en el apartado a) del punto 1 de la presente cláusula.
- Entregar el análisis y explotación de los valores declarados a través de las comunicaciones y demás información remitida por Notarios y Registradores.
- Desarrollar un método de análisis a través de técnicas estadísticas avanzadas, especialmente mediante redes neuronales y regresiones múltiples para la obtención del modelo de valoración de referencia citado en el apartado b) del punto 1 de la presente cláusula.

d) Elaborar un mapa de valores del suelo que permita la coordinación de los valores y la delimitación del territorio en zonas de valor homogéneas.

e) Desarrollar los procedimientos y aplicaciones necesarias para la obtención automatizada del valor de referencia de los inmuebles y su puesta a disposición de la Comunidad Autónoma, de conformidad con los ficheros de intercambio de información que establezca la Dirección General del Catastro.

3. La Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, asume los siguientes compromisos:

a) Llevar a cabo los trabajos descritos en el apartado a) del punto 1 de la presente cláusula.

b) Remitir a la Dirección General del Catastro los valores comprobados de los inmuebles a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

c) Colaborar con la Dirección General del Catastro en el desarrollo del método de análisis econométrico.

d) Colaborar en la elaboración del mapa de valores de suelo y suministrar la información de planeamiento necesaria a tal fin en formatos compatibles con los utilizados por la Dirección General del Catastro.

Tercera. Régimen Jurídico.

a) El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico se ajusta a lo establecido en esta materia por los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) El presente Convenio se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, así como en los artículos 62 y siguientes del Real Decreto 417/2006, por el que se desarrolla dicho texto legal.

c) El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

d) La realización de las funciones objeto del Convenio no implica la transferencia de medios materiales y personales, ni comportará contraprestación económica alguna por parte de la Dirección General del Catastro a la Comunidad Autónoma, según establece el artículo 64.2 del Real Decreto 417/2006.

e) Sin perjuicio de las facultades de organización de sus propios servicios, la Comunidad Autónoma deberá ejercer dichas funciones con estricto cumplimiento de los extremos expuestos en este documento y en ningún caso podrá delegar o encomendar en otra entidad las funciones de colaboración asumidas en este documento.

Cuarta. Comisión mixta de vigilancia y control.

Se constituirá una comisión mixta de vigilancia y control formada por tres miembros de cada parte y que será presidida alternativamente y por períodos anuales por el Director General del Catastro y por el Director General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda o por el funcionario en quien delegue cada uno y en la que uno de los representantes de la Administración General del Estado será un funcionario de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía designado por el Delegado de la misma. Dicha comisión, con independencia de las funciones concretas que le

asignen las demás cláusulas de este Convenio y, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 417/2006, resolverá las cuestiones que se planteen en cuanto a su interpretación y cumplimiento.

La comisión mixta de vigilancia y control deberá constituirse formalmente en un plazo máximo de un mes desde la formalización del presente Convenio. Dicha comisión celebrará cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, previa convocatoria al efecto de su Presidente, de propia iniciativa o teniendo en cuenta las peticiones de los demás miembros. En todo caso, la comisión mixta de vigilancia y control se reunirá ordinariamente una vez al año, a fin de verificar y comprobar el resultado de las obligaciones contraídas estableciendo las directrices e instrucciones que considere oportunas.

Esta comisión ajustará su actuación a las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En esta comisión se establecerán los formatos de intercambio necesarios para el desarrollo del intercambio de información.

Quinta. Entrada en vigor y plazo de vigencia.

El presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Real Decreto 417/2006, entrará en vigor el día de su firma, extendiéndose su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2007 y prorrogándose tácitamente por sucesivos períodos anuales, mientras no sea denunciado. Dicha prórroga se comunicará a la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica con antelación suficiente para que pueda constatar su adecuación a las circunstancias previstas en el apartado séptimo del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990.

El cumplimiento de los objetivos contractuales establecidos en el presente Convenio podrá suspenderse, total o parcialmente y de mutuo acuerdo, por un período no superior a tres meses.

El transcurso de este plazo sin que se reanude su funcionamiento causará la resolución del Convenio, sin que sea precisa intimación previa alguna por parte de la Dirección General del Catastro.

El Convenio podrá suspenderse, asimismo, total o parcialmente y de mutuo acuerdo, por un plazo no superior a un año, cuando concurran circunstancias técnicas, presupuestarias o de cualquier otra índole que así lo justifiquen, según establece el artículo 66 antes mencionado.

La denuncia del Convenio, según establece el artículo 67 del Real Decreto 417/2006, podrá formularse por cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra con una antelación mínima de un mes, transcurrido el cual se producirá la extinción de la relación convencional. No obstante, en el supuesto de que la otra parte manifestara su oposición a la denuncia, se abrirá un período de consultas durante veinte días naturales en el que la comisión mixta de vigilancia y control procurará el acuerdo entre las partes. De no producirse este acuerdo, quedará extinguido el Convenio una vez transcurrido el período de consultas.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente indicados.

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 27 de diciembre de 2007.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden

de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 27 de diciembre de 2007:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
 Pagarés a tres (3) meses: 7.000.000 de euros.
 Pagarés a seis (6) meses: 2.000.000 de euros.
 Pagarés a nueve (9) meses: 1.000.000 de euros.
 Pagarés a doce (12) meses: 3.000.000 de euros.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,015.
 Pagarés a seis (6) meses: 97,905.
 Pagarés a nueve (9) meses: 96,790.
 Pagarés a doce (12) meses: 95,765.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:
 Pagarés a tres (3) meses: 4,069%.
 Pagarés a seis (6) meses: 4,303%.
 Pagarés a nueve (9) meses: 4,421%.
 Pagarés a doce (12) meses: 4,497%.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,015.
 Pagarés a seis (6) meses: 97,905.
 Pagarés a nueve (9) meses: 96,790.
 Pagarés a doce (12) meses: 95,765.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 28 de diciembre de 2007.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 13 de diciembre de 2007, por la que se conceden a los Colegios de Abogados de Almería y Córdoba, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, las subvenciones correspondientes al tercer trimestre de 2007 por la prestación por estos Colegios del servicio de asistencia jurídica gratuita.

La Consejería de Justicia y Administración Pública subvenciona, dentro de las consignaciones presupuestarias, las actuaciones relativas a la prestación de los servicios de Asistencia Jurídica Gratuita con arreglo a las normas contenidas en el Capítulo VI del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, y en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo beneficiarios de las subvenciones los Colegios de Abogados de la Comunidad Autónoma por los conceptos de asistencia letrada gratuita e implantación del servicio.

El Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ha remitido a esta Consejería, de conformidad con el procedimiento de aplicación de la subvención establecido en el artículo 46 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, certificación sobre el número y clase de actuaciones realizadas por el turno de oficio y por el turno de guardia y asistencia letrada en cada Colegio durante el tercer trimestre de 2007, junto con

la justificación del coste económico por gastos de funcionamiento e infraestructura, asociado a aquellas.

Asimismo, cada uno de los citados Colegios de Abogados ha remitido a esta Consejería las solicitudes donde se contienen, cuantificadas, las cantidades a percibir por cada una de estas Corporaciones, donde se reseñan, de forma separada, la subvención correspondiente al turno de guardia y asistencia letrada al detenido, la del turno de oficio y la que pertenece a los gastos de funcionamiento e infraestructura, y que conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se acuerda subvencionar con el importe que resulte de aplicar el 8% al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido o preso y por la defensa gratuita, cuyo importe queda por debajo de dicho límite, ya que este importe no supera al de las partidas que sobre los gastos de funcionamiento e infraestructura han sido aprobadas por la Administración respecto al tercer trimestre de 2007, según consta en el correspondiente expediente administrativo.

Los importes aprobados para el abono del servicio de asistencia letrada al detenido, así como para remunerar la defensa por turno de oficio y los gastos de infraestructura, constan detallados en el correspondiente expediente administrativo, que ha sido tramitado conforme a lo que dispone el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y objeto de fiscalización previa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo que disponen los artículos 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; 50 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, así como los artículos 45 y 46 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre,

DISPONGO

Primero. Se conceden a los Colegios de Abogados de Almería y Córdoba, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita, las subvenciones correspondientes al tercer trimestre de 2007, por los importes y los conceptos que se consignan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.483.00.14B.0:

COLEGIO DE ABOGADOS DE ALMERÍA:

Asistencia letrada al Detenido	180.478,77 €
Turno de oficio	<u>263.895,29 €</u>
	444.374,06 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>35.549,93 €</u>
TOTAL LIBRAMIENTO:	479.923,99 €

COLEGIO DE ABOGADOS DE CÓRDOBA:

Asistencia letrada al Detenido	175.340,29 €
Turno de oficio	<u>263.379,62 €</u>
	438.719,91 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>35.097,59 €</u>
TOTAL LIBRAMIENTO	473.817,50 €

Segundo. Visto lo anterior, la subvención total a conceder al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados asciende a la cantidad de 953.741,49 €, por los siguientes conceptos:

- Asistencia letrada al detenido o preso	355.819,06 €
- Defensa y representación gratuita	<u>527.274,91 €</u>
	883.093,97 €
-Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>70.647,52 €</u>
TOTAL A LIQUIDAR	953.741,49 €

Tercero. El importe subvencionado deberá ser aplicado por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados al abono de la indemnización por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita correspondiente al tercer trimestre de 2007, realizado por los Colegios de Abogados antes mencionados y que comprende las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido y turno de oficio, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura asociados a las citadas actuaciones.

Cuarto. La subvenciones se harán efectivas mediante el libramiento de la totalidad de su importe, sobre la base de las certificaciones expedidas por los respectivos Colegios sobre el número, clase e importe de las actuaciones realizadas durante el tercer trimestre de 2007.

La subvenciones que se conceden en concepto de gastos de funcionamiento e infraestructura por la gestión colegial del servicio se cifra en un total de 70.647,52 €. Esta cantidad no supera la suma de 110.786,92 €, correspondiente a los gastos totales asociados a la prestación de dichos servicios, y supone una media del 63,77% de las actividades desarrolladas por los beneficiarios, todo ello de acuerdo con el artículo 111 de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 45 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Quinto. La justificación se realizará por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, antes del 30 de abril de 2008, en la forma prevista en los artículos 48 y 49 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Sexto. Los beneficiarios de la subvención otorgada por la presente Orden estarán obligados a:

a) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Comunicar a la Consejería de Justicia y Administración Pública la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como de toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Séptimo. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Octavo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno. Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Centro de Excelencia en Investigación sobre Aceite de Oliva y Salud.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Centro de Excelencia en Investigación sobre Aceite de Oliva y Salud, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Centro de Excelencia en Investigación sobre Aceite de Oliva y Salud fue constituida mediante escritura pública otorgada el 22 de noviembre de 2006, ante el notario don Juan Lozano López, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 2.750 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: potenciar y coordinar la investigación de las relaciones entre aceite de oliva y salud, desarrollada dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza, con el objetivo, entre otros, de compartir el conocimiento entre la comunidad científica contribuyendo a la mayor eficiencia y eficacia de las investigaciones; promover la investigación clínica y experimental, poniendo a disposición de los investigadores los medios de la Fundación para el desarrollo de una investigación de alta calidad; promover proyectos de investigación propios y realizar un seguimiento que garantice el cumplimiento de la calidad; velar por la ética y los principios deontológicos de la investigación, así como velar por el cumplimiento de los compromisos que la Fundación o los investigadores establezcan con las entidades que den apoyo a la investigación; alentar la colaboración entre los diferentes equipos de investigación y los centros o instituciones científicas de ámbito nacional o internacional que realicen tareas similares; promover las actividades docentes y de formación continuada de los profesionales que redunden en una mayor inquietud investigadora; difundir el resultado de la tarea investigadora y facilitar el conocimiento de los avances conseguidos; racionalizar y ordenar las aportaciones y los gastos necesarios para el objeto de la Fundación,

procurando la mejor administración; promover la captación de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento del objeto fundacional; contribuir en la evaluación y desarrollo de las nuevas tecnologías sanitarias; contribuir al desarrollo de investigación translacional con resultados directos en la mejora de la salud de los ciudadanos; conceder becas y ayudas económicas para la formación de personal investigador; organizar, asesorar y financiar reuniones científicas, congresos, seminarios y otras actividades similares cuya temática esté relacionada con la investigación objeto de la Fundación; promover la edición de publicaciones de carácter científico; intervenir y tomar parte en todos los ámbitos que, en general, estén relacionados con estos objetivos.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Baeza, núm. 1 B, de Jaén, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por 59.000,00 euros, totalmente desembolsados, como se acredita en la escritura de constitución.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 8 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando en el expediente la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Centro de Excelencia en Investigación sobre Aceite de Oliva y Salud, atendiendo a sus fines, como entidad orientada a la investigación, ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número JA-1101.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 28 de diciembre de 2007.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2008, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Rolabrysa.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Rolabrysa, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Rolabrysa se constituye mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo de 2007 ante el Notario don Aurelio Nuño Vicente, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 1.252 de su protocolo, y posterior de subsanación otorgada el día 24 de octubre de 2007, ante el mismo Notario, bajo el núm. 3.826 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes:

La acción social en su más amplio espectro.

Actuaciones que serán objeto de atención por la Fundación:

- Apadrinamiento de personas y/o entidades, siempre y cuando estas últimas tengan carácter benéfico y/o asistencial.
- Asistencia a minorías.
- Asistencia a enfermos.
- Ayudas humanitarias.
- Ayudas a discapacitados.
- Defensa de derechos.
- Educación para el desarrollo deportivo, social y cultural.
- Asistencia a la infancia y a la juventud.
- Asistencia a la tercera edad.
- Ayuda y asistencia a la inmigración.
- Atención al medio ambiente.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación queda establecido en C/ Primavera, núm. 25, Bajo, 18008, Granada, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por la aportación dineraria por importe de 30.000 euros, acreditándose ante el Notario autorizante la realidad de su aportación.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Rolabrysa, atendiendo a sus fines, como entidad Benéfico-Asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número GR-1103.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 14 de enero de 2008.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2008, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Cultural Cilla del Cabildo.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Cultural Cilla del Cabildo, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Cultural Cilla del Cabildo se constituye mediante escritura pública otorgada el día 7 de marzo de 2007,

ante el Notario don Arturo Otero López-Cubero, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 2.340 de su protocolo, y posterior de subsanación otorgada el día 10 de diciembre de 2007 ante el mismo Notario bajo el núm. 12.566 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes:

a) Favorecer el conocimiento de la historia y la realidad de la Cornisa del Aljarafe.

b) Contribuir a la defensa y protección de su patrimonio histórico-artístico.

c) Contribuir a la defensa y protección de sus valores medioambientales y paisajísticos.

d) Promover los hábitos que contribuyan a la mejora de la calidad de vida y las prácticas de conductas saludables de los vecinos.

e) Promover las iniciativas que contribuyan a la recuperación y mantenimiento de los valores etnográficos, agrícolas e industriales propios de la zona.

f) Promover la realización de actividades que coadyuven al cumplimiento de sus fines.

g) Promover la edición de trabajos, estudios y publicaciones que contribuyan al cumplimiento de sus fines.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación queda establecido en C/ Marquesa Viuda del Saltillo, núm. 10, 41001, Sanlúcar la Mayor (Sevilla), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente a los términos municipales de los municipios de la provincia de Sevilla por cuyo término municipal discurre la Cornisa del Aljarafe, sin perjuicio del establecimiento de relaciones instrumentales con terceros en diferente ámbito territorial.

Los municipios en que desarrollará principalmente su actividad son Olivares, Sanlúcar la Mayor, Benacazón, Aznalcázar y Puebla del Río.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por la aportación dineraria de 30.000 euros, acreditándose ante el Notario autorizante la realidad de su aportación.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 12.1 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido

en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Cultura.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Cultural Cilla del Cabildo, atendiendo a sus fines, como entidad Cultural, ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones Culturales, Cívicas y Deportivas» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1102.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 14 de enero de 2008.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 846/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, Negociado MA.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 846/2007, interpuesto por don José Moreno Macías contra la desestimación del recurso de alzada contra la Resolución de 26 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en dicha provincia. y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Cinco de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de enero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 309/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, Sección Tercera.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 309/2007, interpuesto por doña María Bilbao Cruz contra las listas definitivas publicadas el 27 de julio de 2006, de aspirantes aprobados del concurso-oposición convocado por Orden de 15 de diciembre de 2004, para el ingreso por acceso libre en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de enero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2428/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número

2428/2007, interpuesto por doña María Dolores Osuna Pérez, Procuradora, en nombre y representación de doña Lourdes Vázquez Valiente, contra la Orden de 19 de octubre de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la relación definitiva de aprobados de 29 de junio de 2007, correspondiente a las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de enero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2546/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2546/2007, interpuesto por doña María Fidel Castillo Funes, Procuradora, en nombre y representación de doña María Encarnación Cruz Matilla, contra la Orden de 20 de diciembre de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la relación definitiva de aprobados, de 11 de junio de 2007, correspondiente a las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A.2028), de la Oferta de Empleo Público de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de enero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e interés, de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos que se adjuntan como Anexos.

Los artículos 10 y 11 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, establecen la obligación de los Altos Cargos de la Administración

de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos de formular declaración de incompatibilidad, así como de sus actividades, bienes e intereses; declaraciones que se inscribirán en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses, dependiente de esta Dirección General, a quien corresponde la gestión y control del mismo.

Por su parte, el artículo 14 de la citada Ley establece que el Registro será público, insertándose el contenido de las declaraciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en internet en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

En su virtud, y en base a la competencia que me otorga el artículo 13 del Decreto 176/2005, de 26 de julio,

R E S U E L V O

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en internet del contenido de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos que se adjuntan como Anexos.

Sevilla, 24 de enero de 2008.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: <i>ARNÁIZ DE LAS REVILLAS</i>	SEGUNDO APELLIDO: <i>GARCÍA</i>	NOMBRE: <i>ANA ISABEL</i>
CARGO: <i>DIRECTORA GRAL. DE PLANIFICACION</i>		
CONSEJERÍA: <i>EMPLEO</i>	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Modif. circunstancias de hecho</i>		FECHA DEL EVENTO: <i>28/11/2007</i>
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PATRONA DE LA FUNDACION ANDALUZA DE FONDO DE FORMACION Y EMPLEO		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA URBANA (HERENCIA 33% NUDA PROPIEDAD)	SEVILLA	167.618,54 €
VIVIENDA URBANA	SEVILLA	84.198,07 €
VIVIENDA RUSTICA	SEVILLA	1.337,46 €
LOCAL URBANA (NUDA PROPIEDAD)	SEVILLA	24.146,38 €
VIVIENDA URBANA	MADRID	81.324,96 €
Saldo total de cuentas bancarias: 71.075,00 € (I.P.F. DE 67575 POR HERENCIA)		
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
PRESTAMO HIPOTECARIO	30.740,38 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: <i>CHAVES</i>	SEGUNDO APELLIDO: <i>GONZÁLEZ</i>	NOMBRE: <i>LEONARDO</i>
CARGO: <i>Director General de TECNOLOGIAS E INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS</i>		
CONSEJERÍA: <i>TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE</i>	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>		FECHA DEL EVENTO: <i>31/12/2007</i>
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). VOCAL SOCIEDAD ESTADIO OLIMPICO SEVILLA, S.A VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEPORTE ANDALUZ, S.A.		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Saldo total de cuentas bancarias: 12.150,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		

Entidad	Valor euros
FONDOS DE PENSIONES MAPFRE	12.500,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
	Valor euros
VOLKSWAGEN MULTIVAN	9.148,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CHAVES	SEGUNDO APELLIDO: GONZÁLEZ	NOMBRE: MANUEL
CARGO: <i>PRESIDENTE - JUNTA DE ANDALUCIA</i>		
CONSEJERÍA: <i>PRESIDENCIA</i>	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Modif. circunstancias de hecho</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>26/11/2007</i>	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE LA REAL ESCUELA ANDALUZA DE ARTE ECUESTRE		
PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO		
PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN PARA EL LEGADO ANDALUSÍ		
COPRESIDENCIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN BARENBOIM-SAID		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	SEVILLA	40.181,14 €
PLAZAS DE APARCAMIENTO	SEVILLA	6.321,28 €
Saldo total de cuentas bancarias: 23.547,36 € (13933,88 EUROS PROCEDENTES DE UNA HERENCIA)		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
VOLVO MASTER II	3.000,00 €	
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	17.878,86 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CONTRERAS	SEGUNDO APELLIDO: IBÁÑEZ	NOMBRE: FERNANDO
CARGO: <i>DIRECTOR GRAL. ENTE PÚBLICO INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS</i>		
CONSEJERÍA: <i>EDUCACIÓN</i>	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Modif. circunstancias de hecho</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>26/09/2007</i>	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		

Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
Miembro Comisión de Organización Territorio		
Miembro Consejo Rector Ente Público Infraestructura y Servicios Educativos		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
Bien Inmueble Naturaleza Urbana	CÁDIZ	74.136,59 €
Saldo total de cuentas bancarias: 16.278,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
Plan de Pensiones RGA Seguros. Derechos Consolidados	1.333,42 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
AUDI A3	24.000,00 €	
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
Crédito Hipotecario	126.212,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
<i>PRIMER APELLIDO:</i> CONTRERAS	<i>SEGUNDO APELLIDO:</i> IBÁÑEZ	<i>NOMBRE:</i> FERNANDO
<i>CARGO:</i> DIRECTOR GRAL. ENTE PÚBLICO INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS		
<i>CONSEJERÍA:</i> EDUCACIÓN	<i>ORGANISMO:</i>	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
<i>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN:</i> Actualización al 31 de Diciembre	<i>FECHA DEL EVENTO:</i> 31/12/2007	
<i>Nº DE BOJA:</i>	<i>FECHA DE PUBLICACIÓN:</i>	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
Miembro Comisión de Organización Territorio		
Miembro Consejo Rector Ente Público Infraestructura y Servicios Educativos		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
Bien Inmueble Naturaleza Urbana	CÁDIZ	74.136,59 €
Saldo total de cuentas bancarias: 16.278,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
Plan de Pensiones RGA Seguros. Derechos Consolidados	1.714,40 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
AUDI A3	24.000,00 €	

PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)	
	Valor euros
Crédito Hipotecario	126.212,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
<i>PRIMER APELLIDO:</i> CUENCA	<i>SEGUNDO APELLIDO:</i> RODRÍGUEZ	<i>NOMBRE:</i> FRANCISCO
<i>CARGO:</i> DELEGADO PROVINCIAL EN GRANADA		
<i>CONSEJERÍA:</i> OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	<i>ORGANISMO:</i>	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
<i>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN:</i> Nombramiento		<i>FECHA DEL EVENTO:</i> 02/05/2007
<i>Nº DE BOJA:</i> 93		<i>FECHA DE PUBLICACIÓN:</i> 11/05/2007
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen		
CONSEJERO DE CAJA GRANADA EN REPRESENTACIÓN DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Saldo total de cuentas bancarias: 3.000,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
RENAULT MEGANE	12.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
<i>PRIMER APELLIDO:</i> DE HARO	<i>SEGUNDO APELLIDO:</i> ARAMBERRI	<i>NOMBRE:</i> ISABEL
<i>CARGO:</i> SECRETARIA GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y ENERGETICO		
<i>CONSEJERÍA:</i> INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	<i>ORGANISMO:</i>	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
<i>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN:</i> Actualización al 31 de Diciembre		<i>FECHA DEL EVENTO:</i> 31/12/2006
<i>Nº DE BOJA:</i>		<i>FECHA DE PUBLICACIÓN:</i>
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
PRESIDENTA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (SIN RETRIBUCIÓN)		
MIEMBRO CONSEJO RECTOR DE IDEA (SIN RETRIBUCIÓN)		
PRESIDENTA FUNDACIÓN RED ANDALUCIA EMPRENDE (SIN RETRIBUCIÓN)		
MIEMBRO CONSEJO ADMINIOSTRACIÓN DE INVERCARIA (SIN RETRIBUCIÓN)		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen		
PRESIDENCIA SOCIEDAD DE VALORIZACIÓN DE BIOMASA S.A (SIN RETRIBUCIÓN)		
Representante por IDEA en Consejo de Administración de Silicio Energía S.A. (sin retribución)		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		

Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA (NUDA PROPIEDAD)	MÁLAGA	12.792,53 €
LOCAL (NUDA PROPIEDAD)	MÁLAGA	57.663,80 €
OFICINA (NUDA PROPIEDAD)	MÁLAGA	12.161,40 €
VIVIENDA FAMILIAR	SEVILLA	38.790,80 €
FINCA RÚSTICA	HUELVA	3.203,63 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.650,80 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PARTICIPACIONES PREFERENTES EL MONTE	13.006,60 €	
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EL MONTE	1.108,70 €	
CUENTA AHORRO EL MONTE	33.042,80 €	
DEPÓSITO ASEGURADO EL MONTE	10.126,50 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: DE LA CRUZ	SEGUNDO APELLIDO: RIOS	NOMBRE: JAVIER
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN		
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>31/12/2007</i>	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
16,67 % de vivienda	Valencia	8.901,52 €
16,67 % de garaje (val. escr. acept. herencia)	Valencia	2.804,72 €
50 % vivienda	Sevilla	53.998,41 €
50 % garaje	Sevilla	1.980,83 €
3,91 % de vivienda	Madrid	2.563,01 €
50 % apartamento	Valencia	12.899,03 €
Saldo total de cuentas bancarias: 16.721,50 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
Banco de Sabadell	2.964,00 €	
Telefónica	630,56 €	
Red electrica	4.324,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
Renault Scenic (50 % gananciales)	7.560,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: GÁLVEZ	SEGUNDO APELLIDO: DAZA	NOMBRE: PURIFICACIÓN
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN SANITARIA, SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS		
CONSEJERÍA: SALUD	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Nombramiento</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>24/07/2007</i>	
Nº DE BOJA: <i>152</i>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <i>02/08/2007</i>	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ASESORA DE LA AGENCIA DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS DE ANDALUCÍA VOCAL DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD Y DE LA FUNDACIÓN IAVANTE.		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
PISO (HERENCIA FAMILIAR)	GRANADA	30.408,28 €
PISO (HERENCIA FAMILIAR)	JAÉN	34.634,95 €
1/3FINCA URBANA (HERENCIA FAMILIAR)	JAÉN	25.133,43 €
1/3 TIERRA CALMA (HERENCIA FAMILIAR)	JAÉN	12.000,00 €
PISO, GARAJE, TRASTERO	SEVILLA	74.938,80 €
PLAZA GARAJE	JAEN	,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 14.966,41 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
ACEITES SIERRA SUR, S.A (HERENCIA FAMILIAR)	1.440.982,13 €	
ATRIPOLIS, S.A	6.000,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
		Valor euros
APORTACIÓN PARA ADQUISICIÓN FINCA URBANA EN SEVILLA	24.040,48 €	
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
		Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO DE UN PISO EN SEVILLA CON EL MONTE	248.417,92 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: GÓMEZ	SEGUNDO APELLIDO: PERIÑÁN	NOMBRE: JOSÉ ANTONIO
CARGO: DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CADIZ		
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Modif. circunstancias de hecho</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>10/08/2007</i>	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
Vivienda unifamiliar (50%)	Cádiz	32.132,12 €
Vivienda unifamiliar (50%)	Cádiz	27.686,59 €
Saldo total de cuentas bancarias: 6.273,50 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
Fondo de pensiones	3.991,61 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
Automóvil marca VOLVO modelo XC90 D5 (50%)	9.044,00 €	
Automóvil marca Toyota modelo RAV-4 Diesel (50%)	7.035,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
	Valor euros	
Seguro de vida	30.713,71 €	
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
Préstamo hipotecario (50%)	12.108,31 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: GONZÁLEZ DE MOLINA	SEGUNDO APELLIDO: NAVARRO	NOMBRE: MANUEL
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE AGRICULTURA ECOLÓGICA		
CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 18/12/2007	
Nº DE BOJA: 250	FECHA DE PUBLICACIÓN: 21/12/2007	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
POSIBLES CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD (cumplimentar sólo en caso de Alto Cargo, no para otros cargos públicos)		
Co-coordinador del programa oficial de postgrado sobre agricultura ecológica de la Universidad Internacional de Andalucía y la Universidad de Córdoba, sin dedicación docente y sin remuneración.		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
piso	Granada	61.776,10 €
Apartamento	Motril	53.007,02 €
Saldo total de cuentas bancarias: 2.193,48 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
Fondo de Inversión en Caja Granada	30.000,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
Automóvil Volkswagen Golf TDI	6.162,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
<i>PRIMER APELLIDO:</i> JIMÉNEZ	<i>SEGUNDO APELLIDO:</i> LÓPEZ	<i>NOMBRE:</i> LEOCRICIA
<i>CARGO:</i> DIRECTORA DEL CENTRO ANDALUZ DE MEDICINA DEL DEPORTE		
<i>CONSEJERÍA:</i> TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	<i>ORGANISMO:</i>	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
<i>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN:</i> Nombramiento		<i>FECHA DEL EVENTO:</i> 11/09/2007
<i>Nº DE BOJA:</i> 182		<i>FECHA DE PUBLICACIÓN:</i> 14/09/2007
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	SEVILLA	117.551,60 €
GARAJE	SEVILLA	10.568,03 €
GARAJE	SEVILLA	10.568,03 €
VIVIENDA-APARTAMENTO	CÁDIZ	21.098,33 €
PARCELA OLIVAR 12,59 HA	CÓRDOBA	12.841,72 €
Saldo total de cuentas bancarias: 20.965,67 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
FONDO INVERSIÓN BANESTO	60.000,00 €	
PLAN ASEGURADO DE JUBILACIÓN -BANESTO	4.248,08 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
AUDI A-3	3.000,00 €	
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	158.602,17 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
<i>PRIMER APELLIDO:</i> MARTÍN	<i>SEGUNDO APELLIDO:</i> DE LA CRUZ	<i>NOMBRE:</i> ALEJANDRO
<i>CARGO:</i> VICECONSEJERO		
<i>CONSEJERÍA:</i> GOBERNACIÓN	<i>ORGANISMO:</i>	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
<i>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN:</i> Cese		<i>FECHA DEL EVENTO:</i> 11/12/2007
<i>Nº DE BOJA:</i> 245		<i>FECHA DE PUBLICACIÓN:</i> 14/12/2007
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
50% FINCA URBANA (VIVIENDA HABITUAL)	SEVILLA	49.148,18 €
25% FINCA URBANA	SEVILLA	55.399,25 €
Saldo total de cuentas bancarias: 2.500,00 €		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
50% FONDO DE INVERSIÓN CAJA SAN FERNANDO (SAN FERNANDO VALOR)	4.820,28 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
	Valor euros
RENAULT CLIO ALIZE (FEBRERO 2001-50%)	1.411,00 €
RENAULT CLIO EXPRESSION (MAYO 2003-50%)	2.561,50 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
	Valor euros
CASER	87.000,00 €
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)	
	Valor euros
50% HIPOTECA VIVIENDA HABITUAL	28.000,00 €
25% HIPOTECA VIVIENDA	41.420,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MARTÍN DE AGAR	SEGUNDO APELLIDO: VALVERDE	NOMBRE: RAFAEL
CARGO: DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA		
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	ORGANISMO: INSTITUTO DE CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
50% PISO CON PLAZA DE GARAJE Y TRASTERO	SEVILLA	44.085,17 €
50% APARTAMENTO	HUELVA	9.303,60 €
50% VIVIENDA URBANA	SEVILLA	56.853,44 €
Saldo total de cuentas bancarias: 17.030,31 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
50% ACCIONES ENDESA	9.032,98 €	
50% ACCIONES PRISA	385,20 €	
50% ACCIONES REPSOL	3.352,25 €	
50% ACCIONES INDITEX	1.785,85 €	
50% ACCIONES ACCIONA	3.252,75 €	
50% FONDOS DE INVERSIÓN ING DIRECT	2.384,09 €	
50% PLANES DE PENSIONES ING DIRECT	21.924,57 €	
DEPÓSITO ING DIRECT	3.443,56 €	
50% Acciones Iberdrola Renovables	892,70 €	
50% Acciones Vueling	1.342,50 €	

PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)	
	Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	25.126,50 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MONTERO	SEGUNDO APELLIDO: CUADRADO	NOMBRE: MARÍA JESÚS

CARGO: CONSEJERA	
CONSEJERÍA: SALUD	ORGANISMO:

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).
 PRESIDENTE FUNDACIÓN PARA EL AVANCE TECNOLÓGICO Y ENTRENAMIENTO PROFESIONAL
 PRESIDENTE FUNDACIÓN AGENCIA DE CALIDAD SANITARIA DE ANDALUCIA
 PRESIDENTE ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA
 PRESIDENTE FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD
 PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS
 PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL COSTA DEL SOL
 PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE
 PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR
 PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EMPRESA PÚBLICA SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos

Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA FAMILIAR	SEVILLA	64.833,71 €
LOCAL	SEVILLA	43.969,61 €
PISO	SEVILLA	39.970,27 €
PISO	SEVILLA	39.970,27 €
GARAJE	SEVILLA	11.135,19 €

Saldo total de cuentas bancarias: 36.610,00 €

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Entidad	Valor euros
FONDO DE INVERSIÓN BANCO SABADELL	,00 €

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros

	Valor euros
ARRENDAMIENTO LOCAL (IMPORTE ANUAL)	5.759,76 €

PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)

	Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	84.116,52 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA	90.508,57 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MONTERO	SEGUNDO APELLIDO: PLEITE	NOMBRE: Mª. FELICIDAD
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE URBANISMO		
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Nombramiento</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>31/05/2006</i>	
Nº DE BOJA: <i>106</i>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <i>05/06/2006</i>	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN E.P.S.A (EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA) MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE E.P.P.A (EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA)		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Saldo total de cuentas bancarias: 65.584,20 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PAGARE VENTA VIVIENDA/EFFECTIVO EN OCTUBRE	47.975,63 €	
PENDIENTE VENTA VIVIENDA/EFFECTIVO EN NOVIEMBRE	245.000,00 €	
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
CONTRATO PRIVADO ADQUISICIÓN NUEVA VIVIENDA EN CONSTRUCCIÓN	390.657,80 €	
PENDIENTE DE PAGO	324.546,50 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: NARANJO	SEGUNDO APELLIDO: MÁRQUEZ	NOMBRE: EVANGELINA
CARGO: CONSEJERA		
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>31/12/2007</i>	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Percepción de pensiones de derechos pasivos o Seguridad Social (En caso afirmativo, detallar) Pensión de viudedad		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral

FINCA URBANA (VIVIENDA HABITUAL)	SEVILLA	38.781,59 €
FINCA URBANA (Valor de mercado)	SEVILLA	221.597,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 3.000,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
FONDO DE INVERSIÓN CAJA SAN FERNANDO (SAN FERNANDO VALOR)	26.323,02 €	
IMPOSICIÓN A PLAZO FIJO	91.500,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
SKODA FABIA COMBI (2005)	8.241,00 €	
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
HIPOTECA VIVIENDA	169.920,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: OSUNA	SEGUNDO APELLIDO: BAENA	NOMBRE: JUAN RAFAEL
CARGO: <i>DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION LOCAL</i>		
CONSEJERÍA: <i>GOBERNACIÓN</i>	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>21/01/2008</i>	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). CONSEJERO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
CASA	SEVILLA	37.014,12 €
PISO	SEVILLA	35.615,32 €
GARAJE	SEVILLA	1.885,09 €
PISO	CORDOBA	15.620,87 €
Saldo total de cuentas bancarias: 10.632,75 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
SEGURO PREVISIÓN FUTURO HELVETIA	24.896,83 €	
PARTICIPACIONES PREFERENTES DE LA CAIXA	5.500,00 €	
PARTICIPACIONES PREFERENTES DE REPSOL	5.500,00 €	
PARTICIPACIONES PREFERENTES DE TELEFONICA	2.000,00 €	
Acciones BBVA	2.011,20 €	

PLAN DE PENSIONES	7.237,96 €
ACCIONES CRITERIA-LA CAIXA	12.997,38 €
ACCIONES MAPFRE	69,23 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
	Valor euros
TURISMO BMW 320 D (año 99)	4.080,00 €
TURISMO HONDA HRV (año 2000)	2.457,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SÁNCHEZ	SEGUNDO APELLIDO: HERNÁNDEZ	NOMBRE: ANDRÉS
CARGO: <i>SECRETARIO GENERAL DE SOSTENIBILIDAD</i>		
CONSEJERÍA: <i>MEDIO AMBIENTE</i>	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Cese</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>19/12/2007</i>	
Nº DE BOJA: <i>250</i>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <i>21/12/2007</i>	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
<p>Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). VOCAL DEL CONSEJO ANDALUZ DE MEDIO AMBIENTE VOCAL DEL COMITÉ DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE) COORDINADOR DEL PANEL DE SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGÍA ANDALUZA ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO (CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE)</p> <p>Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen SUPLENTE EN EL CONSEJO ASESOR DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA REPRESENTANTE DE LA CONSEJERÍA EN LA COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE COOPERACIÓN DE CONSUMO (CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN)</p>		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Saldo total de cuentas bancarias: 6.643,71 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN DE PENSIONES BBVA	6.721,13 €	
CUENTA AHORRO VIVIENDA ING	10.617,87 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: TABOADA	SEGUNDO APELLIDO: CASTIÑEIRAS	NOMBRE: JOSÉ
CARGO: <i>DIRECTOR GRAL. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</i>		
CONSEJERÍA: <i>JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</i>	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>31/12/2007</i>	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		

ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	SEVILLA	67.084,65 €
Saldo total de cuentas bancarias: 11.693,23 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
B.POPULAR	23.280,00 €	
BSCH	36.475,00 €	
SACYR VALL	24.792,45 €	
ERCROS	609,00 €	
SNIACE	3.294,40 €	
ESP.ZINC	9.439,20 €	
NH HOTELES	1.858,96 €	
TUBACEX	40.560,00 €	
TELEFONICA	109.900,00 €	
ZARD. OTIS	67.545,94 €	
URALITA	40.710,00 €	
CART.HOTELERA	234,00 €	
B.SABADELL	1.315,80 €	
ABERTIS	6.640,98 €	
VISCOFAN	9.989,00 €	
VIDRALA	4.874,04 €	
ACS	101.172,30 €	
MARTINSA-FADESA	2.412,40 €	
ZELTIA	4.533,90 €	
EBRO PULEVA	11.182,50 €	
GRIFOLS	7.605,00 €	
CINTRA	4.533,48 €	
PULEVA BIO	196,62 €	
GAMESA	30.970,00 €	
AMPER	6.666,00 €	
PROSEGUR	12.335,00 €	
ENTENA3	42,20 €	
INM.COLONIAL	2.820,00 €	
B.URQUIJO	21,07 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
AUTOMOVIL	20.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

PRIMER APELLIDO: ZURERA	SEGUNDO APELLIDO: ARAGÓN	NOMBRE: FRANCISCO
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN CÓRDOBA		
CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA	ORGANISMO:	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 25/09/2007
---	-------------------------------------

Nº DE BOJA: 192		FECHA DE PUBLICACIÓN: 28/09/2007
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Actividades privadas por cuenta propia o ajena que desempeña por si o mediante sustitución o apoderamiento		
Actividades	Retribuido	
ACTIVIDAD AGRÍCOLA	Sí	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA FAMILIAR	CÓRDOBA	43.442,00 €
COCHERA	CÓRDOBA	5.350,69 €
FINCA RÚSTICA	CÓRDOBA	3.644,20 €
FINCA RÚSTICA	CÓRDOBA	658,08 €
FINCA RÚSTICA	CÓRDOBA	1.072,10 €
FINCA RÚSTICA	CÓRDOBA	808,86 €
FINCA RÚSTICA	CÓRDOBA	716,91 €
FINCA RÚSTICA	CÓRDOBA	521,31 €
Saldo total de cuentas bancarias: 12.363,00 €		
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
CRÉDITO HIPOTECARIO	52.000,00 €	

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de preparación para la promoción interna de Cuerpos del Grupo B, Grupo C y Grupo D de la Administración General de la Junta de Andalucía.

De conformidad con la Resolución de 4 de diciembre de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación de dicho Instituto para 2008 (BOJA núm. 245, de 14 de diciembre de 2007), en el que se contienen un conjunto de actividades destinadas a potenciar las capacidades y competencias de los recursos humanos de la Junta de Andalucía, y entre éstas, cursos de preparación para la promoción interna.

Por consiguiente y de acuerdo con los fines perseguidos con este tipo de actividades formativas, se establecen las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Convocatoria.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca tres cursos específicos de formación para personal funcionario perteneciente a Cuerpos de los Grupos B, C y D, de la Administración General de la Junta de Andalucía, que cumplan los requisitos especificados en el Título II, Capítulo I, art. 32, del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Segunda. Destinatarios.

Personal de los Cuerpos de los Grupos B, C y D que cumplan los requisitos especificados en la Base Primera de la presente Convocatoria y no hayan realizado este mismo curso en años anteriores.

Tercera. Solicitudes.

1. La solicitud podrá cumplimentarse a través de la aplicación informática para la tramitación de solicitudes de participación en actividades formativas (SAFO) disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, en el Área de Formación, en la dirección www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica. Asimismo la solicitud podrá cumplimentarse en el modelo que se acompaña a la presente convocatoria como Anexo 2, disponible igualmente en la dirección de internet indicada.

2. En la cabecera de la solicitud se indicará el curso que corresponda.

Se deberán cumplimentar todos los datos del apartado 1: Datos personales del/de la solicitante. En su caso, de estar afectado/a por una discapacidad cuyo grado sea igual o superior al 33%, según establece el art. 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22 de mayo de 2006), deberá marcar la casilla correspondiente.

Del apartado 2: Datos administrativos y del puesto de trabajo que desempeña actualmente, se cumplimentarán todos los campos menos los referidos al núm. escalafón, las áreas funcional/relacional y agrupación de áreas y antigüedad en el puesto.

Del apartado 3: Datos de contacto, se deberán cumplimentar todos los datos disponibles.

El apartado 4 de la solicitud «Otros datos específicos de cada convocatoria» se deberá cumplimentar de la siguiente forma:

En el apartado 4.1, en las líneas 1), 2) y 3) se reseñará si se cumplen los requisitos de participación en la convocatoria. En la 1) Antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo a que

se pertenezca; en la 2) Posesión del título correspondiente al Grupo al que se promociona o alternativamente la antigüedad y formación requeridas, según el artículo 32.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002) y en la 3). No haber realizado el mismo curso anteriormente.

En el apartado 4.2, se recogen los seis apartados del baremo aplicable.

En el apartado 4.3, se plasmará la autobaremación de cada uno de los seis apartados del baremo.

3. Para participar en esta convocatoria será necesaria la autorización del superior jerárquico con lo que en el apartado 6, además de la firma del/de la solicitante del apartado 5, deberá constar el V.ºB.º del superior jerárquico.

4. Tramitación de solicitudes.

4.a) Solicitudes para los cursos de promoción al Grupo C.

a) Personas adscritas a Servicios Centrales.

La solicitud o el documento impreso obtenido por medio de la aplicación informática deberá remitirse por fax al número corporativo 342 417 (955 042 417), dirigida al Ilustrísimo Señor Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cualquiera que sea el curso solicitado.

b) Personas adscritas a las Delegaciones Provinciales o Servicios Periféricos.

Las personas que quieran participar en los cursos de promoción destinados a funcionarios/as del Grupo D dirigirán su solicitud a la Delegación de Justicia y Administración Pública de su provincia, de acuerdo al Anexo 2, a las siguientes direcciones:

Provincia	Dirección	CP	Fax
Almería	C/ Alcalde Muñoz, 15	04071	(950) 006 415 Corp. 706415 (950) 006 433 Corp. 706 433
Cádiz	C/ Nueva, 4	11071	(956) 012 341 Corp. 412 341
Córdoba	C/ Tomás de Aquino, s/n Edific. Múltiple, 6.ª plta.	14071	(957) 355 829 Corp. 550 829
Granada	C/Gran Vía de Colón, 34	18071	(958) 024 345 Corp. 324 345
Huelva	Plaza Isabel la Católica, 9	21071	(959) 018 807 Corp. 218 807
Jaén	Paseo de la Estación, 30-9ª	23071	(953) 003 615 Corp. 203 615
Málaga	Avda. de la Aurora, 69-2ª	29071	(951) 037 746 Corp. 937746
Sevilla	C/ Luis Montoto, 133	41071	(954) 786 595

4.b) Solicitudes para los cursos de promoción a los Grupos A y B.

Las solicitudes deberán remitirse por fax al número corporativo 342 417 (955 042 417), dirigidas al Ilustrísimo Señor Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

4.c) Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para todos los cursos será de diez días naturales contados a partir del día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Contenidos y características de los cursos.

Los contenidos de los cursos se recogen en el Anexo 1.

Se celebrarán dos ediciones para los funcionarios/as del Grupo B, tres ediciones para los del Grupo C y veintiocho ediciones para los del Grupo D: dos por provincia, cuatro para Servicios Centrales, y las ocho ediciones restantes se distribuirán entre las provincias con mayor número de solicitudes.

La ratio por edición será de 30 alumnos/as, reservándose un 5% del total de las plazas convocadas para las personas con discapacidad, según el art. 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo.

Quinta. Criterios de selección.

Los méritos se valorarán si constan en la autobaremación practicada, y están inscritos en el Registro General de Personal. Si no están inscritos se acreditarán documentalmente.

El baremo para la selección de participantes en los cursos será el siguiente:

a) Trabajo desarrollado y grado personal consolidado: el trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el/la funcionario/a destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, junto al grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL				
Nivel del puesto de trabajo definitivo			Valoración del grado consolidado	Valoración por nivel
Grupo B	Grupo C	Grupo D		
26-25	22-21	18-17	2	2
24-23-22	20-19	16-15	1,60	1,60
21-20	18-17	14-13-12	1,20	1,20
19-18	16-15		0,80	0,80

b) Antigüedad: la antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,1 punto por año o fracción superior a 6 meses.

c) Titulación superior o del mismo nivel pero diferente a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 1 punto: 1 punto si la titulación es superior, y 0,5 puntos si es del mismo nivel.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

d) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de promoción interna en el mismo Grupo al que se aspira, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 1,5 puntos: 0,5 puntos. Asimismo, los ejercicios superados en pruebas de acceso libre se valorarán a 0,25, hasta un máximo de 0,5 puntos.

e) Se valorarán, hasta un máximo de 1 punto, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Grupo al que se aspira, organizados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública, o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas, 0,08 puntos.

f) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el apartado e) de este baremo, directamente relacionados con el temario de acceso al Grupo que se aspira y hasta un máximo de 0,5 puntos, a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas de docencia.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquellos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso al Cuerpo convocado.

Sexta. Comisiones de Selección.

Se establecerá una Comisión de Selección para valorar los méritos de los/as solicitantes. La Comisión de Selección estará compuesta por:

- Presidente/a: el Jefe/a de Servicio de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública.
- Un/a representante de la Dirección General de Función Pública.
- Un/a representante de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.
- Dos funcionarios/as designados por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.
- Un/a representante de cada una de las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Actuará como Secretario/a, con voz pero sin voto, un funcionario/a del Instituto Andaluz de Administración Pública, y podrán ser invitados expertos, a efectos de asesoramiento.

Las Comisiones de Selección de cada Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública estarán compuestas por:

- Presidente/a: el Jefe/a del Servicio de Administración Pública.
- Cuatro funcionarios/as de la Delegación de Justicia y Administración Pública.
- Un/a representante de cada una de las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Actuará asimismo como Secretario/a, con voz pero sin voto, un funcionario/a del Servicio de Administración Pública.

Séptima. Comunicación a los seleccionados/as.

Efectuada la selección, se publicarán las listas de seleccionados/as en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz de Administración Pública y de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública en las que se celebren ediciones así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública. Igualmente se comunicará a las personas seleccionadas, a la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud, la fecha y lugar de celebración del curso. Asimismo se comunicará a las Consejerías, Organismos Autónomos y Delegaciones Provinciales el personal que ha sido seleccionado, para su conocimiento.

Octava. Certificados del curso.

A los participantes que asistan a un mínimo del 90% de las horas lectivas programadas se les expedirá certificado de asistencia.

Sevilla, 25 de enero de 2008.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO 1

PROGRAMA DEL CURSO PREPARATORIO PARA LA PROMOCIÓN INTERNA DE CUERPOS DEL GRUPO B AL CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES, ESPECIALIDAD ADMINISTRADORES GENERALES (A.1100)

Temario de materias aprobadas por Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto de 2002), con las exclusiones de la Orden de 17 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 11, de 16 de enero de 2008).

Bloque 1. Organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Temas: 23, 24 y 25.

Bloque 2. La Unión Europea.

Temas: 26, 27, 28, 29, 30 y 31.

Bloque 3. Teoría de las Organizaciones.

Temas: 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38.

Bloque 4. Sistemas de información.
Temas: 39, 41, 42, 43 y 44.

Bloque 5. Derecho Administrativo.
Temas: 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79.

Bloque 6. Hacienda Pública.
Temas: 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89.

Bloque 7. Derecho laboral.
Temas: 90, 91, 92, 93, 94 y 95.

Duración: 60 horas lectivas.

PROGRAMA DEL CURSO PREPARATORIO PARA LA PROMOCIÓN INTERNA DE CUERPOS DEL GRUPO C AL CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL (B.1100)

Temario de materias aprobadas por Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto de 2002), con las exclusiones de la Orden de 17 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 11, de 16 de enero de 2008).

Bloque 1. Organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Temas: 12, 14, 16, 17, 18 y 19.

Bloque 2. La Unión Europea.
Temas: 20, 21 y 22.

Bloque 3. Derecho Administrativo.
Temas: 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45.

Bloque 4. Hacienda Pública.
Temas: 46, 47, 48, 49 y 50.

Bloque 5. Derecho laboral.
Temas: 54, 55, 56, 57, 58 y 59.

Bloque 6. Función Pública.
Temas: 60, 61, 62, 63, 64 y 65.

Duración: 50 horas lectivas.

PROGRAMA DEL CURSO PREPARATORIO PARA LA PROMOCIÓN INTERNA AL GRUPO C

Temario de materias aprobadas por Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto de 2002), con las exclusiones de la Orden de 17 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 11, de 16 de enero de 2008).

Bloque 1. Derecho Administrativo.
Temas: 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

Bloque 2. Hacienda Pública.
Temas: 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26.

Bloque 3. Función Pública.
Temas: 27, 29 y 30.

Bloque 4. Las Relaciones Administración-Ciudadanos en la Administración de la Junta de Andalucía.

Temas: 34.

Bloque 5. El Trabajo Administrativo.
Temas: 37.

Bloque 6. Tipología de los Sistemas Informáticos.
Temas: 40.

Duración: 40 horas lectivas.



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD

ACTIVIDADES FORMATIVAS CELEBRADAS POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Actividades solicitadas por orden de preferencia:

Año:

- 1.- Clave:
- 2.- Clave:
- 3.- Clave:
- 4.- Clave:

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar las actividades formativas organizadas por dicha entidad. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Responsable de Seguridad. Instituto Andaluz de Administración Pública. Avda. Ramón y Cajal, 25. 41071 - SEVILLA.

001053/4

1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/PASAPORTE	
DOMICILIO		TELÉFONO	
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	
<input type="checkbox"/> Marque si está afectado/a por una discapacidad y se acoge al artículo 14 del Decreto 93/2006 de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22.05.2006)			

2 DATOS ADMINISTRATIVOS Y DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE							
<input type="checkbox"/> Funcionario	<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Otros	GRUPO	CUERPO Y ESPECIALIDAD	GRADO CONSOLIDADO	Nº ESCALAFÓN	
<input type="checkbox"/> Interino	<input type="checkbox"/> Temporal					
ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN			CONSEJERÍA/O.A./OTROS		CENTRO DIRECTIVO		
AÑOS: MESES: DÍAS:							
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO			NIVEL	CENTRO DE TRABAJO/ÓRGANO		
ÁREA FUNCIONAL/ORDEN JURISDICCIONAL			ÁREA RELACIONAL		AGRUPACIÓN DE ÁREAS		
CARÁCTER DE OCUPACIÓN	ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO			LOCALIDAD	PROVINCIA		
<input type="checkbox"/> Definitivo							
<input type="checkbox"/> Provisional	AÑOS: MESES: DÍAS:						

3 DATOS DE CONTACTO			
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX	TFNO. MÓVIL

4 OTROS DATOS ESPECÍFICOS DE CADA CONVOCATORIA			
Apartado 4.1		Apartado 4.2	Apartado 4.3
1) Antigüedad en el cuerpo de procedencia de dos años	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	a) Grado y trabajo desarrollado	<input type="text"/> max. 4 pts.
2) Posee titulación para acceso o antigüedad (y formación)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	b) Antigüedad	<input type="text"/> max. 2 pts.
3) ¿Ha realizado el mismo curso anteriormente?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	c) Titulación	<input type="text"/> max. 1 pts.
4)		d) Ejercicios superados	<input type="text"/> max. 2 pts.
5)		e) Cursos recibidos	<input type="text"/> max. 1 pts.
6)		f) Cursos impartidos	<input type="text"/> max. 0,5 pts.

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	6 Vº Bº SUPERIOR JERÁRQUICO
<p>DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y SOLICITO la/s actividad/es reseñada/s.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>	<p>Fdo.:</p>

- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA
Y EMPRESA**

CORRECCIÓN de errata a la Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica a 66 kV D/C desde Sub. Las Gabias a Sub. Escúzar (Granada) Expte. 9494/AT (PP. 20/2008) (BOJA núm. 20, de 29.1.2008).

Advertida errata por omisión del Anexo de la disposición de referencia, a continuación se procede a su publicación:

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA AÉREA A 66 kV D/C SUB. GABIAS-ESCÚZAR EN GRANADA

Nº PARC PROY	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARC SEGUN CATAST	POLÍG Nº	VUELO (m) (servidumbre de paso aéreo)		APOYOS (Ocupación de pleno dominio)		OCUP. TEMP (m²)	
						LONGITUD	SUP. (m²)	Nº	SUP (m²)		
3	Emilia Pertíñez Prieto C\ General Narváez, 1-3º C 18002 Granada	Las Gabias	Lunes	64	12	14	81,68	1 (Nº1)	60,84	400	LABOR
5	Encarnación Rojas Serrano C\ Motril, 2 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Martes	42	11	6	40,41			100	OLIVAR
6	Nieves Rodríguez Jimenez Camino de Ronda, 37 – Esc. 0 – 1ºC 18004 Granada	Las Gabias	Martes	27	11	48	503,37			100	LABOR
7	Manuel Cara García C\ Molinos, 10 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Martes	34	11	23	283,73			100	OLIVAR
8	Carlos Molina Junco Av. Andalucía, 54 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Martes	33	11	19	242,37			100	OLIVAR
9	Jose Solera Castilla C\ Cuesta Morente, 3 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Martes	32	11	14	196,23			100	OLIVAR
10	Antonio López Ruiz C\ Concepción, 5 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Martes	30	11	17	205,59			100	OLIVAR
11	Juan Pedro López Alba C\ Progreso, 22 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Martes	31	11	23	320,81			100	OLIVAR
12	Francisco Capilla Pérez Mercedes Delgado Pertíñez C/ Monte Jovellar, 9 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Las Viñas	193	11	9	64,87			100	LABOR
13	Francisco Capilla Pérez C/ Monte Jovellar, 9 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Las Viñas	202	11	67	630,14			100	OLIVAR
14	Nieves Bertos Ruiz. c\ Real Málaga, 8 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Las Viñas	201	11	64	573,42	1 (Nº2)	4,08	400	LABOR
14 Bis	José Capilla Pérez C\ Cuesta Morente, 8 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Las Viñas	206	11	9	0,03			100	LABOR
15	Manuel López Martín C/ Zurbarán nº 7 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Las Viñas	207	11	15	175,17			100	LABOR
16	Francisco Baena Rodríguez C\ San Fernando, 12 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Las Viñas	208	11	18	251,06			100	LABOR
17	Rosario Muñoz Aranda C\ San Sebastián, 1 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Las Viñas	209	11	33	493,11			100	OLIVAR
18	Jose Luis Sánchez Martínez Maria Soledad Colacio Serrano C/ La seda nº 19 18195 Cullar Vega (Granada)	Las Gabias	Las Viñas	210	11	105	1533,72			100	LABOR
21	Desconocido	Las Gabias		9000	11	71	575,49	1 (Nº3)	36,00	400	
23	Desconocido	Las Gabias		9000	9	226	3868,46	1 (Nº4)	27,06	400	
24	Crisóstomo Rodríguez Ruiz C/ Severo Ochoa, 12 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Los Chinos	127	9	116	1226,43	1 (Nº5)	8,47	400	LABOR
25	Fernando Segura Muros C\ Caederos, 18 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Los Chinos	130	9	35	309,30			100	LABOR

Nº PARC PROY	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARC SEGUN CATAST	POLÍG Nº	VUELO (m) (servidumbre de paso aereo)		APOYOS (Ocupación de pleno dominio)		OCUP. TEMP (m²)	
						LONGITUD	SUP. (m²)	Nº	SUP (m²)		
26	José Manuel Bonilla Bolívar C\ Severo Ochoa, 7-1º D 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Los Chinos	124	9	110	743,16	1 (Nº6)	33,64	100	LABOR
28	Carlos García e Hijos S. L. C\ Golondrina, 28 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Jumaina	188	6	182	1688,91	1 (Nº7)	27,04	400	LABOR
29	Ana Ariza Donaire C\ Motril, 12 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Jumaina	185	6	41	633,43			100	LABOR
30	Salvador Rodríguez Polo C\ Progreso, 50 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Saturni	184	6	163	2464,03	1 (Nº8)	4,58	400	ALMENDROS
31	Juan Zamora Aguilera C\ Aljares, 4 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Jumaina	183	6	108	2474,43			100	OLIVAR
32	Juan Crisostomo Rodríguez García y Ascensión Gonzalez García C/ Marques de Mondejar,16-3ºA 18005 Granada	Las Gabias	Jumaina	204	6	32	53,14			100	LABOR
33	Comunidad de bienes 2: Manuel Donaire Pertiñez C/ San Ignacio, 12 18110 Gabia Grande-Las Gabias (Granada) y José Donaire Pertiñez C/Agustina de Aragón, 14 18004 Granada (Granada)	Las Gabias	Saturni	181	6	107	2209,91			100	LABOR
34	Nieves Pertiñez Garcia C/ Goya, 1 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Saturni	182	6	48	1419,73			100	LABOR
36	Genovelli S. L. Plaza del Campillo,5-7º L 18009 Granada	Las Gabias	Saturni	177	6	155	4511,24			100	OLIVAR
38	Genovelli S. L. Plaza del Campillo,5-7º L 18009 Granada	Las Gabias	Saturni	176	6	127	1683,68	1 (Nº9)	4,24	400	OLIVAR
39	José Rodríguez García C\ Real Málaga, 30 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Pacorra	173	6	64	792,06			100	LABOR
40	José Rodríguez García C\ Real Málaga, 30 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Pacorra	169	6	171	2410,04			100	LABOR
41	Benita Blasco Lopez Rubio Domicilio Desconocido 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Pacorra	168	6	220	1823,83	2 (Nº10 y Nº11)	34,11	800	LABOR
43	Salvador Rodríguez Polo. C\ Progreso, 50 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Saturni	161	6	51	704,76			100	LABOR
45	Francisca Rosa Serrano Pertiñez. C\ Montes Jovellar, 22 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Lazo	73	5	113	2167,16			100	LABOR
46	Francisco Ruiz Bertos. C\ Ruiseñor, 2 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Lazo	71	5	78	1320,21			100	ALMENDROS
47	Milagros Ruiz Bertos Domicilio desconocido 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Lazo	70	5	43	456,35			100	LABOR
49	José Ávila Rojas C\ San Antón, 72-2º-18005 Granada	Las Gabias	Lazo	68	5	104	792,43	1 (Nº13)	39,06	400	ALMENDROS
50	Elvira Rodríguez Serrano Domicilio desconocido 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Lazo	67	5	109	1395,19			100	ALMENDROS
51	José Rodríguez García C\ Real Málaga, 30 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Cardonc	61	5	123	1260,86			100	LABOR
52	José Ávila Rojas C\ San Antón, 72-2º-18005 Granada	Las Gabias	Cardonc	60	5	277	2850,27	2 (Nº14 y Nº15)	8,16	800	LABOR
53	Manuel Bertos Rodríguez Domicilio desconocido 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Pipa	51	5	563	8176,25	2 (Nº16 y Nº17)	43,81	800	ALMENDROS

Nº PARC PROY	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARC SEGUN CATAST	POLÍG Nº	VUELO (m) (servidumbre de paso aereo)		APOYOS (Ocupación de pleno dominio)		OCUP. TEMP (m²)	
						LONGITUD	SUP. (m²)	Nº	SUP (m²)		
54	Joaquín López Saavedra C/ San Rafael, 6 18130 La Malaha (Granada)	Las Gabias	Pipa	33	5	75	1021,37			100	ALMENDROS
55	Encarnación Bertos Ruiz C/ Estación, 25 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Pipa	32	5	72	1639,89			100	LABOR
56	José Rodríguez Fernández C/ Aries, 2-1ª 18193 Vegas del Genil (Granada)	Las Gabias	Pipa	25	5	474	9323,77	1 (Nº18)	4,24	400	ALMENDROS
57	Francisco Rodríguez Díaz C\ Las Palmas, 8 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Pipa	24	5	249	3550,29	1 (Nº19)	4,24	400	ALMENDROS
58	María Luisa Pertíñez Prieto C\ Acera del Darro, 30 18005 Granada	Las Gabias	Pipa	121	5	15	101,02			100	ALMENDROS
59	José Martín Aguilar C\ Trepas, 13 18130 La Malaha (Granada)	Las Gabias	Carril	6	5	40	1006,06			100	OLIVAR
61	José Martín Aguilar C\ Trepas, 13 18130 La Malaha (Granada)	Las Gabias	Carril	15	5	71	1846,70			100	ALMENDROS
62	José Martín Aguilar C\ Trepas, 13 18130 La Malaha (Granada)	Las Gabias	Carril	13	5	117	2706,83			100	LABOR
63	Félix Bullejos Pertíñez Parque Infantas-Ed Vitoria 3 18006 Granada	Las Gabias	Carril	9	5	78	885,9	1 (Nº20)	39,69	400	ALMENDROS
64	José Martín Aguilar C\ Trepas, 13 18130 La Malaha (Granada)	Las Gabias	Carril	8	5	14	115,83			100	LABOR
65	Fernando García Rodríguez Josefa García Rodríguez C/ Real de Málaga nº 43 18110 Las Gabias (Granada) Jose Garcia Rodriguez Maria Angustias Moreno Ramirez C/ Rio Dilar 6 18110 Las Gabias (Granada) Pedro Garcia Rodriguez Brigida Gonzalez Jimenez C\ Real de Málaga, 45 18110 Las Gabias (Granada)	La Malahá	Carril	21	4	134	2955,13			100	ALMENDROS
69	Angel Reina Ramirez y Encarnación Morente Salas C\ Virgen de la Cabeza, 3 18194 Churriana de la Vega.(Granada)	La Malahá	Carril	38	4	129	3486,28			100	ALMENDROS
71	Francisco Jimenez García Domicilio Desconocido 18130 La Malaha (Granada)	La Malahá	Carril	32	4	68	2087,66			100	OLIVAR
78	Carmen Pérez Urbano C\ Virgen del Cerrillo, 3 18130 La Malaha (Granada)	La Malahá	Camino de Alhendin	84	4	18	129,01	1 (Nº22)	23,04	400	ALMENDROS
79	Visitación Urbano Bertos C\ San Jose, 5 18130 La Malaha (Granada)	La Malahá	Camino de Alhendin	85	4	39	340,25			100	OLIVAR
80	Francisco Romero Urbano C\ Concepción, 20 18130 La Malaha (Granada)	La Malahá	Camino de Alhendin	86	4	33	383,04			100	OLIVAR
81	Magdalena Cardenete Castro C\ Recogidas, 10-2ºE 18002 Granada	La Malahá	Camino de Alhendin	89	4	153	1700,73			100	PINAR
83	Jose Velasco Bayo C\ Alegre, 45 18152 Dilar (Granada)	La Malahá	La Malahá	90	4	252	4868,78			100	OLIVAR
83 Bis	Jose Velasco Bayo C\ Alegre, 45 18152 Dilar (Granada)	La Malahá	La Malahá	75	4	36	96,34			100	OLIVAR
86	Jose Velasco Bayo C\ Alegre, 45 18152 Dilar (Granada)	La Malahá	Cañada Los Gitanos	168	5	155	332,55	1 (Nº24)	27,04	400	OLIVAR
87	Magdalena Cardenete Castro C\ Recogidas, 10-2ºE 18002 Granada	La Malahá	Cañada Los Gitanos	170	5	131	1239,32	1 (Nº25)	23,04	400	PINAR

Nº PARC PROY	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARC SEGUN CATAST	POLÍG Nº	VUELO (m) (servidumbre de paso aereo)		APOYOS (Ocupación de pleno dominio)		OCUP. TEMP (m²)	
						LONGITUD	SUP. (m²)	Nº	SUP (m²)		
88	Miguel Rojas Jiménez Pz. Santo, 1 18130 La Malaha (Granada)	La Malahá	Cañada Los Gitanos	169	5	57	1099,12			100	OLIVAR
92	María del Carmen Guerrero López C\ Real, 111 18130 La Malaha (Granada)	La Malahá	Camino de Otura	134	5	18	330,14			100	LABOR
93	Enriqueta Moya Romero C\ Santa Paula, 8 18130 La Malaha (Granada)	La Malahá	Tajaral	133	5	18	274,21			100	LABOR
96	Jose Guerrero Ruiz. C\ San Rafael, 21 18130 La Malaha (Granada)	La Malahá	Tajaral	130	5	92	1043,44	1 (Nº26)	5,29	400	LABOR
99 Bis	Jose Martín Aguilar C\ Trepas, 3 18130 La Malaha (Granada)	La Malahá	Tajaral	95	5	3	71,24			100	LABOR
100	Jose Martín Romera C/ San Isidro 18130 La Malaha (Granada)	La Malahá	Tajaral	93	5	29	504,48			100	LABOR
101	Enrique García Arcos Av. Progreso, 36 18110 Las Gabias (Granada)	La Malahá	Tajaral	94	5	172	2066,86	1 (Nº27)	37,82	400	400
102	José Alferez Urbano Usufructuaria: Visitación Urbano Bertos C/ San José nº 5 18130 La Malahá (Granada)	La Malahá	Tajaral	99	5	27	252,16			100	LABOR
104	José Alferez Zapata C/ San José nº 5 18130 La Malahá (Granada)	La Malahá	Tajaral	88	5	64	747,65			100	LABOR
105	Miguel Rojas Jiménez Pz. Santo, 1 18130 La Malaha (Granada)	La Malahá	Tajaral	87	5	102	926,80	1 (Nº28)	3,53	400	LABOR
106	María del Carmen Guerrero López. C\ Real, 11 18130 La Malaha (Granada)	La Malahá	Tajaral	83	5	26	224,32			100	LABOR
108	Magdalena Carrión Ros Camino de Ronda, 99 18003 Granada	La Malahá	La Loma	27	5	57	649,21			100	LABOR
109	Antonio Martín Dieguez Juana Martín Montoza C/ San Matías, 7 18130 La Malaha (Granada)	La Malahá	La Loma	28	5	84	1015,40			100	OLIVAR
110	Rafaela López Carrillo Av. Andalucía, 1 18130 La Malaha (Granada)	La Malahá	La Loma	29	5	54	404,95	1 (Nº29)	10,60	400	LABOR
111	Julio Jimenez Ortega Isabel Carrillo Aguilar Av. Andalucía, 15 18130 La Malaha (Granada)	La Malahá	La Loma	47	5	153	2124,92			100	OLIVAR
112	Luis Isidro Alferez Moreno C\ Rodriguez Acosta, 1-7ªA 18600 Motril (Granada)	La Malahá	La Loma	46	5	252	3063,10	1 (Nº30)	4,24	400	PASTOS
114	Juan Gámez Linares C/ Carmen, 4 18130 La Malaha (Granada)	La Malahá	La Loma	45	5	62	743,91			100	ALMENDROS
115	Cecilio Gamez Linares C\ San Isidro, 7 18130 La Malaha (Granada)	La Malahá	La Loma	39	5	202	3589,30	1 (Nº31)	22,56	400	ALMENDROS
117	Antonia Navarro Fernández C/ Veintiocho de Febrero nº 34 18130 La Malaha (Granada)	La Malahá	El Aljibe	23	6	18	510,04			100	OLIVAR
118	Antonia Navarro Fernández C/ Veintiocho de Febrero nº 34 18130 La Malaha (Granada)	La Malahá	El Aljibe	26	6	39	1164,77			100	ALMENDROS
120	José Fernández Carrillo María Luisa Perez Fernandez Av. Andalucía, 3 18130 La Malaha (Granada)	La Malahá	El Aljibe	27	6	142	4162,04			100	OLIVAR
124	Manuel López Palma C\ Calvo Sotelo, 4 18130 La Malaha (Granada)	La Malahá	Rubiales	95	6	193	3000,12	1 (Nº33)	4,58	400	LABOR
125	Fernando Juan Moreno Villena María Josefa Villena Herrera C\ Real, 39 18640 Padul (Granada)	La Malahá	Rubiales	94	6	26	545,08			100	LABOR

Nº PARC PROY	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARC SEGUN CATAST	POLÍG Nº	VUELO (m) (servidumbre de paso aereo)		APOYOS (Ocupación de pleno dominio)		OCUP. TEMP (m²)	
						LONGITUD	SUP. (m²)	Nº	SUP (m²)		
127	Fernando Juan Moreno Villena Maria Josefa Villena Herrera C\ Real, 39 18640 Padul (Granada)	La Malahá	Rubiales	189	6	175	2750,58	1 (Nº34)	27,04	400	LABOR
129	Magdalena Cardenete Castro C\ Recogidas, 10-2ºE 18002 Granada	La Malahá	Prados	192	6	72	1324,31			100	LABOR
131	Carmen Valverde Valdez Domicilio Desconocido 18130 La Malaha (Granada)	La Malahá	Prados	200	6	63	774,84			100	LABOR
139	Alfonso Valverde Valdez Domicilio desconocido 18130 La Malaha (Granada)	La Malahá	Prados	211	6	85	1506,06			100	LABOR
140	Julio Jiménez Carrillo Pz. Libertad, 1 18130 La Malaha (Granada)	La Malahá	Prados	253	6	41	644,86			100	LABOR
142	Rafael Dieguez López Domicilio Desconocido 18130 La Malaha (Granada)	La Malahá	Escaillas	257	6	88	857,56	1 (Nº36)	4,75	400	LABOR
143	Olga Ros Navarro Domicilio Desconocido	La Malahá	Escaillas	258	6	217	3121,69			100	LABOR
144	Magdalena Cardenete Castro C\ Recogidas, 10-2ºE 18002 Granada	La Malahá	Navas	262	6	64	591,27	1 (Nº37)	4,08	400	LABOR
145	Maria Luisa Alférez Alférez. Plaza del Santo, 8 18130 La Malaha (Granada)	La Malahá	Navas	259	6	55	513,57			100	LABOR
146	Lucia Carrillo Pérez C\ Blas Infante, 2 18130 La Malaha (Granada)	La Malahá	Navas	260	6	61	837,44			100	LABOR
150	Antonio Moreno Navarrete C/ Veintiocho de Febrero, 38 18130 La Malaha (Granada)	La Malahá	Navas	181	7	75	853,45			100	LABOR

Sevilla, 1 de febrero de 2008

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente CP-168/2001 por la que se subsana, inscribe y publica el Plan General de Ordenación Urbanística de Almonte.

Ver esta disposición en fascículos 2, 3 y 4 de 4 de este mismo número

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Deportes de Invierno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 14 de diciembre de 2008, se aprobó el Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Deportes de Invierno y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Deportes de Invierno, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 17 de enero de 2008. El Director General de Actividades y Promoción Deportiva, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

A N E X O

REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Título I. Disposiciones generales.

Capítulo 1.º Potestad Disciplinaria.

Capítulo 2.º De las circunstancias modificativas de la responsabilidad disciplinaria deportiva.

Capítulo 3.º De la extinción de la responsabilidad disciplinaria deportiva.

Título II. Infracciones y sanciones.

Capítulo 1.º Disposiciones Generales.

Capítulo 2.º De las infracciones a las Reglas de Competición.

Sección 1.ª Infracciones cometidas por los deportistas y sus sanciones:

Muy graves (artículo 32).

Graves (artículo 33).

Leves (artículo 34).

Sección 2.ª Infracciones cometidas por los entrenadores, ayudante de entrenador, jueces y delegados técnicos y médicos, y sus sanciones.

Sección 3.^a Infracciones cometidas por los Delegados de equipo y Directivos de un Club y sus sanciones.

Sección 4.^a Infracciones cometidas por los componentes del jurado de la prueba.

Sección 5.^a De las infracciones de los clubes.

Muy graves (artículos 48 y 49).

Graves (artículos 50, 51, 52 y 53).

Leves (artículos 54 y 55).

Accesorias (artículos 56, 57 y 58).

Sección 6.^a De las infracciones de los espectadores.

Capítulo 3.^o De las infracciones a las normas generales deportivas.

Sección 1.^a Infracciones.

Muy graves.

Graves.

Leves.

Sección 2.^a Sanciones.

Muy graves.

Graves.

Leves.

Capítulo 4.^o De las infracciones específicas en relación con el dopaje.

Disposiciones generales. Tipificación de las infracciones. Sanciones a los deportistas. Sanciones a los Clubes. Sanciones a los dirigentes, técnicos y árbitros. Eficacia de las sanciones.

Procedimiento de control.

Procedimiento disciplinario.

Título III. Del procedimiento disciplinario.

Capítulo 1.^o Principios Generales.

Capítulo 2.^o De los órganos disciplinarios.

Capítulo 3.^o Competencias de los órganos disciplinarios.

Capítulo 4.^o De los procedimientos.

Sección 1.^a Del procedimiento urgente.

Sección 2.^a Procedimiento general.

Capítulo 5.^o Ejecución de las sanciones.

Capítulo 6.^o De los recursos.

Disposiciones adicionales.

Disposición final.

Disposición derogatoria.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO 1.^o

Potestad Disciplinaria

Artículo 1. El ejercicio del Régimen disciplinario deportivo, en el ámbito de la práctica del deporte de invierno, se regulará por lo previsto en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte; por el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, sobre Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo y otras normas dictadas en su desarrollo; por lo dispuesto en los Estatutos de la Federación Andaluza de Deportes de Invierno y por los preceptos contenidos en el presente Reglamento.

Artículo 2. La potestad disciplinaria atribuye a sus titulares legítimos la facultad de investigar y, en su caso, sancionar o corregir a las personas o entidades sometidas a la disciplina deportiva según sus respectivas competencias.

La potestad disciplinaria de la Federación Andaluza de Deportes de Invierno se extiende sobre todas aquellas personas que formen parte de su estructura orgánica; sobre los clubes deportivos, deportistas, entrenadores, árbitros, jueces, delegados técnicos y, en general, todas aquellas personas y entidades que, estando federadas, desarrollan la actividad deportiva correspondiente en el ámbito andaluz.

Artículo 3. El ámbito de la potestad disciplinaria de la Federación Andaluza de Deportes de Invierno se aplicará a las infracciones a las reglas de competición, así como a las infracciones a las normas generales deportivas, tipificadas en este Reglamento.

Artículo 4. Son infracciones a las reglas de la competición las acciones u omisiones que, durante el curso de la misma, vulneren, impidan o perturben su normal desarrollo.

Son infracciones a las normas generales deportivas las demás acciones u omisiones que sean contrarias a lo dispuesto por dichas normas.

Artículo 5.

A) La potestad disciplinaria se ejercerá, cuando las infracciones se produzcan en actividades o competiciones de ámbito andaluz, aun cuando participen deportistas con licencias expedidas por cualquier otra Federación, si los resultados fueron homologables oficialmente por la Federación Andaluza de Deportes de Invierno.

La potestad disciplinaria de la Federación Andaluza de Deportes de Invierno corresponde: de un lado, a los Jueces y árbitros durante el desarrollo de la competición, con arreglo a las reglas de cada modalidad deportiva, y de otro lado, en primera instancia al Juez único de Competición y Régimen disciplinario, y, en segunda instancia, al Comité Territorial de Apelación.

B) Las resoluciones dictadas por el Comité Territorial de Apelación, en los asuntos de su competencia, agotarán la vía federativa y contra los mismos se podrá interponer Recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Artículo 6. No podrá imponerse sanción alguna que no se encuentre tipificada, con anterioridad a la comisión de la falta correspondiente. No obstante, las disposiciones disciplinarias tendrán efecto retroactivo en cuanto favorezcan a los inculpa- dos, aunque hubiese recaído resolución firme.

Asimismo, no se puede imponer doble sanción disciplinaria por los mismos hechos, excepto las accesorias que regula el presente Reglamento.

CAPÍTULO 2.^o

De las circunstancias modificativas de la responsabilidad disciplinaria deportiva

Artículo 7. Los órganos competentes, deberán atender a las circunstancias atenuantes o agravantes, en que caso de existir, para la determinación de la responsabilidad disciplinaria.

Artículo 8. Son circunstancias atenuantes.

1. La de haber precedido, inmediatamente a la comisión de la falta, provocación suficiente a juicio del Juez único de competición y régimen disciplinario.

2. La de haber procedido el culpable, antes de conocer la apertura del procedimiento disciplinario y por impulso de arrepentimiento espontáneo, a reparar o disminuir los efectos de la falta, a dar satisfacción al ofendido o a confesar aquella a los órganos competentes.

3. Prestar colaboración o auxilio a fin de evitar cualquier infracción.

4. Para las infracciones a las reglas de la competición, el no haber sido sancionado en los cinco años anteriores de su vida deportiva.

Artículo 9. Son circunstancias agravantes.

1. Ser reincidente.

2. La premeditación.

3. La existencia de lucro o beneficio a favor del infractor o de tercera persona.

4. Abusar de superioridad o emplear medios que debilite la defensa.

5. Cometer cualquier infracción como espectador, teniendo licencia como deportista, oficial, árbitro, dirigente o cualquier otro cargo directivo.

6. La trascendencia social o deportiva de la infracción.

7. Perjuicio económico causado.

8. La concurrencia en el infractor de la cualidad de autoridad deportiva o cargo directivo.

Estas circunstancias no podrán ser consideradas como agravantes cuando constituyan un elemento integrante del ilícito disciplinario.

Artículo 10. Existirá reincidencia cuando el autor de una infracción haya sido sancionado mediante resolución firme en vía administrativa por una infracción de disciplina deportiva de la misma o análoga naturaleza.

La reincidencia se entenderá producida en el transcurso de un año contado a partir del momento en el que se haya cometido la infracción.

Artículo 11. Cuando no concurrieren circunstancias atenuantes ni agravantes, o cuando concurren unas y otras, los órganos disciplinarios individualizarán la sanción imponiendo la señalada para la infracción que se trate, en la extensión adecuada a las circunstancias personales del infractor y a la mayor o menor gravedad del hecho, razonándolo en su resolución.

Cuando se presenten solo circunstancias atenuantes se aplicará la sanción en su grado mínimo y, si únicamente concurre agravante o agravantes, en grado medio o máximo.

Artículo 12. Dentro de los límites de cada grado, corresponde a los órganos disciplinarios, atendiendo a la gravedad de los hechos y demás circunstancias concurrentes, la sanción que corresponda imponer en cada caso.

Artículo 13. Son autores de la infracción los que realizan el hecho por sí solos, conjuntamente o por medio de otro del que se sirven como instrumento. También son considerados autores: a) los que inducen directamente a otro u otros a ejecutarlo; b) los que cooperan a su ejecución con un acto sin el cual no se habría efectuado.

CAPÍTULO 3.º

De la extinción de la responsabilidad disciplinaria deportiva

Artículo 14. Se considerarán, en todo caso, como causas de extinción de la responsabilidad disciplinaria deportiva:

A) El fallecimiento del inculcado o del sancionado.

B) La disolución del club.

C) El cumplimiento de la sanción.

D) La prescripción de las infracciones o de las sanciones impuestas.

E) La pérdida de la condición de deportista, dirigente, entrenador, delegado técnico, o juez arbitro.

En este último caso, cuando la pérdida de esa condición sea voluntaria, este supuesto de extinción tendrá efectos meramente suspensivos, si quien estuviere sujeto a procedimiento disciplinario en trámite o hubiera sido sancionado recuperara en un plazo de tres (3) años la condición bajo la cual quedaba vinculado a la disciplina deportiva, en cuyo caso el tiempo de suspensión de la responsabilidad disciplinaria deportiva no se computará a los efectos de la prescripción de las infracciones ni de las sanciones.

Artículo 15. Las infracciones prescribirán a los dos años, al año o a los seis meses, según sean muy graves, graves o leves, comenzándose a contar desde el día siguiente de la comisión de la infracción.

El plazo de prescripción se interrumpirá por la iniciación con conocimiento del interesado del procedimiento sancionador, pero si éste permaneciese paralizado durante un mes, por causa no imputable a la persona o entidad sujeta a dicho procedimiento, volverá a correr el plazo correspondiente.

Artículo 16. Las sanciones prescribirán a los dos años, al año o a los seis meses, según se trate de las que correspondan a infracciones muy graves, graves o leves, comenzándose a contar el plazo de prescripción desde el día siguiente a aquel en que adquiriera firmeza la resolución por la que se impuso la sanción, o desde que se quebrantase su cumplimiento si éste hubiese comenzado. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel esta paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

Artículo 17. El régimen disciplinario regulado en este Reglamento es independiente de las responsabilidades civiles, penales o de cualquier otra índole, que se registrarán por la legislación que en cada caso corresponda.

TÍTULO II

INFRACCIONES Y SANCIONES

CAPÍTULO 1.º

Disposiciones Generales

Artículo 18. Las sanciones, principales o accesorias que pueden imponerse reglamentariamente son las previstas en los artículos 32 a 36 del Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen sancionador y disciplinario deportivo, con las siguientes precisiones:

A) A los dirigentes deportivos y cargos directivos:

- a) Inhabilitación.
- b) Destitución en el cargo.
- c) Apercibimiento.
- d) Multa e Indemnizaciones reglamentarias.
- e) Prohibición de acceso a recinto deportivo.

B) A los deportistas, entrenadores, delegados técnicos y jueces árbitros:

- a) Privación de licencia federativa.
- b) Prohibición de acceso a recinto deportivo.
- c) Suspensión temporal.
- d) Apercibimiento.
- e) Multas e indemnizaciones reglamentarias.

C) A los componentes del jurado de la prueba:

- a) Privación de licencia federativa.
- b) Prohibición de acceso a recinto deportivo.
- c) Suspensión temporal.
- d) Apercibimiento.
- e) Multas equivalentes a la compensación económica que corresponda a las indemnizaciones reglamentarias.

D) A los Clubes:

- a) Expulsión de la federación
- b) Expulsión de la competición
- c) Suspensión temporal de actividades federativas.
- d) Apercibimiento
- e) Multa e indemnizaciones reglamentarias.

De las multas impuestas a los deportistas, entrenadores, dirigentes y demás cargos directivos responderán solidariamente las Entidades a las cuales pertenezcan.

Artículo 19. La suspensión podrá ser por un determinado número de pruebas o competiciones, en caso de tratarse de infracciones leves, o por un período de tiempo determinado, de ser infracciones graves o muy graves.

Artículo 20. La suspensión podrá ser por un determinado número de pruebas o por un período de tiempo.

a) Se entenderá como suspensión de pruebas, aquellas que se disputen dentro de la temporada, y correspondiente a la categoría en la que ha sido sancionado.

Ello implicará la prohibición de alinearse o intervenir en tantas pruebas oficiales como se fija la sanción y, por el orden que vengán señalados en los calendarios oficiales de competición, aunque por las causas que fueren no se celebren en el día programado, y con anterioridad se hubieran disputado otras pruebas señaladas para fechas posteriores.

Si el número de pruebas oficiales a que se refiere la sanción, excediese de los que restan hasta el final de la temporada, aquellos serán completados con los de la siguiente.

En cualquier caso, la sanción de suspensión de pruebas oficiales tendrá necesariamente que cumplirse en la categoría nacional o territorial en que ha sido impuesta.

Si una vez terminado el campeonato, quedan pendientes de cumplir alguna jornada de suspensión, deberá efectuarse en la categoría en la que participe en la siguiente temporada, aunque esté en categoría distinta a la anterior.

b) Se entenderá como suspensión de tiempo determinado la que se refiere a un período concreto, durante la que no podrá participar en prueba o competición alguna, cualquiera que sea su clase, y no serán computables los meses en que no se celebre competición oficial.

Artículo 21. Cuando la sanción sea por período de tiempo determinado no serán computables para su cumplimiento los meses en los que no se celebre competición oficial en la categoría en la que ha sido impuesta, salvo que la sanción se haya impuesto a directivos.

Artículo 22. Si de un mismo hecho se derivasen dos o más infracciones, o éstas hubiesen sido cometidas en una misma unidad de acto, se impondrá la sanción correspondiente a la falta más grave en su grado máximo, hasta el límite que represente la suma de las que pudieran imponerse al sancionar separadamente las faltas.

Artículo 23. Al término de cada temporada, el deportista o entrenador suspendido podrá cambiar de club, si se dan las condiciones para ello, pero las pruebas oficiales o el período de tiempo de suspensión que se hallasen pendientes, habrán de cumplirse a tenor de lo preceptuado en el presente Reglamento.

Artículo 24. Si el suspendido no cumpliera la sanción dentro de la temporada, habrá de hacerlo en la siguiente o siguientes.

Si una vez terminada la temporada, queda pendiente de cumplir alguna prueba de suspensión, deberán efectuarse en la categoría en la que participe el sancionado/a en la siguiente temporada, cualquiera que fuera la categoría o modalidad para la que solicite licencia.

Artículo 25. Las sanciones de suspensión incapacitan sólo en la condición por la que fueron impuestas. Las de privación de licencia e inhabilitación, además, también para el desarrollo de cualquier otra actividad relacionada con los Deportes de Invierno.

Artículo 26. Se entenderá por quebrantamiento de sanción, tanto directo como indirecto, aquel que implique incumplimiento de la sanción previamente impuesta, manifestado por actos evidentes realizados por el sancionado, implicando la imposición de las sanciones correspondientes en su grado superior, y así las leves serán sancionadas como graves y éstas como muy graves.

Artículo 27. La sanción de suspensión temporal de actividades federativas a un determinado club implica la prohibición de organizar pruebas durante el número de jornadas oficiales que abarque la sanción impuesta.

Si un mismo club desarrollare su actividad en varias modalidades deportivas, la sanción sólo afectará a la modalidad en que se cometió la infracción por la fue sancionado.

Artículo 28. La sanción de suspensión de actividades impuesta a un club, podrá ser sustituida por el Juez único de competición y régimen disciplinario, previa solicitud del interesado en el plazo de veinticuatro (24) horas siguientes a la recepción del fallo, y en atención a las circunstancias que concurran en cada caso, por la de apercibimiento y multa.

Artículo 29. En el caso del artículo anterior la organización y desarrollo de la prueba o pruebas del calendario afectadas por la sanción de suspensión, podrán llevarse a cabo, bajo la dirección de una delegación federativa designada al efecto, y a cargo del club organizador cuya sanción hubiera sido sustituida.

Artículo 30. Cuando en la celebración de cualquier prueba social, no oficial del calendario, se produzcan hechos tipificados como muy graves o graves en el presente Reglamento, el órgano jurisdiccional competente, de oficio o a instancia de parte, tramitará el oportuno expediente disciplinario, si procede, e impondrá las sanciones que, en su caso, correspondan con el mismo tratamiento que en una prueba oficial.

CAPÍTULO 2.º

De las infracciones a las reglas de competición

Artículo 31. Son infracciones a las Reglas de Competición las acciones u omisiones que, durante el curso de la competición, vulnere, impidan o perturben su normal desarrollo.

Sección 1.ª Infracciones cometidas por los deportistas y sus sanciones

Artículo 32. Se considerarán infracciones muy graves, que serán sancionadas con la suspensión temporal de dos (2) a cuatro (4) años:

A) La agresión de un deportista a los componentes del jurado de la prueba, entrenadores, dirigentes deportivos, miembros de otros equipos o a los espectadores, originando con su acción lesión o daño especialmente grave.

B) El deportista que repeliendo la agresión de otro deportista actuara de manera análoga.

C) La falta de veracidad o alteración dolosa en los datos reflejados en las licencias, y/o en cualquier otro documento necesario para su tramitación, si se probara la responsabilidad del mismo.

D) El deportista que suscribiese licencia por dos o más clubes.

E) La realización de actos que provoquen la suspensión definitiva de la prueba o imposibiliten su inicio.

F) El quebrantamiento de sanción impuesta por falta grave o muy grave.

G) Cualesquiera otras de las expresamente previstas en el Decreto de Régimen Sancionador y Disciplinario de Andalucía no citadas con anterioridad.

Artículo 33. Se considerarán infracciones graves, que serán sancionadas con suspensión temporal de uno (1) a nueve (9) meses de competición oficial, o de cuatro (4) a nueve (9) pruebas oficiales:

A) Dirigirse a un componente del jurado de la prueba haciendo gestos de agredirle.

B) El que amenazare a un componente del jurado de la prueba con causarle daño o tratarse de intimidarle.

C) El deportista que se dirija a un componente del jurado de la prueba con ostensible incorrección de gesto o de palabra, así como con cualquier acto que implique falta de respeto a la autoridad arbitral, que tenga especial gravedad o relevancia para el desarrollo de la prueba.

D) El deportista que insultare, amenazare o ejecutare cualquier acto que implique falta de desconsideración para con los componentes del jurado de la prueba, entrenadores, dirigentes deportivos, miembros de otros equipos o espectadores.

E) La agresión de un deportista a los componentes del jurado de la prueba, entrenadores, dirigentes deportivos, miembros de otros equipos o a los espectadores sin resultado lesivo o que la lesión producida sea de carácter leve.

F) Las agresiones entre deportistas sin causar daño o lesión alguna, o cualquier otro acto que implique amenaza, coacción o violencia y que no estuviesen recogidos en apartados anteriores. Asimismo el deportista que repeliendo una agresión o cualquiera de dichos actos actuara de forma análoga.

G) El incumplimiento reiterado de órdenes emanadas de los componentes del jurado de la prueba, que produzcan consecuencias de consideración grave.

H) El quebrantamiento de las sanciones leves.

I) Cualesquiera otras de las expresamente previstas en el Decreto de Régimen Sancionador y Disciplinario de Andalucía no citadas con anterioridad.

Artículo 34. Se considerarán infracciones leves y serán sancionadas con apercibimiento o suspensión temporal de uno (1) a tres (3) pruebas oficiales de competición:

A) Las observaciones formuladas a los componentes del jurado de la prueba, entrenadores, dirigentes deportivos, en el ejercicio de sus funciones que signifiquen una desconsideración leve, de palabra o de hecho, que atente al decoro o dignidad de aquellos.

B) La ligera desconsideración con miembros de otros equipos, compañeros o espectadores.

C) Manifestar una actitud pasiva, negligente, violenta o peligrosa durante el desarrollo de la prueba, bien en relación a las decisiones arbitrales o autoridades deportivas, siempre que no incidan en el buen desarrollo y conclusión de la prueba.

D) El que insultare, ofendiere, amenazare o provocase a las personas mencionadas en el apartado a) y b), con expresiones o gestos de menosprecio, atentando al decoro o dignidad de las mismas, siempre que no constituya falta grave.

E) Provocar o incitar al público en contra de la correcta marcha de una prueba, sin que suponga gravedad.

F) Provocar la interrupción anormal de la prueba.

G) En general, el incumplimiento de las normas deportivas por descuido o negligencia.

H) Cualesquiera otras de las expresamente previstas en el Decreto de Régimen Sancionador y Disciplinario de Andalucía no citadas con anterioridad.

Sección 2.^a Infracciones cometidas por los Entrenadores, Ayudantes de Entrenador, Jueces y delegados técnicos y Médicos y sus sanciones

Artículo 35. Cualquier falta cometida por los entrenadores, ayudantes de entrenador, jueces y delegados técnicos y médico, que estuviere tipificada dentro de aquéllas en que pudiesen incurrir los deportistas tendrán la misma consideración y sanción que las que pudiese corresponder a aquéllos/as.

Cualquier entrenador, ayudante o auxiliar de equipo que ejerza como responsable de equipo en una determinada prueba y se niegue a firmar el Acta de la prueba será sancionado con apercibimiento o suspensión temporal de una (1) a tres (3) pruebas oficiales de competición.

Artículo 36. Queda prohibido a los entrenadores, ayudantes de entrenador, jueces y delegados técnicos y médico, protestar a los componentes del jurado de la prueba; penetrar en la pista de competición, intervenir en los incidentes que puedan producirse, salvo para auxiliar a sus deportistas en caso de lesión, previa autorización arbitral, o para defender a éste en caso de agresión.

Artículo 37. Cuando se produzca la no presencia del Entrenador de un equipo a la prueba, se cometerá, salvo casos de fuerza mayor, una infracción leve que será sancionada con multa de hasta 30 euros, por cada ausencia, recayendo dicha sanción al Entrenador cuando las causas no justificables sean imputables al mismo o al Club al que pertenezca en caso contrario, de conformidad con el artículo 55 de este Reglamento. Será el Juez único de competición y régimen disciplinario quién determine la responsabilidad del Club o del Entrenador en este tipo de infracciones.

En el caso de que las ausencias sean imputables a los Entrenadores, la reiteración continuada durante cuatro (4) pruebas oficiales, de tal infracción y ausencia física del delegado de equipo a las pruebas para las que el club haya formulado inscripción de deportistas, supondrá una infracción grave y será sancionada, además de con lo expuesto en el párrafo anterior, con la suspensión temporal de los causantes de uno (1) a nueve (9) meses de competición oficial.

Artículo 38. En el caso de sanción temporal a un entrenador, ayudante de entrenador o auxiliar que suponga imposibilidad de realizar su cometido durante lo que reste de competición oficial, siempre que se produzca antes de faltar un (1) mes para su conclusión, autorizará al equipo incurso a sustituir la licencia federativa por otra, cumpliendo los requisitos reglamentarios y siendo obligatorio para el caso de que el sancionado sea el entrenador.

Su incumplimiento, para el caso del entrenador, se considerará como falta leve y será sancionado como indica el primer párrafo del artículo anterior, sin servir de eximente o atenuante la sanción de inhabilitación del mismo.

Artículo 39. El incumplimiento de las funciones específicas que se contemplan en el Reglamento de la pruebas y Competiciones para el Médico, en los casos en que es preceptivo, se considerará como falta leve y será sancionado con la suspensión temporal de una (1) a tres (3) pruebas oficiales de competición.

Asimismo, en el caso de no comparecer cuando reglamentariamente tenga obligación, será sancionado con multa de hasta 30 euros, por cada ausencia, cuando las causas no justificables sean imputables al mismo, o en caso contrario será sancionado el Club al que pertenezca, de conformidad con el artículo 55 de este Reglamento.

Sección 3.ª Infracciones cometidas por los Delegados de equipo y Directivos de un Club y sus sanciones

Artículo 40. Cualquier falta cometida por los Delegados de equipo y Directivos de un Club o Federación que estuviera tipificada dentro de aquellas en que pudieran incurrir los deportistas, entrenadores, ayudantes de entrenador o jueces y delegados técnicos de equipo, tendrán la misma consideración y sanción que la que pudiera corresponder a aquellos.

Además, como sanción accesoria, se podrá imponer una multa de hasta 300 euros, para las faltas muy graves; de 30 a 150 euros, para las faltas graves y de hasta 30 euros, para las leves.

Artículo 41. El incumplimiento de las funciones, que como obligatorias, están preceptuadas en el Reglamento de la pruebas y Competiciones para los «Delegados de equipo» que desempeñen funciones de Delegado de campo, se considerará como falta leve y será sancionado con suspensión temporal de una (1) a tres (3) pruebas oficiales y multa de hasta 30 euros, según la consideración del órgano competente y circunstancias concurrentes.

Sección 4.ª Infracciones cometidas por los componentes del jurado de la prueba

Artículo 42. Cualquier falta cometida por los componentes del jurado de la prueba, que estuviere tipificada dentro de aquellas en que pudieran incurrir los deportistas tendrá la misma consideración y sanción que la que pudiera corresponder a aquellos.

Artículo 43. Se considerará como infracción específica muy grave de los componentes del jurado de la prueba y será sancionada con la suspensión temporal de (2) años, más como accesoria, multa equivalente al total de la compensación económica que corresponda que tuvieran que percibir los árbitros de la prueba, la parcialidad intencionada probada hacia alguno de los equipos que pueda causar perjuicio grave a cualquier otro miembro o componente de la prueba.

Artículo 44. Se considerará infracciones específicas graves de los componentes del jurado de la prueba y serán sancionados con la suspensión temporal de uno (1) a seis (6) meses de competición oficial y multa equivalente al total de la compensación económica que corresponda, en los siguientes supuestos:

A) Rechazar un nombramiento de actuación, salvo en los casos de fuerza mayor, que deberán probar conforme a derecho, comunicándolo inmediatamente al Comité Técnico de Árbitros si el nombramiento correspondiese a competiciones estatales.

B) La incomparecencia injustificada a una prueba.

C) La falta de informe, cuando haya de realizarlo o sea requerido para ello por el Juez único de competición y régimen disciplinario, sobre hechos ocurridos antes, durante o después de la prueba.

D) La suspensión de una prueba sin causa justificada.

E) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Reglamento de la Competición, especialmente en el Título XI del mismo.

F) La alteración manifiesta del resultado o incidentes de la prueba.

G) Intervenir en pruebas no oficiales de carácter social o inter-clubes sin la correspondiente autorización de la Federación.

H) Permitir que en la pista se encuentren personas no autorizadas en el acta de prueba.

I) El incumplimiento grave de sus obligaciones en la aplicación de las normas reglamentarias.

J) La no asistencia injustificada a los cursos o convocatorias que realice el Comité Técnico Arbitral.

K) El reiterado impago de las sanciones económicas impuestas por el órgano competente, debido a las faltas leves.

L) Cualesquiera otras de las expresamente previstas en el Decreto de Régimen Sancionador y Disciplinario de Andalucía no citadas con anterioridad.

Artículo 45. Se considerarán infracciones específicas leves de los componentes del jurado de la prueba y serán sancionados, según el caso y sus circunstancias, con apercibimiento o suspensión temporal de una (1) a tres (3) pruebas oficiales de competición, más la posibilidad de una sanción accesoria de multa hasta el equivalente al 50% de la compensación económica que corresponda, las siguientes:

A) No personarse puntualmente a la hora indicada en la reunión de delegados, en la pista de competición.

B) La cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta; la no remisión de la misma o de los informes correspondientes, en la forma y los plazos previstos en el Reglamento de la Competición.

C) No facilitar los resultados en la forma y plazo establecido en el Reglamento de las Competiciones.

D) El incumplimiento leve de sus obligaciones en la aplicación de las normas reglamentarias.

Artículo 46. Los árbitros que han sido designados para dirigir pruebas y no se presenten para su dirección, sin causa justificada, además de las sanciones que le impone el presente Reglamento serán responsables, a criterio del Juez único de competición y régimen disciplinario, de los daños y perjuicios que hayan podido tener los equipos participantes por la no celebración de la prueba o aplazamiento de la misma.

Artículo 47. El Juez único de competición y régimen disciplinario una vez abierto el expediente reglamentario, y antes de adoptar las resoluciones al respecto, solicitará, en su caso, informe al Comité Territorial de Árbitros en relación con los hechos cuestionados, que deberá expedirse en el plazo máximo de diez (10) días.

Sección 5.ª De las infracciones de los Clubes

Artículo 48. Serán consideradas como infracciones muy graves y sancionadas con la expulsión del club de la competición en que participe, la prohibición temporal de dos (2) a cuatro (4) años para participar en competiciones oficiales y, en su caso, con multa de hasta 600 euros, las siguientes:

A) Cualquiera de las infracciones tipificadas como muy graves, dentro de las que pudieran incurrir los deportistas, entrenadores, directivos y delegados de equipo y que puedan ser de aplicación a los clubes.

B) El ofrecimiento, promesa o entrega de dádivas o presentes a árbitros o sus jueces y delegados técnicos, con el fin claro o encubierto de tener un arbitraje parcial.

C) Las apuestas cruzadas sobre posibles resultados de una prueba.

D) Aquellos actos de rebeldía que vayan dirigidos contra los acuerdos tomados por la FADI o sus órganos disciplinarios en relación con cualquier tipo de infracción tipificada en el presente Reglamento.

E) La reincidencia, por segunda vez de tratarse de mala fe, o por tercera ocasión cuando se deba a negligencia o descuido, durante una competición oficial, en una inscripción indebida de un deportista por no concurrir los requisitos reglamentarios exigidos.

F) La reincidencia en la falta de observancia por un Club de las instrucciones emanadas de la Comisión de Seguimiento o Comisión Mixta.

G) Cualesquiera otras de las expresamente previstas en el Decreto de Régimen Sancionador y Disciplinario de Andalucía no citadas con anterioridad.

Artículo 49. También tendrán la consideración de infracciones muy graves, siendo sancionadas como se especifica a continuación de cada uno de los párrafos, las siguientes:

A) Los incidentes del público que revistan a juicio del Juez único de competición y régimen disciplinario especial trascendencia, por tratarse de hechos que hayan originado daños graves a las instalaciones deportivas o a los árbitros, sus jueces y delegados técnicos, miembros de otros equipos, directivos o federativos, y que hayan impedido la finalización de la prueba, serán sancionados los clubes a los que pertenecen con multa de hasta 3.000 euros; en el caso de tratarse del club organizador, además, con la suspensión temporal de actividades federativas por un plazo de cuatro (4) pruebas oficiales a dos (2) meses de competición.

En caso de reincidencia la suspensión podrá ser de hasta una temporada.

B) Cuando los árbitros, cualquier componente de otros equipos, los directivos o federativos fuesen objeto de agresión individual, colectiva o tumultuaria, estando en la pista, a la salida del mismo, en las inmediaciones de éste o en otro lugar, siempre que, pueda estimarse como consecuencia de una prueba, se sancionará con multa de hasta 3.000 euros, y accesoriamente con la clausura del terreno de competición de cuatro (4) pruebas oficiales a dos (2) meses de competición, de tratarse de los seguidores del equipo organizador de la prueba.

C) La incomparecencia injustificada a una prueba, que se produzca por segunda vez en una misma temporada, será sancionada con la suspensión de actividades de hasta una temporada.

D) La reincidencia en las infracciones previstas en el artículo siguiente, además de las sanciones determinadas en el mismo, se impondrá la de clausura de su terreno de competición por un plazo de cuatro (4) pruebas oficiales a dos (2) meses de competición.

Artículo 50. Serán consideradas como infracciones graves, sancionadas con multa de 90 euros a 361 euros, pudiendo el Juez único de competición y régimen disciplinario apercibir con la suspensión de actividades al club hasta tres (3) pruebas oficiales, según el caso, las siguientes:

A) La conducta incorrecta del público, manifestada por actos reñidos con los deberes de hospitalidad para con miembros de otros equipos distintos del organizador, o los de respeto a los árbitros, jueces y delegados técnicos, componentes de otros equipos, miembros de la Federación Andaluza de Deportes de Invierno o autoridades deportivas, que no sea considerada como falta leve o su reincidencia.

B) Cuando se arrojen objetos contra los deportistas, árbitros o jueces y delegados técnicos, o fuesen víctimas de cualquier otra forma de coacción por parte de los espectadores, sin que se produzca invasión de la pista ni daño para los actuantes.

C) Si el público invadiese la pista, perturbando la marcha normal de la competición, sin causar daño a los deportistas ni árbitros, interrumpiendo la prueba pero no imposibilitando su finalización.

Si los incidentes mencionados en los apartados anteriores del presente artículo, imposibilitasen la finalización de la prueba o existiera reincidencia, los Clubes organizadores se-

rán sancionados, además, con la clausura del terreno de competición de una (1) a tres (3) pruebas oficiales.

Artículo 51. Además, tendrán la consideración de infracciones graves, siendo sancionada con multa de 90 euros a 361 euros, en los siguientes casos:

A) La reincidencia en cualquiera de los supuestos contemplados como faltas leves, que imposibilite el inicio o la finalización normal de la prueba.

B) La incomparecencia injustificada a una prueba.

C) La retirada de la pista de un equipo, una vez comenzada la competición, impidiendo con su actitud la finalización normal de la prueba.

Igual sanción se podrá aplicar en el caso de que por la actitud de los deportistas de un equipo o sus dirigentes, entrenadores o delegados, se impida la iniciación de la prueba, cuando sean requeridos para ello por los árbitros de la prueba y persistan en su negativa.

D) La participación incorrecta en el equipo de un deportista, por no concurrir los requisitos reglamentarios exigidos, siendo la infracción debido a la mala fe del club o a la reincidencia por segunda vez en una misma competición cuando se deba a negligencia o descuido.

De tratarse de una competición por eliminatorias, se considerará perdida la fase de que se trate para el equipo que ha incurrido en esa participación incorrecta.

En el supuesto de que la participación incorrecta en las mismas circunstancias sea motivada por inscribir a un entrenador, ayudante, auxiliar u oficial de equipo sin que reúnan los requisitos reglamentarios, la sanción a imponer sólo será la económica.

E) La falta de veracidad o alteración dolosa en los datos reflejados en las licencias o documentos remitidos a la FADI, siempre que se probara responsabilidad por parte del club.

F) La falta de veracidad o alteración de documentos, remitidos a los órganos de la Federación Andaluza de Deportes de Invierno o Delegaciones Territoriales.

Artículo 52. A su vez, será considerada como infracción grave y sancionada con multa de 90 euros a 361 euros, la falta de observancia por un Club de las instrucciones emanadas de los órganos de la Federación Andaluza de Deportes de Invierno.

Artículo 53. El impago de las cuotas o fianzas establecidas por la FADI se considerará como infracción grave y será sancionado con la suspensión temporal de actividades federativas, implicando la imposibilidad para sus deportistas de participar en las competiciones oficiales.

Asimismo, el impago de cualquier obligación económica a causa de la participación en competiciones oficiales o de la aplicación de la normativa federativa y de las sanciones económicas o requerimientos efectuados por el Juez único de competición y régimen disciplinario, supondrá que el equipo deudor podrá ser descalificado de la competición, aplicándose en tal caso lo previsto en el párrafo primero de apartado C) del artículo 49 del presente Reglamento.

Para que se pueda contemplar lo dispuesto en los párrafos anteriores, la FADI deberá remitir un requerimiento por escrito, en que se especifique la deuda contraída y el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles para satisfacerla; transcurrido dicho plazo, se podrá aplicar lo dispuesto en este artículo.

La suspensión correspondiente se evitará si el Club deudor abona la deuda contraída y los recargos impuestos al menos con cuatro días de antelación a la fecha prevista para la celebración de la prueba en cuestión.

Artículo 54. Serán consideradas como infracciones leves y se sancionarán con multa de hasta 90 euros y, además, como se especifica a continuación de cada uno de los párrafos, las siguientes:

A) Cuando se produzcan incidentes de público que no tengan la consideración de graves o muy graves y no imposibiliten la finalización normal de la prueba, pudiendo ser, además, sancionado con apercibimiento multa, y ello con independencia de las indemnizaciones que procedan a favor de eventuales perjudicados.

B) Cuando se arrojen objetos al terreno de competición, ocasionando o no la interrupción momentánea de la prueba para retirarlos, o los participantes en éste fueran víctimas de cualquier coacción leve, siempre y cuando no hubiese invasión de la pista de competición.

C) La no presencia puntual de un equipo, a la hora señalada para el comienzo de la prueba, sin concurrir causas que lo justifiquen, será sancionado con apercibimiento.

D) No adoptar todas las medidas de prevención necesarias para evitar alteraciones del orden o de la competición, antes, durante y después de la prueba y, en especial, no requerir la asistencia de la Fuerza Pública.

E) La celebración y organización de pruebas sociales, e inter-clubes, sin la autorización de la Federación andaluza de deportes de invierno.

F) La primera participación incorrecta en el equipo de un deportista, por no concurrir los requisitos reglamentarios exigidos, siendo en todo caso la infracción debida a simple negligencia o descuido, será sancionado el Club, además, con apercibimiento.

De igual forma será sancionado el Club cuando la participación incorrecta por los mismos motivos sea la de un entrenador, ayudante, auxiliar, médico u oficial de equipo.

G) La conducta incorrecta y antideportiva de los deportistas manifestada con actos reñidos con los deberes de hospitalidad y respeto a instalaciones, público, contrarios o árbitros, será sancionada también con apercibimiento al club.

H) La falta de observancia por un Club de las instrucciones emanadas de cualquier órgano de la Federación Andaluza de Deportes de Invierno, que no revista gravedad.

I) La no remisión en el plazo reglamentariamente previsto y otorgado de cualquier informe o documentación a requerimiento de un órgano federativo competente. En caso de nuevo requerimiento y persistencia en dicha actitud, se estará a lo dispuesto al apartado C del artículo 52.

J) Cualesquiera otras de las expresamente previstas en el Decreto de Régimen Sancionador y Disciplinario de Andalucía no citadas con anterioridad.

Artículo 55. Además de todas las situaciones expuestas, serán infracciones a las normas del Reglamento de las Competiciones, consideradas como leves, y sancionadas con multa de hasta 30 euros, según las circunstancias concurrentes y reincidencias, las siguientes:

A) No presentar el correspondiente informe sobre la actitud arbitral después de cada prueba oficial.

B) La no presentación de Delegado de equipo, aunque fuese sustituido por otra persona que no esté reglamentariamente autorizada.

C) La no presentación de los deportistas inscritos, que deben estar presentes y constar en el acta de la prueba.

Artículo 56. Cualquiera de las infracciones por la actitud del público, expuestas en los artículos anteriores de esta sección que supongan la suspensión de la prueba, el Juez único de competición y régimen disciplinario podrá acordar la repetición, si fuere posible.

Artículo 57. Cuando las infracciones cometidas por la actitud del público resultaren debidamente probadas que fueron cometidas por seguidores de un club, las sanciones recogidas en la presente sección, les serán impuestas a este último.

Artículo 58. Independientemente de las sanciones señaladas anteriormente en los artículos de esta sección, los Clubes, vendrán obligados a satisfacer las indemnizaciones correspondientes por daños causados a personas investidas de cargo federativo, a deportistas y elementos directivos del contrario, así como a los árbitros y jueces y delegados técnicos, y también a los vehículos que utilicen para su transporte, siempre que se produzcan a consecuencia de la prueba.

Sección 6.ª De las infracciones de los espectadores

Artículo 59. El espectador que por cualquier concepto estuviese sujeto a la disciplina deportiva, y durante el desarrollo de una prueba, profiera contra los árbitros, entrenadores, deportistas, jueces y delegados técnicos o federativos palabras ofensivas, o penetrase en la pista en actitud airada, o incurrirá en falta tipificada en el presente Reglamento, pudiendo ser sancionado conforme al mismo y, será denunciado y puesto a disposición de los servicios de seguridad para que sea expulsado de la misma, sin perjuicio del castigo que se imponga gubernativa o judicialmente.

En caso de que cualquier espectador incurriera en dichas faltas y no fuera denunciado o puesto a disposición de la Fuerza Pública, el Club organizador de la prueba correrá con la responsabilidad establecida en el artículo 54 de este mismo Reglamento.

CAPÍTULO 3.º

De las Infracciones a las Normas Generales Deportivas

Sección 1.ª Infracciones

Artículo 60. Son infracciones a las normas generales deportivas las acciones u omisiones no comprendidas en el capítulo anterior, que sean contrarias a lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, de Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo de Andalucía, disposiciones de desarrollo, en los Estatutos, Reglamentos de la Federación Andaluza de Deportes de Invierno, y en cualquier otra disposición federativa.

Artículo 61. Se consideran como infracciones comunes muy graves a las normas generales deportivas las siguientes:

A) Los abusos de autoridad que puedan significar la obtención de un beneficio o situación de favor.

B) El incumplimiento y los quebrantamientos de sanciones impuestas en las infracciones graves o muy graves.

C) Las actuaciones dirigidas a predeterminar, mediante precio, intimidación o simples acuerdos el resultado de una competición o prueba, en beneficio de terceros.

Toda persona que resulte responsable vinculada o no a los clubes infractores y esté sujeta a la disciplina del presente Reglamento, será sancionada con cuatro (4) años de inhabilitación para las competiciones oficiales.

D) Las declaraciones públicas de directivos, técnicos, árbitros y deportistas o socios que inciten a sus equipos o a los espectadores a la violencia.

E) La falta de asistencia, no justificada, a las convocatorias de las selecciones Andaluzas por parte de los deportistas con licencia federativa, así como la posible responsabilidad de sus clubes, de haber participado.

A estos efectos, la convocatoria se entiende referida tanto a los entrenamientos como a la celebración efectiva de la competición.

F) La participación, sin autorización, en competiciones organizadas por países que promuevan la discriminación racial o sobre los que pesen sanciones deportivas impuestas por Organizaciones Internacionales.

G) Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivos, cuando revistan una especial gravedad.

H) La manipulación o alteración, ya sea personalmente o a través de persona interpuesta, del material o equipamiento deportivo en contra de las reglas técnicas existentes, cuando puedan alterar la seguridad de la competición o pongan en peligro la integridad de las personas.

I) El comportamiento muy gravemente atentatorio a la disciplina o al respeto debido a las autoridades federativas.

J) La introducción y exhibición en las pruebas de pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que impliquen incitación a la violencia, así como armas e instrumentos arrojadizos; en dichos supuestos el club organizador deberá impedir la entrada a todas aquellas personas que intenten introducir los referidos objetos y, en su caso, proceder a la retirada inmediata de los mismos.

K) En las instalaciones en que se celebren pruebas oficiales queda prohibida la introducción y venta de toda clase de bebidas alcohólicas y los envases de las bebidas que se proporcionen deberán reunir las condiciones de rigidez y capacidad que reglamentariamente se establezca.

L) El incumplimiento de las Resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

M) La tercera infracción grave cometida en un período de dos años, siempre que las dos anteriores sean firmes en vía administrativa.

Artículo 62. Además, se considerarán infracciones específicas muy graves de los miembros directivos de las Entidades del Deportes de Invierno Andaluz, las siguientes:

A) El incumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General, así como de los reglamentos electorales y demás disposiciones estatutarias o reglamentarias.

B) La no convocatoria, en los plazos o condiciones legales, de forma sistemática y reiterada de los órganos colegiados federativos.

C) La incorrecta utilización de los fondos privados o de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas concedidas con cargo a los presupuestos de la Junta de Andalucía, o de las Administraciones Locales, o de otro modo concedidos, con cargo a los presupuestos generales del Estado

D) El compromiso de gastos de carácter plurianual del presupuesto de la Federación Andaluza de Deportes de Invierno, sin la reglamentaria autorización.

E) La organización de actividades o competiciones deportivas oficiales de carácter internacional, sin la reglamentaria autorización.

F) La no expedición injustificada de las licencias federativas, así como la expedición fraudulenta de las mismas.

G) El ejercicio de atribuciones conferidas a otros órganos de gobierno.

H) La violación de secretos de asuntos conocidos en razón del cargo.

Artículo 63. Tendrán la consideración de infracciones graves a las Normas Generales Deportivas, las siguientes:

A) El incumplimiento reiterado de órdenes e instrucciones emanadas de los órganos deportivos competentes.

En tales órganos se encuentran comprendidos los componentes del jurado de la prueba, entrenadores y demás autoridades deportivas.

B) Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivos, cuando carezcan de especial gravedad pero tengan incidencia negativa para el Deporte de Invierno.

C) El ejercicio de actividades públicas o privadas declaradas incompatibles con actividad o función deportiva desempeñada.

Las actividades consideradas incompatibles vendrán establecidas por la Ley del Deporte y su normativa de desarrollo, así como por los Estatutos y reglamentos federativos.

D) La manipulación o alteración, ya sea personalmente o a través de persona interpuesta, del material o equipamiento deportivo en contra de las reglas técnicas del deporte del Deporte de Invierno.

E) Las conductas que atenten de manera grave a la disciplina o al respeto debido a las autoridades federativas.

F) Si en una prueba oficial un club o sus deportistas se dejasen ganar, premeditadamente, con el propósito de alterar la clasificación general, en beneficio propio.

G) El quebrantamiento de sanciones leves.

H) La tercera infracción leve cometida en un período de dos años, siempre que los dos anteriores sean firmes en vía administrativa.

Artículo 64. Son infracciones específicas graves de los directivos, las siguientes:

A) La no convocatoria de los órganos colegiados federativos en los plazos y condiciones legales.

B) El incumplimiento de las reglas de administración y gestión del presupuesto y patrimonio.

El incumplimiento será sancionable cuando suponga el quebranto de órdenes, instrucciones o normas expresas relativas a la administración y gestión del presupuesto y patrimonio de las entidades del Deporte de Invierno andaluz o cuando las acciones u omisiones sean contrarias a los principios que rigen la buena administración, cuando revistan especial gravedad o sean reiteradas.

Artículo 65. Se considerarán como infracciones leves, a las normas generales deportivas, las siguientes:

A) Las conductas contrarias a las normas deportivas que no estén incursas en la calificación de muy graves o graves.

B) El incumplimiento de las órdenes e instrucciones dictadas por los organismos deportivos competentes cuando se produzcan por negligencia o actitud pasiva, y no revistan gravedad.

C) Las manifestaciones públicas desconsideradas y ofensivas hacia personas o entidades integradas en la organización federativa sin tener la consideración de grave.

D) La incorrección leve en el trato con los árbitros, y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones, así como con el público, compañeros o subordinados.

E) El descuido en la conservación o cuidado de los locales sociales, equipamientos e instalaciones deportivas.

Artículo 66. Si en el expediente disciplinario abierto como consecuencia de la supuesta comisión de las infracciones tipificadas anteriormente, se dedujeran responsabilidades de terceras personas vinculadas al Deporte de Invierno y con licencia federativa, también le serán impuestas las sanciones que determina el presente Reglamento.

Sección 2.ª Sanciones

Artículo 67. Las infracciones a las Normas Generales Deportivas muy graves podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

A) Destitución del cargo o función.

B) Privación de licencia federativa.

C) Pérdida definitiva de los derechos del socio.

D) Clausura de las instalaciones deportivas por más de tres partidos de competición oficial o de dos meses hasta una temporada.

- E) Multa de 3.000 a 30.000 euros.
- F) Pérdida de puntos o puestos en la clasificación.
- G) Pérdida o descenso de categoría deportiva.
- H) Suspensión de actividad federativa.
- I) Prohibición de acceso al recinto deportivo entre uno y cuatro años.
- J) Expulsión definitiva de la competición.

Las sanciones previstas en las letras B y C, sólo podrán imponerse de modo excepcional, por la reincidencia en faltas muy graves o por especial trascendencia social o deportiva de la infracción.

Artículo 68. Las infracciones muy graves cometidas por los directivos de las entidades del Deporte de Invierno andaluz podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

- A) Inhabilitación a perpetuidad para ocupar cargos en la Federación Andaluza de Deportes de Invierno.
- B) Inhabilitación entre uno y cuatro años para ocupar cargos en las entidades del Deporte de Invierno andaluz.
- C) Destitución del cargo.
- D) Multa de 3.000 a 30.000 euros.
- E) Prohibición de acceso a recinto deportivo entre uno y cuatro años.

La sanción prevista en el apartado A), únicamente podrá imponerse por la reincidencia en falta muy grave o por la especial trascendencia social o deportiva de la infracción.

Artículo 69. Las infracciones a las Normas Generales Deportivas graves podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

- A) Suspensión de licencia federativa de un mes a dos años, o de cuatro o más pruebas en una misma temporada.
- B) Suspensión de los derechos del socio por un período máximo de dos años.
- C) Clausura de la instalación deportiva hasta tres partidos o hasta tres meses en una misma temporada.
- D) Multa por cuantía comprendida entre 601 y 3.000 euros.
- E) Pérdida de la prueba.
- F) Prohibición de acceso al recinto deportivo por plazo inferior a un año.
- G) Expulsión temporal de la competición.
- H) Amonestación pública.

Artículo 70. Las infracciones graves cometidas por los directivos de las entidades del Deporte de Invierno andaluz podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

- A) Inhabilitación superior a un mes e inferior a un año para ocupar cargo en las entidades del Deporte de Invierno andaluz.
- B) Multa por cuantía comprendida entre 601 y 3.000 euros.
- C) Prohibición de acceso al recinto deportivo por plazo inferior a un año.
- D) Amonestación pública.

Artículo 71. Las infracciones a las Normas Generales Deportivas leves, podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

- A) Inhabilitación de hasta un mes para ocupar cargos en entidades del Deporte de Invierno andaluz, cuando se trate de directivos.

B) Suspensión de licencia federativa por tiempo inferior a un mes, o de uno a tres pruebas en una misma temporada.

- D) Multa por cuantía inferior a 601 euros.
- E) Apercibimiento.

CAPÍTULO 4.º

De las infracciones específicas en relación con el dopaje

Disposiciones generales

Artículo 72. Los deportistas están obligados a someterse al control antidopaje en los términos establecidos en el artículo 36 de la Ley 6/1998, del Deporte, y demás legislación sobre la prevención del dopaje de aplicación, en la forma y con las garantías reglamentarias previstas y tienen derecho, en su caso, a solicitar y a que se les practique el contraanálisis.

Para la tipificación de infracciones en materia de dopaje deportivo y sus correspondientes sanciones, se estará a lo dispuesto en la legislación y normativa de desarrollo que, sobre prevención y control del dopaje deportivo, se apruebe.

Tipificación de las infracciones

Artículo 73. Se consideran como infracciones muy graves a la disciplina deportiva las siguientes:

- a) La utilización de las sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como de métodos no reglamentarios destinados a aumentar artificialmente las capacidades físicas de los deportistas o a modificar los resultados de las competiciones.
- b) La promoción o incitación a la utilización de tales sustancias o métodos. Se considera promoción la dispensa o administración de tales sustancias, así como la colaboración en la puesta en práctica de los métodos no reglamentarios.
- c) La negativa a someterse a los controles de dopaje, dentro y fuera de la competición, cuando sean exigidos por los órganos o personas competentes.
- d) Cualquier acción u omisión tendente a impedir o perturbar la correcta realización de los procedimientos de represión del dopaje.

Sanciones a los deportistas

Artículo 74.

1. Por la comisión de la infracción prevista en el apartado a) del artículo anterior, cuando se trate de sustancias o métodos contenidos en la Sección I del listado de sustancias y métodos prohibidos, corresponderá suspensión o privación de licencia federativa de tres meses a dos años y, en su caso, multa de 300,51 euros a 3.005,10 euros.

2. Por la comisión de la infracción prevista en el apartado a) del artículo anterior, cuando se trate de sustancias o métodos contenidos en la Sección II del listado de sustancias y métodos prohibidos corresponderá suspensión o privación de licencia federativa de dos a cuatro años y, en su caso, multa de 1.502,53 euros a 12.020,24 euros.

3. Por la comisión de infracción prevista en el apartado b) del precepto anterior, corresponderán las sanciones previstas en el apartado 1 del presente artículo.

4. Por la comisión de las infracciones previstas en el apartado c) del artículo anterior, corresponderán las sanciones previstas en el apartado 2 del presente artículo.

5. Por la comisión de la infracción prevista en el apartado d) del artículo anterior, cuando se trate de sustancias o métodos contenidos en la Sección III del listado de sustancias y métodos prohibidos, o cuando por cualquier otra manipulación o procedimiento se intente conseguir el mismo objetivo, corresponderán las sanciones previstas en el apartado 2 del presente artículo.

6. Por la comisión de la infracción prevista en el apartado d) del artículo anterior, cuando se trate de impedir o perturbar la correcta realización de los procedimientos del control del dopaje, que no le afecten personalmente, resultarán de aplicación en lo que corresponda, las sanciones previstas en el artículo 75 del presente ordenamiento.

7. Cuando un deportista incurra por primera vez en una de las infracciones previstas en este ordenamiento, le serán de aplicación, en todo caso, las sanciones mínimas en la escala correspondiente.

8. Para la segunda infracción cometida en materia de dopaje se podrá imponer cualquiera de las sanciones previstas en la escala correspondiente, según las circunstancias concurrentes. En caso de tercera infracción, y con independencia de las sustancias, grupo farmacológico o método prohibido utilizado, la sanción consistirá en la privación de licencia federativa a perpetuidad y, en su caso, la correspondiente sanción pecuniaria.

Sanciones a los Clubes

Artículo 75.

1. Por la comisión de las infracciones previstas en los apartados b) y d) del artículo 73 del presente ordenamiento, podrá corresponder respectivamente:

a) Multa de 1.202,02 euros (200.000 ptas.) a 12.020,24 euros (2.000.000 de ptas.).

b) Suspensión temporal de actividades federativas hasta dos años.

Sanciones a los dirigentes, técnicos y árbitros

Artículo 76. 1. Por la comisión de las infracciones previstas en los apartados b) y d) del artículo 72 de este ordenamiento, podrá corresponder, respectivamente:

a) Multa de 300,51 euros (50.000 ptas.) a 6.010,12 euros (1.000.000 de ptas.).

b) Inhabilitación temporal para el desempeño de cargos federativos o privación o suspensión de licencia federativa o habilitación equivalente durante un período de seis meses a cuatro años.

En caso de reincidencia, inhabilitación definitiva para el ejercicio de cargos federativos o privación de licencia federativa o habilitación equivalente, en caso de reincidencia.

2. Cuando el infractor actúe en calidad de delegado de un club, se podrá imponer al mismo las sanciones previstas en el artículo anterior, con independencia de las que se impongan a título personal.

Eficacia de las sanciones

Artículo 77. Las sanciones impuestas en aplicación de la normativa de represión del dopaje en cualquier orden federativo, sea internacional, estatal o autonómico, producirán efectos en todo el territorio andaluz.

Procedimiento de control

Artículo 78.

1. El procedimiento de control antidopaje consistente en la recogida de muestras y análisis pertinentes, así como la comunicación de los resultados, constará de una fase previa y una de comunicación.

2. Se entiende por fase previa aquella que va desde la recogida de la muestra correspondiente hasta la realización de los ensayos analíticos que permitan determinar la existencia, en su caso, de una presunta vulneración de las normas que rigen el dopaje deportivo.

3. La fase de comunicación incluye los trámites necesarios para la notificación por el Laboratorio de Control de Dopaje del Consejo Superior de Deportes a la FADI el traslado por ésta de los resultados al órgano disciplinario competente a fin de que se determine si existe o no infracción susceptible de ser sancionada.

Igualmente se considera incluida en este apartado la comunicación de los presuntos supuestos de dopaje de que tenga conocimiento la Federación Andaluza de Deportes de Invierno, que su Presidente debe efectuar a la Comisión Nacional Antidopaje, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto sobre Disciplina Deportiva.

Procedimiento disciplinario

Artículo 79.

1. Concluida la fase de comunicación, y en el caso de que se aprecie una supuesta infracción, el órgano disciplinario competente deberá iniciar de oficio el correspondiente expediente disciplinario en un plazo no superior a quince días, contados a partir de la recepción en la FADI de la notificación del Laboratorio de Control del Dopaje.

Dicho expediente disciplinario se tramitará conforme al procedimiento general establecido en el presente Reglamento.

2. La incoación del procedimiento y la resolución que ponga fin al mismo deberá ser objeto de comunicación a la Comisión Nacional Antidopaje.

3. La existencia de la responsabilidad disciplinaria se sustanciará conforme a lo previsto en el presente ordenamiento.

TÍTULO III

DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

CAPÍTULO 1.º

Principios generales

Artículo 80. Únicamente se podrán imponer sanciones disciplinarias en virtud de expediente instruido al efecto con arreglo a los procedimientos regulados en el presente Título, debiéndose contemplar obligatoriamente el preceptivo trámite de audiencia de los interesados, previo a la resolución del expediente.

Artículo 81. La Federación Andaluza de Deportes de Invierno tiene la obligación de contar con un registro de sanciones, a los efectos, entre otros, de la posible apreciación de causas modificativas de la responsabilidad y del cómputo de los plazos de prescripción de las sanciones.

Artículo 82. Los árbitros, jueces y demás miembros del Jurado de prueba ejercen la potestad disciplinaria de acuerdo con las reglas de juego o competición. Las sanciones que impongan serán inmediatamente ejecutivas.

Las actas suscritas por el jurado de la prueba, gozarán de presunción de veracidad y constituirán uno de los medios documentales necesarios en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas de competición y normas deportivas. Igual naturaleza y carácter tendrán las ampliaciones, anexos o aclaraciones a las mismas que suscriban por los propios árbitros, jueces y demás miembros del Jurado de prueba, ya sea de oficio o bien a solicitud de los órganos disciplinarios.

Asimismo, deberá atenderse como medio documental necesario el informe del delegado técnico, en su caso, las alegaciones de los interesados, verbales o por escrito, y cualquier otro testimonio que ofrezca valor probatorio.

Ello no obstante, los hechos relevantes para el procedimiento y su resolución podrán acreditarse por cualquier medio de prueba, de los admitidos en Derecho, pudiendo el Comité

Territorial de Competición de oficio o los interesados, proponer que se practique cualquier prueba o aportar directamente cuantas sean de interés para la correcta resolución del expediente.

Los Órganos disciplinarios podrán recabar información a cualquier Comité o Técnico federativo para el asesoramiento y conocimiento de la cuestión a debatir.

La fase probatoria, de así decidirlo el Juez único de competición y régimen disciplinario, durará el menor tiempo posible para el esclarecimiento de los hechos, aunque deberá tener una duración máxima no superior a quince (15) días hábiles.

Artículo 83. Cualquier persona o entidad cuyos derechos o intereses legítimos puedan verse afectados por la substanciación de un procedimiento disciplinario deportivo, podrá personarse en el mismo, teniendo desde entonces y a los efectos de notificaciones, de proposición y práctica de la prueba la consideración de interesado y expediente.

Artículo 84. Los órganos disciplinarios deportivos competentes deberán, de oficio o a instancia del instructor del expediente, comunicar al Ministerio Fiscal aquellas infracciones que pudiera revestir caracteres de delito o falta penal. Asimismo, se comunicará a la autoridad competente los antecedentes de que se dispusieran, a cuando los hechos pudieran dar lugar a responsabilidad administrativa.

En tal caso, los órganos disciplinarios deportivos podrán acordar la suspensión del procedimiento, según las circunstancias concurrentes, hasta que recaiga la correspondiente resolución judicial.

En el caso de que se acordara la suspensión del procedimiento podrán adoptarse medidas cautelares, mediante providencia notificada a todas las partes interesadas.

Artículo 85. Será obligatoria la comunicación a la Comisión Nacional contra la Violencia en los Espectáculos Deportivos y a la Comisión Nacional Antidopaje de cualquier hecho que pueda ser constitutivo de infracción en las materias de su competencia y de los procedimientos que se instruyan como consecuencia de tales hechos, en un plazo máximo de diez (10) días a contar, según corresponda, desde su conocimiento o incoación.

Artículo 86. Las resoluciones de los órganos disciplinarios federativos deberán ser motivadas, con referencia de hechos y fundamentos de derecho y expresarán los recursos que contra las mismas procedan, órgano ante el que corresponda su interposición y plazo en que se podrá recurrir.

Artículo 87. Toda providencia o resolución que afecte a los interesados en el procedimiento disciplinario deportivo será notificada a aquellos en el plazo más breve posible, con el límite máximo de cinco (5) días hábiles.

Las notificaciones se practicarán en el domicilio de los interesados o en el que se establezca a efectos de notificación. También podrán practicarse en las Entidades Deportivas a las que estos pertenezcan, siempre que la afiliación a la Federación correspondiente deba realizarse a través de un club o Entidad Deportiva o conste que prestan sus servicios profesionales en los mismos o que pertenecen a su estructura organizativa.

Las notificaciones podrán realizarse personalmente, por correo certificado con acuse de recibo, por telegrama, o por cualquier medio que permita determinar su recepción, así como la fecha, identidad y contenido del acto notificado.

Cabrà la notificación por fax o por correo electrónico, cuando el interesado haya facilitado su número de fax o dirección electrónica o, en caso de Entidades Deportivas le conste al órgano disciplinario, siempre que se respeten las garantías del párrafo anterior.

Artículo 88. Con independencia de la notificación personal, respetando el derecho al honor y a la intimidad de las personas conforme a la legalidad vigente, podrá acordarse la comunicación pública de las resoluciones sancionadoras referidas a infracciones a las reglas de la competición cuyo cumplimiento deba producirse en el seno de una determinada competición organizada, siempre y cuando el Reglamento de la prueba contenga dicha previsión, estableciendo el lugar, tiempo y modo en que tal comunicación se llevará a efecto, así como los recursos que procedan.

No obstante, las providencias y resoluciones no producirán efectos para los interesados hasta su notificación personal, salvo en los supuestos previstos en el artículo siguiente.

Artículo 89. En el supuesto de que una determinada sanción o acumulación de las mismas, impuesta durante el desarrollo de un prueba, conlleve automáticamente otra sanción accesoria o complementaria, bastará la comunicación pública, con los requisitos reglamentarios previstos, para que la sanción sea ejecutiva, sin perjuicio de la obligación del órgano de proceder a la notificación personal.

Artículo 90. Las notificaciones personales deberán contener el texto íntegro de la resolución con la indicación de si es o no definitiva, la expresión de las reclamaciones o recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.

Artículo 91. Si concurriesen circunstancias excepcionales en el curso de la instrucción de un procedimiento disciplinario, los Órganos disciplinarios federativos podrán acordar la ampliación, para mejor proveer, de los plazos previstos hasta un máximo de tiempo que no rebase la mitad, corregida por exceso, de aquellos.

Artículo 92. Las peticiones o reclamaciones planteadas ante los órganos disciplinarios federativos deberán resolverse expresamente en un plazo no superior a treinta (30) días. Transcurridos estos sin resolución escrita del órgano competente, se entenderán desestimadas.

CAPÍTULO 2.º

De los órganos disciplinarios

Artículo 93. Son órganos disciplinarios de la Federación Andaluza de Deportes de Invierno, el Juez único de competición y régimen disciplinario y el Comité Territorial de Apelación, los cuales gozarán de absoluta independencia respecto de los restantes órganos federativos.

La composición, constitución y adopción de sus acuerdos se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la FADI.

Todos los órganos disciplinarios tendrán su Secretario, que asistirá a las sesiones, levantará acta de las reuniones, dará traslado de los acuerdos adoptados y llevará el control por registro de los sancionados.

A los miembros de los órganos disciplinarios así como al Secretario, y al Instructor de un procedimiento general, les son de aplicación las causas de abstención y recusación previstas en la legislación general sobre el procedimiento administrativo común. El derecho de recusación podrá ejercerse de conformidad con lo establecido en la legislación administrativa y concretamente con el art. 45 del Decreto 236/1999.

CAPÍTULO 3.º

Competencias de los órganos disciplinarios

Artículo 94. Es competencia del Juez único de competición y régimen disciplinario conocer en primera instancia de:

A) Las infracciones que se cometan en las pruebas y competiciones oficiales de ámbito estatal, en cualquiera de sus categorías así como las reclamaciones que se produzcan con referencia a ellos.

B) Las infracciones a las normas generales deportivas, así como las cuestiones disciplinarias en que puedan incurrir las personas o entidades sometidas a la potestad disciplinaria de la Federación Andaluza de Deportes de Invierno.

C) Las reclamaciones que se puedan formular sobre las decisiones de cualquier comité federativo, respecto al desarrollo de las competiciones, sus competencias y cumplimiento de las normas federativas.

Artículo 95. Es competencia del Comité Territorial de Apelación conocer, en segunda y última instancia federativa, de los recursos interpuestos contra los acuerdos del Juez único de competición y régimen disciplinario, al amparo de lo previsto en la normativa vigente.

También conocerá de los recursos que puedan interponer los deportistas, entrenadores, ayudantes de entrenador, jueces y delegados técnicos, delegados y directivos, pertenecientes a clubes que participen en competiciones de ámbito territorial y con licencia federativa, sobre las posibles sanciones que éstos les hayan impuesto en el ejercicio de su potestad disciplinaria, y siempre que tenga la sanción efectos sobre pruebas o actividades oficiales de la Federación Andaluza de Deportes de Invierno.

Artículo 96. Las resoluciones dictadas por el Comité Territorial de Apelación, en los asuntos de su competencia, serán revisables según su naturaleza, en vía administrativa, por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, o ante la justicia ordinaria.

CAPÍTULO 4.º

De los procedimientos

Artículo 97. 1. El ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva requiere la tramitación de un procedimiento, inspirado en los principios de legalidad irretroactividad, tipicidad, responsabilidad y proporcionalidad que garantice la audiencia de las partes, el derecho de defensa y respete la presunción de inocencia.

Se establecen dos procedimientos, el urgente, que será resuelto y notificado en el plazo de un mes, y el general que será resuelto y notificado en el plazo de tres meses, transcurridos dichos plazos, sin que se hayan resuelto, se producirá la caducidad del procedimiento, y se ordenará el archivo de las actuaciones.

Sección 1.ª Del procedimiento urgente

Artículo 98. El procedimiento urgente aplicable para la imposición de sanciones por infracciones a las reglas de competición deberán asegurar el normal desarrollo de la competición.

Son infracciones a las reglas de la competición las acciones u omisiones que, durante el curso de la competición, vulneren, impidan o perturben su normal desarrollo.

Artículo 99. El Juez único de competición y régimen disciplinario, resolverá, con carácter general sobre las incidencias ocurridas con ocasión o como consecuencia del propio desarrollo de las pruebas, apreciando las reclamaciones, alegaciones, informes y pruebas según su leal saber y entender, siendo preceptivo el trámite de audiencia.

Se entenderá concedido el trámite de audiencia a los interesados con la entrega del acta de la prueba, y en su caso del anexo o informe del mismo. Conferido éste, los interesados podrán formular las alegaciones que consideren oportunas, e

incluso proponer medios de prueba, en el plazo improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas.

En las competiciones que se jueguen por el sistema de concentración o en aquellas en que el siguiente partido al que originó el expediente sea antes del transcurso de cuatro días, el trámite de audiencia se reducirá del plazo indicado, a criterio del Juez único de competición y régimen disciplinario, que será notificado con tiempo suficiente mediante circular o resolución correspondiente.

Transcurrido dicho plazo, el Juez único de competición y régimen disciplinario no admitirá más alegaciones que las que requiera expresamente de oficio. Resolverá sobre las posibles proposiciones de pruebas, admitiéndolas o no, según la necesidad y adoptará una resolución final del expediente.

Artículo 100. A tal efecto, al tener conocimiento sobre supuesta infracción el Juez único de competición y régimen disciplinario podrá acordar la instrucción de información previa, antes de dictar providencia en que se decida la incoación expediente o, en su caso, el archivo de las actuaciones.

Sección 2.ª Procedimiento general

Artículo 101. El procedimiento general, que se tramitará para las sanciones correspondientes a las infracciones a las normas generales deportivas se ajustará a los principios y reglas establecidas en el presente Reglamento y al Decreto 236/1999.

Son infracciones a las normas generales deportivas, las acciones u omisiones que no se consideren infracciones a las reglas de competición, que sean contrarias a lo dispuesto en las normas deportivas que rigen en la competición territorial.

Artículo 102. El procedimiento se iniciará por acuerdo del Juez único de competición y régimen disciplinario de oficio, a solicitud del interesado, por denuncia motivada, o a requerimiento de la Consejería competente en materia de Deporte.

A tal efecto, al tener conocimiento sobre supuesta infracción el Juez único de competición y régimen disciplinario podrá acordar la instrucción de información reservada, antes de dictar providencia en que se decida la incoación expediente o, en su caso, el archivo de las actuaciones.

Artículo 103. La providencia que inicie el expediente disciplinario tendrá como mínimo el contenido siguiente:

- a) Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.
- b) Los hechos sucintamente expuestos que motiva la incoación, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.
- c) Nombramiento del instructor, que preferentemente será licenciado en derecho, a cuyo cargo correrá la tramitación del expediente.
- d) Órgano competente para la resolución del procedimiento y norma que atribuya tal competencia.

Artículo 104. Al Instructor, le serán de aplicación las causas de abstención y recusación previstas en la legislación general del Estado para el Procedimiento Administrativo Común.

El derecho de recusación podrá ejercerse por los interesados en el plazo de tres (3) días hábiles, a contar desde el siguiente al que tengan conocimiento de la correspondiente providencia de nombramiento, ante el mismo órgano que la dictó, quien deberá resolver en el término improrrogable de tres (3) días.

No obstante lo anterior, el Juez único de competición y régimen disciplinario, podrá acordar la sustitución inmediata del recusado si este manifiesta que se da en él la causa de recusación alegada.

Contra las resoluciones adoptadas no se dará recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso administrativo o jurisdiccional, según proceda, contra el acto que ponga fin al procedimiento.

Artículo 105. Iniciado el procedimiento y con sujeción al principio de proporcionalidad, el Juez único de competición y régimen disciplinario o el Instructor podrán adoptar, en cualquier momento, las medidas provisionales cautelares que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, de evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción o cuando existan razones de interés deportivo. La Providencia de adopción deberá ser debidamente motivada y notificada a los interesados en legal forma.

No se podrán dictar medidas provisionales que puedan causar perjuicios irreparables.

Contra el acuerdo de adopción de medidas provisionales podrá interponerse el recurso procedente.

Artículo 106. Los hechos relevantes para el procedimiento podrán acreditarse por cualquier medio de prueba, una vez que el Instructor decida la apertura de la fase probatoria, la cual tendrá una duración no superior a quince (15) días hábiles ni inferior a cinco (5), comunicando a los interesados con suficiente antelación el lugar y momento de la práctica de las pruebas.

Los interesados podrán proponer, en cualquier momento anterior al inicio de la fase probatoria, la práctica de cualquier prueba o aportar directamente las que resulten de interés para la adecuada y correcta resolución del expediente.

Contra la denegación expresa o tácita de la prueba propuesta por los interesados, éstos podrán plantear reclamación en el plazo de tres (3) días hábiles ante el Juez único de competición y régimen disciplinario, que deberá pronunciarse en el término improrrogable de otros tres (3) días.

En ningún caso, la interposición de la reclamación paralizará la tramitación del expediente.

Artículo 107. El Juez único de competición y régimen disciplinario podrá, de oficio o a solicitud del interesado, acordar la acumulación de expedientes cuando se produzcan las circunstancias de identidad o analogía razonable y suficiente de carácter subjetivo u objetivo, que hicieran aconsejable la tramitación y resolución únicas.

La providencia de acumulación será comunicada a los interesados en el procedimiento.

Artículo 108. A la vista de las actuaciones practicadas y en un plazo no superior a un mes contado a partir de la iniciación del procedimiento, el Instructor propondrá el sobreseimiento o formulará el correspondiente pliego de cargos comprendiendo en el mismo los hechos imputados, las circunstancias concurrentes, el resultado de las pruebas practicadas y las supuestas infracciones, así como las sanciones que pudieran ser de aplicación. El Instructor podrá, por causas justificadas, solicitar la ampliación del plazo referido al Juez único de competición y régimen disciplinario para resolver.

El pliego de cargos será comunicado a los interesados para que en el plazo de diez (10) días hábiles, efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que consideren convenientes en defensa de sus derechos o intereses.

Transcurrido el plazo de alegaciones y a la vista de las mismas, el Instructor formulará propuesta de resolución, dando traslado de la misma al interesado, quien dispondrá de cinco días para formular alegaciones a dicha propuesta.

Así mismo, en esta propuesta de resolución, el Instructor deberá proponer el mantenimiento de levantamiento de las medidas provisionales que, en su caso, se hubieren adoptado.

Transcurrido el plazo de alegaciones y a la vista de las mismas, el Instructor formulará propuesta de instrucción dando

traslado a la misma señalado en el apartado anterior, el Instructor, sin más trámite, elevará el expediente al Juez único de competición y régimen disciplinario para resolver, al que se unirán, en su caso, las alegaciones presentadas.

Artículo 109. La resolución del órgano competente pone fin al expediente disciplinario deportivo y habrá de dictarse en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la elevación de la propuesta de resolución.

CAPÍTULO 5.º

Ejecución de las sanciones

Artículo 110. Las sanciones impuestas por infracciones a las normas de competición, serán inmediatamente ejecutivas, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, de no entenderse lo contrario por el órgano competente.

Las sanciones impuestas por infracciones a las normas generales deportivas no serán ejecutivas hasta la resolución definitiva de los recursos o reclamaciones interpuestas contra las mismas ante el Comité Territorial de Apelación, sin perjuicio de la adopción de las medidas provisionales cautelares que se crean oportunas.

CAPÍTULO 6.º

De los recursos

Artículo 111. Las resoluciones disciplinarias dictadas en primera instancia, por cualquier procedimiento por el Juez único de competición y régimen disciplinario podrán ser recurridas en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Andaluza de Deportes de Invierno.

Artículo 112. La resolución expresa de los recursos deberá producirse en un plazo no superior a treinta (30) días hábiles. Transcurrido el citado plazo se entenderá, por silencio administrativo, que el recurso ha sido desestimado.

Artículo 113. En todo recurso deberá hacerse constar:

A) Nombre, apellidos y domicilio del interesado, con indicación del número de fax para las notificaciones y, en su caso, de la persona que lo represente debidamente acreditada dicha representación.

B) El acto que se recurre y los hechos que motiven la impugnación, así como la relación de pruebas que, propuestas en primera instancia, en tiempo y forma, no hubieran sido practicadas.

C) Los preceptos reglamentarios que el recurrente considere infringidos así como los razonamientos en que fundamenta su recurso.

D) La petición concreta que se formule.

E) El lugar y fecha en que se interpone.

F) Firma del recurrente.

Artículo 114. La resolución del recurso confirmará, revocará o modificará la decisión recurrida, no pudiendo en caso de modificación, derivarse mayor perjuicio para el interesado, cuando éste sea el único recurrente.

Si el Comité Territorial de Apelación estimase la existencia de un vicio formal en la tramitación del expediente, ordenará la retroacción del procedimiento hasta el momento en que se produjo la irregularidad con indicación expresa de la fórmula para resolverlo y medidas provisionales cautelares a adoptar, en su caso.

Artículo 115. Las resoluciones disciplinarias dictadas en segunda instancia por el Comité Territorial de Apelación podrán ser recurribles en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a su notificación, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Artículo 116. Todo interesado podrá desistir de su petición o instancia o renunciar a su derecho. Si el escrito de incoación se hubiere formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectarán a aquellos que la hubiesen formulado.

No obstante, si hubiese terceros interesados, personados en el mismo expediente, e instasen éstos su continuación en el plazo de diez (10) días desde que fueron notificados del desistimiento, el órgano disciplinario competente no declarará concluso el mismo, ordenando, por el contrario, la continuación de la tramitación que proceda de acuerdo con lo ordenado en el presente Reglamento.

El órgano disciplinario competente podrá, en todo momento, limitar los efectos del desistimiento al interesado y continuar el procedimiento si la cuestión suscitara interés general o fuese conveniente la sustanciación del mismo para el esclarecimiento de los hechos.

Disposiciones Adicionales

Primera. Siguiendo las normas en defensa de la pureza y de la integridad del deportista, según lo dispuesto por la Ley 6/1998, de 29 de diciembre, del Deporte, y de acuerdo con los Estatutos de la Federación Andaluza de Deportes de Invierno, ésta confeccionará un Reglamento Disciplinario sobre el control antidopaje, que deberá ser aprobado posteriormente por la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Segunda. En todo lo no dispuesto por el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, de Deporte, y su disposición de desarrollo el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de la notificación de su aprobación definitiva por la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2007, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se publica el Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) de Andalucía resultante de su actualización.

La Orden de fecha 13 de abril de 2007 regula el procedimiento para el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

Una vez finalizado el período de actualizaciones correspondientes al SIGPAC del año 2007, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la citada Orden, la titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera procederá a publicar el SIGPAC resultante de la misma, lo que se anunciará mediante Resolución de dicho órgano, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que me confiere la Disposición Final Primera de la Orden de 13 de abril

de 2007, antes citada, y el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

R E S U E L V O

Primero. Hacer pública, para general conocimiento, la actualización del SIGPAC, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de fecha 13 de abril de 2007, que estará accesible a los interesados a través de la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

Segundo. La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 2007.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 2 de enero de 2008, por la que se determina la gestión del Hospital de Morón.

La Ley 3/2006, de 19 de junio, de creación de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, establece que esta empresa pública tendrá por objeto, entre otros, la gestión de centros sanitarios transferidos desde las Administraciones Locales de Andalucía.

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de octubre de 2007 autorizó a la Consejería de Salud a suscribir un Convenio con el Ayuntamiento de Morón de la Frontera para la integración del Hospital La Milagrosa en el Sistema Sanitario Público de Andalucía. De esta manera, desde el 1 de enero de 2008 el Hospital de Morón está transferido a la Junta de Andalucía.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su artículo 57, contempla la posibilidad de que por la Consejería de Salud se establezcan nuevas estructuras, con criterios de gestión y funcionales, para la prestación de los servicios de atención especializada, atendiendo a razones de eficacia, del nivel de especialización de los centros y de la innovación tecnológica.

En su virtud y en uso de las facultades que me confieren los artículos 46 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 62.3 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. La gestión del Hospital de Morón se llevará a cabo por la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, con efectos de 1 de enero de 2008.

Segundo. En el Hospital de Morón se prestará la cartera de servicios que se establezca en el correspondiente Contrato-Programa.

Tercero. El régimen económico-financiero, patrimonial, jurídico y laboral aplicable al Hospital de Morón será el previsto para la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

Cuarto. El Hospital de Morón, ubicado geográficamente en el Área Hospitalaria del Hospital de Valme, prestará asis-

tencia sanitaria a la población que se determine en función de su cartera de servicios.

Quinto. Por parte de la Consejería de Salud se establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la coordinación entre el Hospital de Morón y el resto de centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía, tanto de atención primaria de salud como de asistencia especializada, con el objeto de optimizar los recursos sanitarios y mejorar la accesibilidad y la calidad de la atención sanitaria.

Sexto. La Consejería de Salud definirá los mecanismos de evaluación y seguimiento de los objetivos y de la actividad establecida para cada Centro.

Sevilla, 2 de enero de 2008

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 2 de enero de 2008, por la que se establece el Centro Hospitalario de Alta Resolución de Benalmádena y se le adscribe su gestión a la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su artículo 57, contempla la posibilidad de que por la Consejería de Salud se establezcan nuevas estructuras, con criterios de gestión y funcionales, para la prestación de los servicios de atención especializada, atendiendo a razones de eficacia, del nivel de especialización de los centros y de la innovación tecnológica.

En este contexto, el Centro Hospitalario de Alta Resolución de Benalmádena, se configuran como una nueva estructura de atención sanitaria, que persigue mejorar la accesibilidad a los dispositivos sanitarios, tanto diagnósticos como terapéuticos, potenciar la alta resolución mediante consultas de acto único, alternativas a la hospitalización tradicional y cirugía sin ingreso, disminuir los tiempos de respuesta y agilizar los circuitos de consultas y exploraciones, todo ello en el marco de una estrategia de mayor eficacia y calidad asistencial mediante nuevas estructuras funcionales por proceso que potencien la cooperación asistencial entre atención primaria y especializada.

Por otra parte, dada la positiva experiencia que ha supuesto, desde la perspectiva de la gestión, el modelo de la Empresa Pública y el desarrollo por parte de éstas de modelos organizativos innovadores, orientados a la alta resolución y estructuras funcionales por procesos, se considera por motivos de eficacia la oportunidad de encomendar la gestión del Centro Hospitalario de Alta Resolución de Benalmádena a la Empresa Pública Hospital Costa del Sol, al amparo de lo previsto en el artículo 15.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud y en uso de las facultades que me confieren los artículos 46 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 62.3 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Se establece el Centro Hospitalario de Alta Resolución de Benalmádena.

Segundo. En el Centro Hospitalario de Alta Resolución de Benalmádena se prestará la cartera de servicios que se establece en el correspondiente Contrato-Programa.

Tercero. La gestión del Centro Hospitalario de alta resolución de Benalmádena, con efectos desde su apertura, se llevará a cabo por la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.

Cuarto. La Empresa Pública Hospital Costa del Sol dotará al Centro de Alta Resolución de Benalmádena del personal necesario para desarrollar la actividad propia que se prevea en el Contrato-Programa.

Quinto. El régimen económico-financiero, patrimonial, jurídico y laboral aplicable al Centro Hospitalario de Alta Resolución de Benalmádena será el previsto para la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.

Sexto. El Centro Hospitalario de Alta Resolución de Benalmádena, ubicado geográficamente en el Área Hospitalaria del Hospital Virgen de la Victoria, prestará asistencia sanitaria a la población que se determine en función de su cartera de servicios.

Séptimo. Por parte de la Consejería de Salud se establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la coordinación entre el Centro Hospitalario de Alta Resolución de Benalmádena y el resto de centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía, tanto de atención primaria de salud como de asistencia especializada, con el objeto de optimizar los recursos sanitarios y mejorar la accesibilidad y la calidad de la atención sanitaria.

Octavo. La Consejería de Salud definirá los mecanismos de evaluación y seguimiento de los objetivos y de la actividad establecida para cada Centro.

Sevilla, 2 de enero de 2008

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía en los niveles no universitarios, a realizar durante el curso 2007/2008.

Habiéndose convocado por Orden de 6 de julio de 2007 (BOJA núm. 148, de 27 de julio de 2007), ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, a realizar durante el curso 2007/2008.

Considerando que la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, garantiza la libertad de asociación del alumnado en el ámbito educativo para las finalidades que le son propias, siendo desarrollada en nuestra Comunidad Autónoma por el Decreto 28/1988, de 10 de febrero, por el que se regulan las asociaciones de alumnas y alumnos de los centros docentes no universitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando que el mencionado Decreto 28/1988, de 10 de febrero, en su artículo 14, dispone que la Consejería de Educación fomentará las actividades de asociaciones, fe-

deraciones y confederaciones del alumnado mediante la concesión, conforme a criterios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, de ayudas económicas dentro de las asignaciones que para tales fines estén previstas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando, por otra parte, que la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, en su artículo 25 establece que se fomentará la colaboración con las confederaciones, federaciones y asociaciones del alumnado para el mejor desarrollo de las acciones contempladas en la misma.

Considerando que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Título V, Capítulo I, establece que las Administraciones educativas fomentarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio efectivo de la participación de alumnado, profesorado, familias y personal de administración y servicios en los centros educativos.

Vistas las solicitudes presentadas por la Comisión Evaluadora Provincial y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de esta Delegación Provincial según el artículo décimo de la citada Orden.

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas por las Organizaciones Estudiantiles de la provincia de Málaga relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1.18.00.18.29.48900.42F.5, de acuerdo con el detalle que se adjunta.

Segundo. El plazo de ejecución es el del curso académico 2007/2008 y el comienzo del citado plazo se considera, según el calendario escolar correspondiente, el día 1 de septiembre de 2007.

Tercero. Forma y secuencia del pago.

1. Una vez resuelta la convocatoria, la cantidad asignada se abonará durante el curso académico 2007/2008, a las cuentas corrientes que hayan señalado las entidades beneficiarias. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

2. El primer pago se realizará mediante el correspondiente libramiento en firme con justificación diferida por un importe no superior al 75% de la ayuda concedida, y un segundo pagoliquidación por el resto, una vez efectuada la justificación de la cantidad total presupuestada, salvo que el importe sea igual o inferior a 6.050 euros, en cuyo caso se efectuará un solo pago por el total de la ayuda concedida.

3. De acuerdo con el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, para poder efectuar el pago de las subvenciones, deberá ser tenido en cuenta que no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a las entidades que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, en el mismo programa presupuestario.

Cuarto. Obligaciones de las entidades beneficiarias.
Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo y realizar íntegramente la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la Orden de regulación.

b) Justificar ante la Consejería de Educación el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Educación, así como cualquiera otras de com-

probación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida.

d) Comunicar a la Consejería de Educación, de inmediato y por escrito, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la citada LGHPCAA.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades, que éstas han sido subvencionadas por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 16 de la presente Orden así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 112 de la LGHPCAA.

i) Comunicar a la Dirección General de Participación y Solidaridad, de inmediato y por escrito, los cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda sea susceptible de control.

j) Las asociaciones del alumnado de centros deberán aportar acuerdo del Consejo Escolar del centro en el que están radicados, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de la concesión de la subvención.

Quinto. Justificación de la subvención.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la LGS se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en los apartados 4 y 5 del presente artículo.

2. Las entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a presentar la justificación documental del cumplimiento de la finalidad y de la ejecución íntegra del proyecto de actividades objeto de la concesión de acuerdo con los artículos 30 de la Ley General de Subvenciones, y el 108.f) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, así como la correcta aplicación de los gastos efectuados con cargo a las ayudas recibidas.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con esta subvención con otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. La justificación de las ayudas solicitadas por las Asociaciones y Federaciones provinciales beneficiarias se realizará ante la Delegación Provincial correspondiente, en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de recepción del primer pago, sin perjuicio de que las entidades beneficiarias la presenten con anterioridad al pago.

5. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado del Gestor/a de la entidad, en el que haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya una cuenta justificativa con todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido, que sean imputables a la ayuda percibida, o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. Dichas facturas podrán justificar actividades de las Confederaciones, de las Federaciones o de sus asociados, relativas, en todo los casos, al Plan de Actividades presentado, debiendo contener todos los requisitos formales exigibles a las mismas, y en particular:

- Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el CIF, nombre y domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención.
- Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: Número, serie, CIF, nombre o razón social y domicilio.
- Desglose del IVA y/o retención del IRPF.
- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.
- Sello y firma del responsable económico de la entidad solicitante, autorizando el pago correspondiente.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades, que deberá incluir:

- Una información completa, cuantitativa y cualitativa, sobre las actividades realizadas.
- Todos los datos que permitan identificar claramente las acciones realizadas y su relación con el proyecto presentado, con aportación de documentos donde se establezca clara-

mente la efectiva aparición de la publicidad de cofinanciación o financiación por parte de la Consejería de Educación.

- En el caso de editarse materiales didácticos o publicitarios, e imputarse gastos de este tipo, deberá adjuntarse un ejemplar de los mismos, en el que figurarán inexcusablemente la referencia a la publicidad de la financiación por la Junta de Andalucía.

6. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por la entidades provinciales o regionales deberán estar debidamente diligenciados por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación.

7. Con carácter adicional, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación, que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

8. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en los casos en los que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Málaga, 17 de diciembre de 2008.- El Delegado, José Nieto Martínez.

LISTADO DE AYUDAS

ANEXO I

ORGANIZACION ESTUDIANTIL CENTROS CIF	LOCALIDAD	PROYECTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	% FINANCIADO
ASA. PLATAFORMA CDP. STA. M. DE LOS ANGELES G92593011	MÁLAGA	Jornada de convivencia y Animación Sociocultural	250	250	100%
		Concurso de relatos para un mundo de paz	250	250	
		Taller de teatro social	250	250	
			750,00	750,00	
ASA. SAN JUAN BOSCO CDP. SAGRADO CORAZÓN G29260064	ANTEQUERA	Actividades de Información-Formación	330	330	100%
		Actividades de Participación-Asociacionismo	300	300	
		Actividades con participación de inmigrantes y minorías étnicas	300	300	
			930,00	930,00	
ASA. CRISTÓBAL TORAL IES LOS COLEGIALES G92776186	ANTEQUERA	Háblame de ese lugar	300	300	100%
		El reciclado	300	300	
		Visitando AULA de Madrid	300	300	
			900,00	900,00	
ASA. FUTUROS PROFESIONALES ANDALUCES RESIDENCIA DEL IES. LA ROSALEDA G29541489	MÁLAGA	Actividades con fomento de participación de inmigrantes y minorías étnicas	310	310	100%
		Visita de las alumnas y alumnos a los partidos de baloncesto	310	310	
		Encuentro de representantes de alumnas y alumnos de Consejos Escolares	310	310	
			930,00	930,00	
ASA. CAFRE IES N° 1 G29648854	FUENGIROLA	Jornada de convivencia	310	310	100%
		Día mundial de la paz	310	310	
		Revista	310	310	
			930,00	930,00	
ASA. JACARANDA IES JACARANDA G92752526	CHURRIANA MÁLAGA	Educación para la paz y no violencia	210	210	100%
		Jornada de convivencia	300	300	
		Talleres interculturales	290	290	
			800,00	800,00	
ASA. ANTARES IES PROFESOR ISIDORO SÁNCHEZ G92750702	MÁLAGA	Encuentro intercentros para la formación de la familia de Imagen Personal	310	310	100%
		Jornada de convivencia y fomento de la participación y asociacionismo del alumnado.	310	310	
		Campaña cuidemos de nuestra clase	310	310	
			930,00	930,00	

ORGANIZACION ESTUDIANTIL CENTROS CIF	LOCALIDAD	PROYECTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	% FINANCIADO
ASA. ANEA IES VALLE DEL AZAHAR G92538552	CÁRTAMA	Jornada de convivencia de mediadoras y mediadores y alumnado representativo de los centros del Valle del Guadalhorce Celebración del Día de la Paz Día de la Multiculturalidad	330 300 300 930,00	330 300 300 930,00	100%
ASA. JOSÉ TRAPERO LABELLA CEA LOS REALES G29865680	ESTEPONA	Fomento del Asociacionismo Fomento de Actividades de paz y no violencia Fomento de participación de Inmigrantes y minorías étnicas	323,58 296,42 310 930,00	323,58 296,42 310 930,00	100%
ASA. PICO DEL ÁGUILA IES LOS MONTECILLOS G92030550	COÍN	A boli o a lápiz Nos mojamos Ellos y ellas juntos lo conseguirán	390 390 150 930,00	390 390 150 930,00	100%
ASA. ADERE IES MIGUEL ROMERO ESTEO G92035153	MÁLAGA	Publicaciones culturales de centro Lo que nos une a otras culturales Semana cultural	310 310 310 930,00	310 310 310 930,00	100%
ASA. RONDEÑOS PRO-IDIOMAS ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS G92270628	RONDA	Teatro Conferencias	310 310 620,00	310 310 620,00	100%
ASA. ÁGORA IES SALVADOR RUEDA G92369297	MÁLAGA	Campaña publicitaria de la asociación Prevención de la violencia Revista escolar	310 310 310 930,00	310 310 310 930,00	100%
ASA JABEGA CDP. SAFA-ICET G92368182	MÁLAGA	Jornada por la paz y la no violencia Jornada por la paz, solidaridad y la no violencia Día del deporte	630 200 100 930,00	630 200 100 930,00	100%
ASA. AICES. IES LICINIO DE LA FUENTE. COÍN G92369156	COÍN	Formación de mediadoras y mediadores en resolución de conflictos Cinemateca de la mujer Concurso y realización de pintura mural	430 200 300 930,00	430 200 300 930,00	100%
ASA. LOS NASICOS DE BORNEO IES FERNANDO DE LOS RIOS G92439421	MÁLAGA	La resolución pacífica de conflictos La Universidad narrada por sus protagonistas Periódico Fernando de los Ríos "Vox populi" Emisión de un programa de radio	400 150 300 50 900,00	300 150 300 50 800,00	100%
ASA EL FARO IES RÍO VERDE G92882844	MARBELLA	Jornada étnica Jornada de convivencia Boletín informativo trimestral	310 310 310 930,00	310 310 310 930,00	100%
FEDERACIÓN PROVINCIAL SINDICATO DE ESTUDIANTES G29279791	MÁLAGA	XV Congreso de la Federación Campaña contra el racismo y la xenofobia en los centros de estudio	985 985 1.970,00	985 985 1.970,00	100%
TOTAL EUROS SUBVENCIONADOS				17.000,00	

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se determina la estructura, áreas del Rectorado y delegación de competencias en la Universidad.

La Ley Orgánica de Universidades preceptúa en el artículo 13.b) los órganos unipersonales de gobierno que, como mínimo, han de establecerse en las Universidades. Entre ellos se encuentran el Rector, los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente entre otros.

La autonomía universitaria comprende la creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y de la docencia. El Rector, para el desarrollo de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la LOU, será asistido por un Equipo de Gobierno en el que estarán presen-

tes, como mínimo, los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente, como órganos a los que se refiere el citado artículo 13.b) de la LOU.

Los Estatutos de esta Universidad de Almería permiten el nombramiento de Vicerrectores, que dirigirán y coordinarán las actividades de sus respectivos ámbitos de competencia y ejercerán aquellas funciones que el Rector les delegue.

En cumplimiento de lo anterior y habida cuenta del reciente nombramiento del titular de este Rectorado, al objeto de lograr una mayor agilidad, eficacia y coordinación en la gestión universitaria, al tiempo que facilitar el cumplimiento de los fines institucionales encomendados al Rector, evitando una sobrecarga y acumulación de funciones en su persona, sin merma todo ello de las garantías jurídicas de los particulares y de conformidad con la legislación vigente, se hace preciso delegar en diversos órganos unipersonales de la Universidad determinadas competencias, estableciendo al mismo tiempo la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado.

En función de lo que antecede, este Rectorado, en uso de las facultades que le son propias,

HA RESUELTO

Determinar la siguiente estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado:

1. Equipo de Gobierno.

A) El Equipo de Gobierno: Integrado por el Rector, que lo preside, los Vicerrectores, el Comisionado para el Espacio Europeo de Educación Superior, el Gerente, el Secretario General y el Vicesecretario General.

Los Vicerrectores y el Comisionado para el Espacio Europeo de Educación Superior, quienes ejercerán sus competencias en cada una de las siguientes áreas:

1. Investigación, Desarrollo e Innovación. Vicerrector Primero, quien sustituirá al Rector en los supuestos estatutariamente establecidos.
2. Cultura, Extensión Universitaria y Deportes. Vicerrector.
3. Profesorado y Ordenación Académica. Vicerrector.
4. Infraestructura, Campus y Sostenibilidad. Vicerrector.
5. Tecnologías de la Información y la Comunicación. Vicerrector.
6. Planificación, Calidad y Relaciones con la Sociedad. Vicerrector.
7. Internacionalización y Cooperación al Desarrollo. Vicerrector.
8. Estudiantes y Empleo. Vicerrector.
9. Postgrado y Formación Continua. Vicerrector.
10. Espacio Europeo de Educación Superior. Comisionado con rango de Vicerrector.

2. Competencias. Corresponden a cada área las competencias delegadas que se relacionan a continuación:

2.1. Área de Investigación, Desarrollo e Innovación. Corresponde al Vicerrector del ramo, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Área.

Este Área comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Transferencia de Resultados de la Investigación.
- Gestión de la Investigación.
- Servicios Técnicos .
- Equipamiento científico .
- Centros e institutos de investigación.
- Biblioteca.

Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno o cualquier otro órgano.

2.2. Área de Cultura, Extensión Universitaria y Deportes. Corresponde al Vicerrector del ramo, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Área.

Este Área comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Universidad de Mayores.
- Secretariado de la Mujer.
- Cursos de Verano.
- Secretariado de Cultura y Aulas:
 - Música.
 - Novela.
 - Teatro.
 - Cine y Poesía.
 - Fotografía.
- Interculturalidad.
- Editorial Universidad de Almería.
- Centro de Lenguas.
- Deportes.
- Centro de Estudios Olímpicos.
- Fundación Olímpica y Mediterránea.
- Extensión Cultural.

- Artes Visuales y Exposiciones.

- Coordinación Oficina de Información y Comunicación.

Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno o cualquier otro órgano.

2.3. Área de Profesorado y Ordenación Académica. Corresponde al Vicerrector del ramo, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Área.

Este Área comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Plantillas.
- Profesorado.
- Organización Docente.
- Formación e Innovación Docente:
 - Metodología.
 - Innovación y Enseñanza Virtual,
 - Plan Especial de Formación.

Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno o cualquier otro órgano.

2.4. Área de Posgrado y Formación Continua. Corresponde al Vicerrector del ramo, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Área.

Este Área comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Doctorado.
- Máster.
- Formación Continua.

Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno o cualquier otro órgano.

2.5. Área de Espacio Europeo de Educación Superior. Corresponde al Comisionado del ramo, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Área.

Este Área comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Planes de Estudio.
- Nueva oferta de Enseñanzas.
- Experiencias Piloto.
- Redes interuniversitarias.

Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno o cualquier otro órgano.

2.6. Área de Tecnologías de la Información y la Comunicación. Corresponde al Vicerrector del ramo, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Área.

Este Área comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Información y Coordinación de T.I.C.
- Servicio de T.I.C.
- Innovación Tecnológica.
- Tecnología e Innovación Educativa.
- Centro de Datos.

Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno o cualquier otro órgano.

2.7. Área de Infraestructuras, Campus y Sostenibilidad. Corresponde al Vicerrector del ramo, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Área.

Este Área comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Infraestructuras:
- Planificación y gestión de infraestructuras.
 - Prevención de riesgos y salud laboral.
 - Campus.
 - Coordinación de infraestructuras y equipamientos .
 - Sostenibilidad y Oficina Verde.
 - Acondicionamiento y mejora.
 - Ordenación de espacios.
 - Unidad técnica.

2.8. Área de Calidad, Planificación y Relaciones con la Sociedad. Corresponde al Vicerrector del ramo, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Área.

Este Área comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Unidad de Calidad.
- Dirección Estratégica.
- Estudios, Información y Prospectiva.
- Relaciones con la Sociedad.

Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno o cualquier otro órgano.

2.9. Área de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo. Corresponde al Vicerrector del ramo, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Área.

Este Área comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Movilidad .
- Convenios Internacionales de Movilidad y Cooperación.
- Cooperación al desarrollo.

Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno o cualquier otro órgano.

2.10. Área de Estudiantes y Empleo. Corresponde al Vicerrector del ramo, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Área.

Este Área comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Asuntos Sociales.
- Servicio Universitario de empleo.
- Becas y prácticas en empresas.
- Unidad de Promoción de la Salud.
- Atención al estudiante (programas de alojamiento, reclamaciones, etc.).
- Unidad de Atención Psicológica.
- Voluntariado y Cooperación.
- Orientación educativa y vocacional.
- Selectividad y Acceso.
- Coordinación de las asociaciones estudiantiles.
- Información y orientación al estudiante.

Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno o cualquier otro órgano.

2.11. Área de Secretaría General.

Este Área comprende, además de las funciones contempladas en el artículo 22 de la LOU y en los Estatutos de la Universidad de Almería, las siguientes:

- Delegación de las competencias atribuidas al Rector para la representación oficial de la Universidad ante los poderes públicos en materia judicial y administrativa.
- Responsable del régimen jurídico y del control de la legalidad de las actuaciones de la Universidad.

Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno o cualquier otro órgano.

2.12. Gerente de la Universidad.

Ejercerá las funciones previstas en el artículo 23 de la LOU y las contempladas en el art. 59 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

En materia de Personal de Administración y Servicios, ejercerá las siguientes competencias:

- Concesión de permisos, licencias y vacaciones del personal.

- Reconocimiento de antigüedad.
- Comisiones de Servicios por desplazamiento.
- Comunicaciones de altas y bajas en la Seguridad Social.

Con carácter general tendrá asimismo las competencias en materia de:

- Acción social.
- Asistencia a los miembros del Consejo de Dirección en los respectivos ámbitos de funciones.

Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno o cualquier otro órgano.

2.13. Vicesecretario General.

Asiste al Secretario General en el desarrollo de sus competencias y le sustituye en caso de vacante, ausencia o enfermedad. Además desempeña las siguientes funciones:

- Gestión de los Convenios con otras Instituciones.
- Coordinación Equipo de Gobierno.
- Coordinación Oficina de Información y Comunicación.

Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno o cualquier otro órgano.

Segundo. Avocación de competencias.

Todas las competencias que se delegan en la presente Resolución podrán ser en cualquier momento objeto de avocación por el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los Vicerrectores y la Secretaría General, en el ámbito de las competencias que por esta Resolución se delegan, podrán someter al Rector los asuntos que por su trascendencia o peculiaridades consideren convenientes.

Tercero. En su respectivo ámbito funcional, los Vicerrectores y la Secretaría General desempeñarán los cargos, puestos o vocalías en los órganos colegiados o entidades, para los que resulte llamado el Rector, siempre que las disposiciones legales no lo prohíban.

En todo caso, el Rector se reserva la facultad de personarse por sí y preferentemente en los órganos o entidades que considere oportuno, bien con carácter permanente o bien en las sesiones que así lo exijan.

Cuarto. Las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de las delegaciones de competencias indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el Rectorado de la UAL, por lo que agotan la vía administrativa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.4 de la LRJ-PAC y artículo 6.4 de la LOU.

En ningún caso podrán delegarse las competencias que se posean, a su vez, por delegación contenida en la presente Resolución.

Quinto. La presente Resolución será publicada, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en los tabloneros de anuncios del Rectorado.

Almería, 27 de noviembre de 2007.- El Rector, Pedro Molina García.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 16 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante del procedimiento ordinario núm. 622/2007 (PD. 256/2008).

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario 622/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería a instancia de Juana Fuentes Fernández y Antonia Cayuela Fuentes contra Constructora de Naves Industriales de Almería, S.A., sobre Otorgamiento de Escritura Pública de Compraventa, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 9/2008

En Almería, a dieciséis de enero de dos mil ocho.

La Sra. doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. ordinario (N) 622/2007 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Juana Fuentes Fernández y Antonia Cayuela Fuentes con Procurador don Martín Alcalde, Salvador y Letrado don Oliva Martín, José Luis; y de otra como demandado Constructora de Naves Industriales de Almería, S.A., en rebeldía procesal, sobre Otorgamiento de Escritura Pública de Compraventa y

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por doña Juana Fuentes Fernández y Antonia Cayuela Fuentes con Procurador don Martín Alcalde, Salvador frente a Constructora de Naves Industriales de Almería, S.A., en rebeldía procesal, debo declarar y declaro la validez del contrato privado de compraventa de 26 de septiembre de 1978 celebrado entre Ana Cayuela Fuentes y Luisa Fuentes Fernández de un lado y Constructora de Naves Industriales de Almería, S.A., de otro, sobre el local sito en Avda. Carrero Blanco, hoy Avda. Mediterráneo 222, locales 14 y 15 del Edificio «los Alamerías» y, debo condenar y condeno a la entidad demandada a elevar a escritura pública el referido contrato y a pagar a las actrices 2.362,48 euros, más intereses legales y con imposición de costas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado Juez del Juzgado de Primera instancia núm. Uno de Almería.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Constructora de Naves Industriales de Almería, S.A., extiendo y firmo la presente en Almería, a dieciséis de enero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 18 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería (Antiguo Mixto núm. Cinco), dimanante del procedimiento ordinario núm. 446/2004. (PD. 250/2008).

NIG: 0401342C20040002961.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 446/2004. Negociado: TE.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Tarcredit.

Procuradora: Sra. Gázquez Alcoba, María del Mar.

Letrado: Sr. Sánchez Berenguel, Manuel.

Contra: Don Pedro Gutiérrez Rodríguez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario 446/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería a instancia de Tarcredit contra Pedro Gutiérrez Rodríguez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 103/06

En Almería, a cinco de junio de dos mil seis, el Ilmo. Sr. don Jesús Miguel Hernández Columna, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, ha visto los autos de Juicio Ordinario núm. 446/04, seguidos a instancia de la entidad Tarcredit Establecimiento Financiero de Crédito, S. A., representada por la Procuradora Sra. Gázquez Alcoba, y asistida del Letrado Sr. Sánchez Berenguel, contra don Pedro Gutiérrez Rodríguez, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído la presente a virtud de los siguientes.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos, deducida por la Procuradora Sra. Gázquez Alcoba, en nombre y representación de la entidad Tarcredit Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra el demandado don Pedro Gutiérrez Rodríguez, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la suma de tres mil ciento veintidós euros y veinticinco céntimos de euro (3.122,25 euros), más los intereses pactados de demora, así como al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de que contra ella pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, en la forma prevenida en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Pedro Gutiérrez Rodríguez, extiendo y firmo la presente en Almería, 18 de enero de 2008.- El/La Secretario.

EDICTO de 17 de diciembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante del Juicio Verbal núm. 96/2007 (PD. 258/2008).

NIG: 4109142C20070002852.

Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 96/2007. Negociado: 2.º

Sobre: Desahucio + Rentas.

De: Don Daniel Escandon Peral.

Procuradora: Sra. Isabela Blanco Toajas205.

Contra: Don Miguel Angel Belluga Cortés.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago (N) 96/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Sevilla a instancia de don Daniel Escandon Peral contra don Miguel Ángel Belluga Cortes sobre Desahucio + Rentas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 122

Juez que la dicta: Don Manuel J. Hermsilla Sierra.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Veinticuatro de mayo de dos mil siete.

Parte demandante: Daniel Escandon Peral.

Abogado:

Procurador: Isabela Blanco Toajas.

Parte demandada: Miguel Angel Belluga Cortés.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: Desahucio + Rentas

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Isabela Blanco Toajas, en nombre y representación de don Daniel Escandon Peral contra don Miguel Angel Belluga Cortes declaro haber lugar al desahucio del demandado de la vivienda sita en Sevilla, C/ Gerona, núm. 12, piso bajo frente, la cual deberá quedar libre y a disposición de la parte actora, con apercibimiento de ser lanzada y a su costa si no lo verificare en plazo legal.

El demandado abonará igualmente a la actora la cantidad de 10.277,42 euros, más los intereses legales devenidos por dicha suma desde la fecha del emplazamiento, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la Resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Miguel Ángel Belluga Cortés, extiendo y firmo la presente en Sevilla a diecisiete de diciembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 9 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1172/2005. (PD. 275/2008).

NIG: 4109142C20050035249.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1172/2005. Negociado: 3.

Sobre: Reclamación de Cantidad.

De: Unión Financiera Asturiana, S.A., E.F.C.

Procurador: Sr. Francisco Javier Macarro Sánchez del Corral221.

Contra: Don Antonio Rodríguez Rodríguez y doña Natividad Córdón Sánchez.

Doña Encarnación Borrego Palop, Secretario de Primera Instancia número 10 de los de Sevilla y su Partido.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia. En Sevilla a 4 de octubre de 2007.

Vistos por doña Antonia Roncero García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de los de esta capital, los autos de Juicio Ordinario 1172/05-3.º, de los que se tramitan ante este Juzgado promovido por el Procurador Sr. don Francisco J. Macarro Sánchez del Corral en nombre de Unión Financiera Asturiana, S.A., E.F.C., contra don Antonio Rodríguez Rodríguez y doña Natividad Córdón Sánchez declarada en rebeldía, dicta la presente resolución, en base a los siguientes.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Macarro Sánchez del Corral en nombre de Unión Financiera Asturiana, S.A., establecimiento financiero de crédito contra don Antonio Rodríguez Rodríguez y doña Natividad Córdón Sánchez condeno a los demandados a que abonen al actor la suma de seis mil sesenta y dos euros y cuarenta céntimos (6.062,40) con el interés legal desde la fecha de vencimiento de la demanda y el abono de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación.

Así lo pronuncia, manda y firma SS.ª Doy fe.

Para que sirva de notificación de Sentencia a los demandados don Antonio Rodríguez Rodríguez y doña Natividad Córdón Sánchez se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Sevilla, a nueve de enero de dos mil ocho.- El/La Secretario/a.

EDICTO de 17 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de Procedimiento de divorcio núm. 348/2005.

Número de Identificación General: 4109142C20050010463.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 348/2005. Negociado: 3.º

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia número diecisiete de Sevilla.

Juicio: Familia. Divorcio Contencioso 348/2005.

Parte demandante: Remedios González Díaz.

Parte demandada: Roberto Meléndez Vera.

Sobre: Familia. Divorcio Contencioso.

En el juicio referenciado, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NÚM. 372

En Sevilla a 28 de abril de 2006.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Núñez Bolaños, Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) Número 17 de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio contencioso seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 348/05, a instancia del Procurador Sr./Sra. Marta Arrondo Pazos en nombre y representación de doña Remedios González Díaz, frente a su cónyuge don Roberto Meléndez Vera, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que, estimando la demanda de divorcio promovida, a instancia del Procurador Sra. Marta Arrondo Pazos en nombre y representación de doña Remedios González Díaz, frente a su cónyuge don Roberto Meléndez Vera, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que ambos contrajeron, con los efectos inherentes a tal declaración, manteniendo las medidas acordadas en sentencia de separación de 24 de febrero de 1997, autos núm. 403/96, todo ello sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.
La Magistrada-Juez.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del día de la fecha, la Ilma. Sra. Magistrado Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Sevilla, a diecisiete de enero de dos mil ocho.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 14 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, dimanante de Juicio Verbal núm. 1435/2006. (PD. 274/2008).

NIG: 4109142C20060031551.

Procedimiento: Juicio Verbal 1435/2006. Negociado: 3.º

Sobre: Reclamación Cantidad.

De: Unión Financiera Asturiana, S.A.

Procurador: Sr. Francisco Javier Macarro Sánchez del Corral.

Letrado: Sr. Alfredo Prieto Valiente.

Contra: Don Enrique Vázquez López.

E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento Juicio Verbal 1435/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 24 de Sevilla a instancia de Unión Financiera Asturiana, S.A., contra don Enrique Vázquez López, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 6

En Sevilla, a 8 de enero de 2007, vistos por don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 24 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el núm. 1435/06 a instancia de «Unión Financiera Asturiana, S.A. EFC», representada por el Procurador Sr. Macarro Sánchez del Corral y defendida por el Letrado Sr. Prieto Valiente contra don Enrique Vázquez López, en rebeldía sobre reclamación de cantidad

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador Sr. Macarro Sánchez del Corral en nombre y representación de «Unión Financiera de Crédito, S.A. EFC» contra don Enrique López Vázquez, le debo condenar y condeno a entregar a la demandante la suma de 2.104,31 euros, con sus intereses legales.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado don Enrique Vázquez López, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Sevilla, a catorce de enero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

EDICTO de 20 de noviembre de 2007, del Juzgado de Instrucción núm. Cuatro de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de Divorcio Contencioso núm. 360/2006.

NIG: 2905443C20068000599.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 360/2006.

Negociado:

De: Doña María Inmaculada Serrano Mozas.

Procurador: Sr. Rosas Bueno, Francisco E.

Contra: Don José Manuel Gómez Garrido.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 360/2006 seguido en el Juzgado de Instrucción núm. Cuatro de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Ocho) a instancia de María Inmaculada Serrano Mozas contra José Manuel Gómez Garrido, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 62 /2007

En Fuengirola, a nueve de mayo de dos mil siete.

Vistos por don Miguel Ángel Pareja Vallejo, Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Fuengirola y su partido, los presentes autos de Divorcio, seguidos en este Juzgado con el número 360/2006, a instancia de doña M.^a Inmaculada Serrano Mozas, representada por el Procurador don Francisco Eulogio Rosas Bueno, contra su esposo, don José Manuel Gómez Garrido, en situación de rebeldía procesal, por los poderes que me confiere la Constitución, en nombre de S.M. el Rey vengo a dictar la presente Sentencia en atención a los siguientes,

F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Eulogio Rosas Bueno, y así decreto la disolución del vínculo matrimonial, por causa de divorcio, del matrimonio formado por doña M.^a Inmaculada Serrano Moza y don José Manuel Gómez Garrido, acordándose las siguientes medidas:

Se atribuye a la madre la guarda y custodia de los hijos menores de edad, pudiendo el padre tenerlos consigo los fines de semana primero y tercero de cada mes y mitad de vacaciones estivales y navideñas.

El padre aportará en concepto de pensión alimenticia para los hijos la cantidad de 600 €, mensuales, que se actualizarán anualmente conforme a la subida del IPC, cantidad que será entregada los cinco primeros días de cada mes.

Se declara disuelto el Régimen económico matrimonial.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea la presente resolución, comuníquese a los Registros Civiles correspondientes a los efectos registrales oportunos.

Líbrese certificación de la presente resolución y únase a las actuaciones, incorporándose la original al libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Magistrado Juez que la dictó, estando la misma celebrando Audiencia Pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe, en Fuengirola, a fecha anterior.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Manuel Gómez Garrido, extiendo y firmo la presente en Fuengirola a veinte de noviembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 18 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepa, dimanante de Juicio de Faltas núm. 122/2007.

Procedimiento: J. Faltas 122/2007. Negociado: AG.

Ejecutoria:

NIG: 4104141P2006000907.

De: Verónica Jiménez Jiménez.

Contra: Francisco Ávila Maireles, Juan Giráldez Reina, Manuel Carrascosa Parrado, Antonio Sánchez Velasco y Antonio Camúñez Borero.

Letrada: María Reyes Naranjo Ballesteros, Fátima Ortega Jurado.

E D I C T O

Don Antonio Porquera Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepa.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 122/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA NÚM. 76/07

En Estepa, veinticinco de junio de dos mil siete.

Vistos por mí, don Alberto Varona Jiménez, Juez del Juzgado de Instrucción núm. Dos de Estepa, los presentes autos de Juicio faltas, en los que han sido partes, el Ministerio Fiscal, como denunciante/s Verónica Jiménez Jiménez, como perjudicados Manuel Moreno Jiménez y Javier Avilés Maireles y como denunciados-denunciados Francisco Ávila Maireles, Juan Giráldez Reina, Manuel Carrascosa Parrado, Antonio Sánchez Velasco y Antonio Camúñez Borero, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Recibidas en este Juzgado las presentes actuaciones por turno de reparto y practicadas las pertinentes diligencias, se señaló día y hora para la celebración del oportuno juicio oral de faltas con el resultado que refleja el acta levantado al efecto.

Segundo En la tramitación del presente juicio se han observado las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

Con fecha 25 de mayo de 2006, Verónica Jiménez Jiménez, Francisco Ávila Maireles, Juan Giráldez Reina, Manuel Carrascosa Parrado, Antonio Sánchez Velasco y Antonio Camúñez Borero interpusieron denuncia ante Guardia Civil de Casariche, por alteración del orden público, contra Francisco Ávila Maireles, Juan Giráldez Reina, Manuel Carrascosa Parrado, Antonio Sánchez Velasco y Antonio Camúñez Borero, sin que hayan quedado probados los mismos en el acto del juicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Tribunal Constitucional (STC 18-IV-85) ha sentido que, también en el juicio de faltas rige el sistema acusatorio penal. Esto supone que, para poder examinar si los hechos son o no constitutivos de falta, ha de haber precedido una acusación, bien por parte del Ministerio Público, bien por parte de acusación particular.

En este juicio, nadie ha sostenido acusación alguna, por lo que procede, sin más, dictar sentencia absolutoria.

Segundo. Las costas deben ser declaradas de oficio, conforme los artículos 123 del Código Penal, y 239 y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

F A L L O

Que debo absolver y absuelvo a Francisco Ávila Maireles, Juan Giráldez Reina, Manuel Carrascosa Parrado, Antonio Sánchez Velasco y Antonio Camúñez Borero, de la falta de la que venía siendo enjuiciada, con declaración de costas de oficio.

Esta sentencia no es firme. Notifíquese la misma al Ministerio Fiscal y demás partes, haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla.

El recurso hay que interponerlo por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de la sentencia.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Estepa a 25 de junio de 2007, de lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Antonio Camúñez Borero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en Estepa a dieciocho de enero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (Expte. 75/07/2). (PD. 276/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 75/07/2.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Gestión y tratamiento del Archivo Central de la Consejería».

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Los trabajos se desarrollarán en el lugar en que estén depositados los fondos documentales en cuestión y siempre en función de las prioridades y necesidades establecidas por el Servicio encargado por el Archivo Central de la Consejería de Gobernación, pudiendo realizarse indistintamente en los inmuebles cuya dirección se especifica a continuación: 1. Plaza Nueva, núms. 4 y 5, de Sevilla. 2. C/ Jesús del Gran Poder, núm. 27, de Sevilla. 3. C/ Albarreda, núm. 13, de Sevilla. 4. Sede de la UCNP-Avda. Américo Vesputio, núm. 15. En todo caso y en cualquier momento durante el periodo de ejecución del contrato, podrá tener lugar el cambio de ubicación física de las sedes relacionadas anteriormente, sin que por ello se altere la prestación del contratista siempre que la nueva ubicación se realice dentro del mismo término municipal en que se hallan actualmente, previa comunicación al adjudicatario por parte de la Consejería de Gobernación de la nueva dirección de prestación de los trabajos.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses, con posibilidad de prórroga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Cien mil (100.000) euros.

5. Garantía Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la sede de la Entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación, en horario de 9 a 14 de lunes a viernes. Los pliegos son gratuitos.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4, planta baja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 041 000.

e) Telefax: 955 041 193.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

1. Solvencia económica y financiera. Art. 16 TRLCAP.

Medio: Informe de entidades financieras de la solvencia económica y financiera de la empresa.

Criterio de selección: El citado Informe deberá ser positivo, aseverando la solvencia económica y financiera de la empresa.

2. Solvencia técnica o profesional. Art. 19 TRLCAP.

Medios: Titulación de los tres Operarios de archivo que hayan de participar en la ejecución del contrato. Para su control la empresa deberá presentar una declaración comprometiéndose a destinar a dicho personal a la ejecución del contrato y presentar original o copia compulsada de los títulos solicitados, así como cumplimentar para cada uno de los operarios el modelo de curriculum que se une en el Anexo X de este PCAP.

Criterios de selección: Serán seleccionadas aquellas empresas en los que los tres archiveros estén en posesión de un título universitario superior y Máster o Experto universitario en Archivística.

Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la proposición técnica y la económica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General, plt. baja).

2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 4.

3.ª Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 12,00 horas.

9. Otras informaciones: Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá el segundo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil) para la apertura de sobres «1» (documentación general) no siendo ésta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

10. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Página web para la obtención de los pliegos: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Sevilla, 25 de enero de 2008.- El Secretario General Técnico (Orden de 30.6.200, el Director General de Espectáculos Públicos y Juegos, P.S. (Decreto 199/2004, de 11.5), José Antonio Soriano Cabrera.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.
 - c) Número de expediente: SIEF032/07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Adquisición de Equipamiento de Análisis de Red y comprobación de cableado para los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales».
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: Publicado en el BOJA número 211, de 25 de octubre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe: Ochenta y cinco mil quinientos euros (85.500,00 euros), IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de noviembre de 2007.
 - b) Contratista: Siemens Enterprise Communications, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve euros con sesenta y un céntimos (85.259,61 euros).

Sevilla, 22 de enero de 2008.- El Director General, Eduardo Clavijo Fernández-Palacios.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.
 - c) Número de expediente: SIEF030/07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Renovación de Servidores para Delegaciones Provinciales y Servicios Centrales».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: Publicado en: DOUE número S 194, de 9 de octubre de 2007; BOE número 260, de 30 de octubre de 2007, y BOJA número 204, de 17 de octubre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe: Trescientos sesenta y seis mil doscientos euros (366.200,00 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Sadiel, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Trescientos sesenta y tres mil setecientos diez euros (363.710,00 euros).

Sevilla, 22 de enero de 2008.- El Director General, Eduardo Clavijo Fernández-Palacios.

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2008, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 273/2008).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Fondos Europeos.
 - c) Número de expediente: FE.09/07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia técnica para la contratación de la realización de la creatividad, producción y plan de medios de una campaña de publicidad sobre las actuaciones y resultados de las intervenciones del Fondo Social Europeo en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000-2006».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: El territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: Seis meses desde la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Un millón setenta mil euros (1.070.000 €), incluidos IVA y demás impuestos, cofinanciado con Fondos de la Unión Europea.
5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto base de la licitación.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>.
 - b) Entidad: Dirección General de Fondos Europeos.

c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretretriana, planta 5.^a

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfono: 955 065 035.

f) Telefax: 955 065 014.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 6 de marzo de 2008.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del 7 de marzo de 2008.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Fondos Europeos. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretretriana, planta 5.^a

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El 14 de marzo de 2008.

e) Hora: A las diez (10,00 h).

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el día 10 de marzo de 2008.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de enero de 2008.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 14 de enero de 2008, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se anuncia licitación de suministro que se indica por la forma de concurso y por el procedimiento abierto financiado con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (Expte. SINVO7-47) (BOJA núm. 16, de 23.1.2008). (PD. 257/2008).

Advertido error en la citada Resolución, se procede a continuación a su corrección:

En el BOJA núm. 16, de 23 de enero de 2008, en la página 79, columna de la derecha, en el punto 4, línea 5,

Donde dice: «4. Presupuesto base de licitación: 180.481 €»; debe decir: «4. Presupuesto base de licitación: 118.481 €».

Sevilla, 25 de enero de 2008

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

Expte.: 2007/1774 (02-JA-1684-00-00-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Estabilización de deslizamientos varios en la carretera A-320 entre el p.k. 12+000 y p.k. 31+900.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 204, de fecha 17.10.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación Importe máximo: 621.382,49 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de diciembre de 2007.

b) Contratista: UTE Cauchil Construcciones y Edificaciones, S.L.,-Site, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 573,784,59 euros.

Expte.: 2007/2545 (07-JA-1754-00-00-AM).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Limpieza, desbroce y tratamiento de márgenes en la Red de Carreteras Autonómicas de la Junta de Andalucía en la provincia de Jaén.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 204, de fecha 17.10.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Importe máximo: 199.992,35 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de diciembre de 2007.

b) Contratista: Fitonovo, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 182.993,01 euros.

Expte.: 2007/3286 (03-JA-1749-00-00-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Mejora de la señalización horizontal de la Red de Carreteras Autonómicas de la Junta de Andalucía en la provincia de Jaén.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 204, de fecha 17.10.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 249.995,28 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de diciembre de 2007.

- b) Contratista: Api Movilidad, S.A.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 210.246,03 euros.

Expte.: 2007/3311 (02-JA-1598-00-00-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Acceso a Torres de Albánchez en la A-310 (t.m. de Benatae).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 204, de fecha 17.10.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 203.332,04 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de diciembre de 2007.

b) Contratista: Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. (Hormacesa).

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 190.461,12 euros.

Jaén, 21 de diciembre de 2007.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Fernando López López.

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de presupuesto inferior a 30.050,61 euros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 2007/1750.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Variante de Alharilla en la carretera A-305.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Presupuesto inferior a 30.050,61 euros.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Veintinueve mil trescientos treinta y tres euros con cincuenta céntimos (29.333,50 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Geotécnica del Sur, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Veintinueve mil ciento ochenta y seis euros con ochenta y tres céntimos (29.186,83 euros).

Jaén, 26 de diciembre de 2007.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Fernando López López.

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 2007/3284.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Seguridad vial en el acceso al matadero de Torreperogil en la A-315.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 204, de 17 de octubre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Trescientos treinta y cinco mil ciento ochenta y nueve euros con treinta y siete céntimos (335.189,37 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de diciembre de 2007.

b) Contratista: Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. (Hormacesa).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Trescientos dos mil ciento setenta y tres euros con veintinueve céntimos (302.173,21 euros).

Jaén, 27 de diciembre de 2007.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Fernando López López.

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 2007/1544.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Redacción del Proyecto Acceso al Polígono de Quesada desde la A-315.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 208, de 22 de octubre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Veintinueve mil setecientos cuarenta y siete euros con sesenta y dos céntimos (29.747,62 euros).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14 de diciembre de 2007.
 - b) Contratista: Ingenieros Consultores, S.L (INURBI).
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Veintiocho mil doscientos sesenta euros (28.260,00 euros).

Jaén, 27 de diciembre de 2007.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Fernando López López.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto de servicios de vigilancia y seguridad del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales. (PD. 277/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 694/2007.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales de la Consejería de Empleo.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Dos años desde la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 136.000,00 euros (ciento treinta y seis mil euros).
5. Garantía provisional.

Importe: 2.720 euros (dos mil setecientos veinte euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Empleo, Secretaría General Técnica, Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Polígono Hytasa,14.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
 - d) Teléfono: 955 048 571.
 - e) Telefax: 955 048 458.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: M, Subgrupo: 2 y Categoría: A.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los recogidos en el Anexo II o III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 20,00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en la Avda. de Hytasa, 14, en Sevilla.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Empleo.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14
 - c) Localidad: Sevilla, 41006.
 - d) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del duodécimo día, contados como naturales, desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si el duodécimo día fuese sábado o festivo se entenderá el día hábil siguiente.
10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Gastos máximos: 1.500 €.
11. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es/empleo>.

Sevilla, 17 de enero de 2008.- El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 14.7.04), Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +UBGJIV). (PD. 290/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: CCA. +UBGJIV.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de construcción del nuevo Centro de Salud de Cumbres Mayores, Huelva.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.772.100 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 018 432.
 - e) Telefax: 955 018 032.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupos C, I, J; Subgrupos todos, 6, 2; Categorías e, c, c.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios Centrales.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro y en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, mesa de contratación) con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Los documentos anexos al Pliego de Prescripciones Técnicas se entregarán en la copistería MC-47 (teléfono: 954 283 068) y el resto de la documentación en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de enero de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002); el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +I+U85B). (PD. 289/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: CCA. +I+U85B.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de nueva construcción del Centro de Salud T-II «Roquetas Sur», en Roquetas de Mar, Almería

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto, Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 102.877,19 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 018 342.

e) Telefax: 955 018 032.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: De conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro y en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, mesa de contratación) con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Los documentos anexos al Pliego de Prescripciones Técnicas se entregarán en la copistería MC-47 (teléfono: 954 283 068) y el resto de la documentación en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de enero de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +I7UERB). (PD. 288/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización.

c) Número de expediente: CCA. +I7UERB.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de oficina para su uso en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 94.396,76 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 018 272.

e) Telefax: 955 018 037.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: De conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de enero de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +81KUHB). (PD. 287/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar de Algeciras (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +81KUHB.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de terapias respiratorias domiciliarias para los pacientes del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, mediante concierto.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.390.285 €.

5. Garantías. Provisional: 13.902,85 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Punta de Europa (Unidad de Contratación Administrativa).

b) Domicilio: Crta. de Getares, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Algeciras (Cádiz), 11207.

d) Teléfono: 956 025 062.

e) Telefax: 956 025 061.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Área de G.S. Campo de Gibraltar (Hospital Punta de Europa).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias que indique el Área de G.S. Campo de Gibraltar, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Hospital Punta Europa con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital Punta de Europa o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de enero de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002); el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +FY4KNZ). (PD. 286/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.
 - c) Número de expediente: CCA. +FY4KNZ.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de sistemas de cementación, con destino al Servicio de Traumatología (Quirófanos) del Hospital.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén general del hospital.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 227.188,04 €.
5. Garantías. Provisional: 4.543,76 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección E.A. Suministros y Contratos.
 - b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Córdoba, 14004.
 - d) Teléfono: 957 011 260.
 - e) Telefax: 957 012 899.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado hospital, en la fecha y hora que se comunicarán en la página web (www.hospitalreinasofia.org) de dicho Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/

servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de enero de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +FMGCCV). (PD. 285/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.
 - c) Número de expediente: CCA. +FMGCCV.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento electromédico, con destino a la UCI de Neonatología del Hospital.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.
 - e) Fecha de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 220.014 €.
5. Garantías. Provisional: 4.400,28 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección E.A. Suministros y Contratos.
 - b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.
 - d) Teléfono: 957 736 037.
 - e) Telefax: 957 012 899.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se comunicarán en la página web (www.hospitalreinasofia.org) de dicho Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de enero de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002); el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +YX4FAZ). (PD. 284/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio, de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. +YX4FAZ.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material genérico de curas, higiene y protección.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén general del hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 111.151,10 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16-1.ª planta, Pabellón de Servicios.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

d) Teléfonos: 958 023 258.

e) Telefax: 958 023 102.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Oficenter Granada.

b) Domicilio: Avda. de Madrid, 8.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 958 207 252.

e) Telefax: 958 207 252.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Subdirección de Compras y Suministros del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de dicha Subdirección con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de enero de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +S7ZGZV). (PD. 283/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Sur de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Santa Ana, de Motril.

c) Número de expediente: CCA. +S7ZGZV.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de placas y tubos con medios de cultivo.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén general del Hospital Santa Ana, de Motril.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 52.713,60 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Santa Ana (Dirección Económico Admva. y de SS.GG.)

b) Domicilio: Avda. Enrique Martín Cuevas, s/n.

c) Localidad y código postal: Motril (Granada), 18600.

d) Teléfonos: 958 038 220 y 958 038 327.

e) Telefax: 958 038 201.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Santa Ana, de Motril.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Delegación Provincial de Salud de Granada, sita en Avda. del Sur, núm. 13, de Granada, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Hospital Santa Ana, de Motril, con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital Santa Ana, de Motril, o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de enero de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 249/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 123-07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Edición y distribución de la revista Andalucía Educativa». Expte. 123-07.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses, según especificaciones del apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Setecientos veinte mil euros (720.000,00), IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (14.400,00 euros).

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Viazarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 066 801-955 064 368-955 064 117.

e) Telefax: 955 064 003.

f) Otra forma de obtención: En la página web de la Consejería de Educación, enlace contratación: www.juntadeandalucia.es/educacion.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 15,00 horas del día 12 de marzo de 2008.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Se requiere la presentación del certificado de clasificación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en: Grupo M, Subgrupo 4, Categoría C.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del día 13 de marzo de 2008. En el caso de enviarse por correo, las Empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 7 y 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Viazarrón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Viazarrón, s/n.

c) Localidad: 41071 Sevilla.

d) Fecha: 2 de abril de 2008.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de Educación o enviará por correos dos sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa, y firmados por el licitador. El sobre «A» contendrá la documentación administrativa y el sobre «B» la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás elementos que la integran.

b) La Mesa de contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en

el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 21 de enero de 2008.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/educacion.

Sevilla, 23 de enero de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de consultoría y asistencia realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: B072091CA99BC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Ordenación y preparación de los expedientes de catalogación del patrimonio histórico para su digitalización.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 164, de fecha 21 de agosto de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 32.160,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de diciembre de 2007.

b) Contratista: Datoydea, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 30.280,00 euros.

Sevilla, 21 de enero de 2008.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia el concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de aprovechamiento cinegético completo. (PD. 251/2008).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Málaga.

Dirección: C/ Mauricio Moro Pareto, 2; 3.^a planta.

Teléfono: 951 040 058; Fax: 951 040 079.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Contratación de aprovechamientos cinegéticos en monte propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, gestionados por la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente.

b) Número de expediente: AC/10/2007/29/CONC-P.

Denominación del monte: Sierra del Real (Parcela 1).

Superficie aprovechamiento: 1.322-00-00 ha.

Termino municipal: Istán.

Presupuesto mínimo de licitación (canon por ha, según categoría del terreno): Categoría 4.^a, 2,76 euros/ha, IVA incluido.

c) Plazo de ejecución: 4 años. Temporadas cinegéticas 2007/08 a 2010/11.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

5. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro Pareto, 2, 3.^a planta, Sección de Gestión Económica y Contratación.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial o por correo según cláusula 8.^a del PCAP.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

8. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial.

c) Fecha y hora: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón del mencionado Centro, con al menos 48 horas de antelación.

9. Otras informaciones.

Modalidades de ingreso: Ingreso de la cantidad correspondiente a la primera temporada, antes de la formalización del contrato. Los ingresos por las restantes temporadas se efectuarán antes del inicio de la temporada cinegética correspondiente al respectivo ejercicio.

10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será prorrateado y de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 14 de enero de 2008.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia que se indica por procedimiento abierto bajo la forma de concurso y tramitación ordinaria (Expte. 2070/2007/C/29). (PD. 252/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General.
 - c) Número de expediente: 2070/2007/C/29.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Asesoramiento para el establecimiento de las condiciones de seguimiento de vertidos al dominio público marítimo-terrestre en la provincia de Málaga.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 74.400 € (IVA e impuestos incluidos).

Financiación europea: 0% Financiado.
5. Garantía Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Medio Ambiente.- Servicio de Administración General.
 - b) Domicilio: Calle Mauricio Moro. núm. 2, 3.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29006.
 - d) Teléfono: 951 040 058.
 - e) Telefax: 951 040 079.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.
 - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación.
 1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 2. Domicilio: Calle Mauricio Moro, núm. 2, 3.ª planta.
 3. Localidad y código postal: Málaga, 29006.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga.
 - b) Domicilio: Calle Mauricio Moro, núm. 2, 3.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29006
 - d) Fecha y hora: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro, con al menos 48 horas de antelación.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Málaga, 21 de enero de 2008.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia que se indica por procedimiento abierto bajo la forma de concurso y tramitación ordinaria (Expte. 2071/2007/C/29). (PD. 255/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General.
 - c) Número de expediente: 2071/2007/C/29.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Apoyo al Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Provincial de Málaga para la tramitación de las resoluciones de informe ambiental.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 74.400 euros (IVA e impuestos incluidos).

Financiación europea: 0% Financiado.
5. Garantía Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Medio Ambiente.- Servicio de Administración General.
 - b) Domicilio: Calle Mauricio Moro, núm. 2, 3.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29006.
 - d) Teléfono: 951 040 058.
 - e) Telefax: 951 040 079.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.
 - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación.
 1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 2. Domicilio: Calle Mauricio Moro, núm. 2, 3.ª planta.
 3. Localidad y Código Postal: Málaga, 29006.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga.

b) Domicilio: Calle Mauricio Moro, núm. 2, 3.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29006.

d) Fecha y hora: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Málaga, 21 de enero de 2008.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia que se indica por procedimiento abierto bajo la forma de concurso y tramitación ordinaria (Expte. 2072/2007/C/29). (PD. 254/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General.

c) Número de expediente: 2072/2007/C/29.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Evaluación del impacto ambiental de planes y programas en la provincia de Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 74.400 € (IVA e impuestos incluidos).

Financiación europea: 0% Financiado.

5. Garantía provisional: No se exige

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Medio Ambiente. Servicio de Administración General.

b) Domicilio: Calle Mauricio Moro, núm. 2-3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29006.

d) Teléfono: 951 040 058

e) Telefax: 951 040 079

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: Calle Mauricio Moro, núm. 2-3.ª planta.

3. Localidad y código postal: Málaga, 29006.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga.

b) Domicilio: Calle Mauricio Moro, núm. 2-3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29006.

d) Fecha y hora: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con al menos 48 horas de antelación.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Málaga, 21 de enero de 2008.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia que se indica por procedimiento abierto bajo la forma de concurso y tramitación ordinaria (Expte. 2073/2007/C/29) (PD. 253/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General.

c) Número de expediente: 2073/2007/C/29.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Seguimiento y evaluación del impacto ambiental de los planes urbanísticos en la provincia de Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 74.400 € (IVA e impuestos incluidos).

Financiación europea: 0% Financiado.

5. Garantía provisional: No se exige

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Medio Ambiente, Servicio de Administración General.

b) Domicilio: Calle Mauricio Moro núm. 2, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29006.

d) Teléfono: 951 040 058.

e) Telefax: 951 040 079.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: Calle Mauricio Moro 2, 3.ª planta.

3. Localidad y código postal: Málaga, 29006.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga.

b) Domicilio: Calle Mauricio Moro núm. 2, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29006.

d) Fecha y hora: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con al menos 48 horas de antelación.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Málaga, 21 de enero de 2008.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.

Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.

Tlfno.: 951 299 872; Fax: 951 299 910.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Título: «Recuperación ambiental y adecuación hidrológico ambiental del Arroyo Carvajal (Málaga)».

Número de expediente: 1300/2006/D/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 24 de noviembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 1.777.172,67 € (inc. IVA).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.10.2007.

b) Contratista: Sufi, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.352.568,78 euros.

Málaga, 15 de octubre de 2007.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, Antonio Rodríguez Leal.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.

Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.

Tlfno.: 951 299 872. Fax: 951 299 910.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Título: «Acondicionamiento medioambiental y encauzamiento de los ríos Laroya, Marchal y su confluencia. T.m. Macael (Almería)».

Número de expediente: 1838/2007/D/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 24 de mayo de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 1.801.390,01 € (inc. IVA).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.10.2007.

b) Contratista: Construcciones Alpi, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 1.296.998,00 euros.

Málaga, 15 de octubre de 2007.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, Antonio Rodríguez Leal.

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.

Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.

Tlfno.: 951 299 872; Fax: 951 299 910.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Título: «Obras de reparación y mantenimiento de la red de riego Río Izfalada, t.m. Huéneja (Granada)».

Número de expediente: 1741/2007/D/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 8 de junio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 896.554,09 € (inc. IVA).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22.11.2007.

b) Contratista: Obras y Servicios Públicos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 605.174,02 euros.

Málaga, 22 de noviembre de 2007.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, Antonio Rodríguez Leal.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
Agencia Andaluza del Agua.
Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.
Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.
Tlfno.: 951 299 872, fax: 951 299 910.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.
 - b) Título: «Deslinde y amojonamiento de diferentes tramos fluviales pertenecientes a las Ramblas del Romeral, del Sotillo, de Los Gualchos, del Acebuchal, de Haza de Trigo, de Polopos, de Melicena y del río Adra (Almería y Granada).
Número de expediente: 1879/2007/D/00.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 de agosto de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 213.630,57 € (inc. IVA).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28.11.2007.
 - b) Contratista: Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 164.132,11 euros.

Málaga, 28 de noviembre de 2007.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, Antonio Rodríguez Leal.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
Agencia Andaluza del Agua.
Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.
Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.
Tlfno.: 951 299 872. Fax: 951 299 910.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Título: «Suministro vestuario personal laboral, 2 años». Número de expediente: 1580/2007/D/00.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de junio de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 141.936,08 € (inc. IVA).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4.12.2007.
 - b) Contratista: Uniformes Costa del Sol, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 116.810,84 euros.

Málaga, 4 de diciembre de 2007.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, Antonio Rodríguez Leal.

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
Agencia Andaluza del Agua.
Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.
Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga-29071.
Tlfno.: 951 299 872; Fax: 951 299 910.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.
 - b) Título: «Consultoría y asistencia técnica para la realización de estudios preliminares para la planificación hidrológica relativos a la evaluación de la evolución de las demandas hídricas en la Costa del Sol, Valle del Guadalhorce y Ronda, en la provincia de Málaga, y Campo de Gibraltar, en la provincia de Cádiz. Tt.mm. varios (Cádiz y Málaga)». Número de expediente: 1656/2007/D/00.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9 de agosto de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 189.755,31 € (inc. IVA).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7.12.2007.
 - b) Contratista: Infraestructura y Ecología, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 155.599,35 euros.

Málaga, 7 de diciembre de 2007.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, Antonio Rodríguez Leal.

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
Agencia Andaluza del Agua.
Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.
Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga-29071.
Tlfno: 951 299 872; Fax: 951 299 910.
2. Objeto del contrato .
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.
 - b) Título: «Consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto de la II Fase de la Adecuación Hidrológico-ambiental y Encauzamiento del Arroyo del Valle en el camino El Romeral y Torrealquería. T.m. Alhaurín de la Torre (Málaga)». Número de expediente: 1878/2007/D/00.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9 de agosto de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 133.113,10 € (inc. IVA).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17.12.2007.
 - b) Contratista: Payma Cotas, S.A.U.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 105.831,68 euros.

Málaga, 7 de diciembre de 2007.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, Antonio Rodríguez Leal.

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
Agencia Andaluza del Agua.
Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.
Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.
Tlfno.: 951 299 872. Fax: 951 299 910.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.
 - b) Título: «Redacción del proyecto de adecuación ambiental de las márgenes del arroyo Rubite en el término municipal de Rubite (Granada)».
Número de expediente: 1886/2007/D/00.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 de agosto de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 78.046,83 € (inc. IVA).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10.12.2007.
 - b) Contratista: Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 64.763,25 euros.

Málaga, 10 de diciembre de 2007.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, Antonio Rodríguez Leal.

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
Agencia Andaluza del Agua.
Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.
Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.
Tlfno.: 951 299 872; Fax: 951 299 910.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.
 - b) Título: «Asistencia técnica para la redacción de estudios geológicos, geotécnicos e hidráulicos sobre regulación de caudales en el Campo de Gibraltar (Cádiz)».
Número de expediente: 1415/2006/D/00.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 27 de marzo de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 400.718,57 € (inc. IVA).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10.12.2007.
 - b) Contratista: Infraestructura y Ecología, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 315.315,875 euros.

Málaga, 10 de diciembre de 2007.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
Agencia Andaluza del Agua.
Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.
Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga-29071.
Tlfno.: 951 299 872; Fax: 951 299 910.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.
 - b) Título: «Redacción del Proyecto de Adecuación Ambiental de las márgenes de los arroyos Haza Trigo y Rambla del Acebuchal. Tt.mm. Polopos y Rubite (Granada)».
Número de expediente: 1888/2007/D/00.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 8 de agosto de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 193.830,27 € (inc. IVA).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14.12.2007.
 - b) Contratista: Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 152.040,46 euros.

Málaga, 14 de diciembre de 2007.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, Antonio Rodríguez Leal.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
Agencia Andaluza del Agua.
Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.
Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.
Tlfno.: 951 299 872; Fax: 951 299 910.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.
 - b) Título: «Consultoría y asistencia para la redacción del proyecto del acondicionamiento ambiental y encauzamiento del Arroyo Charcones, t.m. La Línea de la Concepción (Cádiz)».
Número de expediente: 1887/2007/D/00.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 8 de agosto de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 141.141,04 € (inc. IVA).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14.12.2007.
 - b) Contratista: Eptisa Servicios de Ingeniería, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 116.641,63 euros.

Málaga, 14 de diciembre de 2007.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, Antonio Rodríguez Leal.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.

Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.

Tlfno.: 951 299 872. Fax: 951 299 910.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.

b) Título: «Deslinde y amojonamiento de los diferentes tramos fluviales pertenecientes a los arroyos San Francisco, Real y Parajes y río Fuengirola (Málaga)».

Número de expediente: 1882/2007/D/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 de agosto de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 177.221,42 € (inc. IVA).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.11.2007.

b) Contratista: Eptisa Servicios de Ingeniería, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 143.549,35 euros.

Málaga, 14 de diciembre de 2007.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, Antonio Rodríguez Leal.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 28 de enero de 2008, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 268/2008).

SUBASTA Núm.-S2008R2976001001

EL JEFE DE LA DEPENDENCIA REGIONAL ADJUNTO DE RECAUDACIÓN DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 21.1.2008 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 11 de marzo de 2008, a las 10,00 horas en la Delegación de la AEAT de Málaga, en Avda. Andalucía, núm. 2, 3ª planta.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá, además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un núm. de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es/, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez

comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa. Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el Registro General de la Oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

SUBASTA S2008R2976001001.

Lote único.

Núm. de Diligencia: 290423002111F. Fecha de diligencia: 29.1.2004.

Tipo en primera licitación: 170.579,26 euros.

Tamos: 2.000,00 euros.

Depósito: 34.115,85 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Local comercial.

Localización: C/ Lauría 27 A BJ Ronda (Málaga).

Inscrita en el Registro de Ronda. Tomo: 558. Libro: 392. Folio: 147. Finca: 25382. Inscripción: 6.

Referencia Catastral: 699101UF0669S 1 IT.

Descripción: Local comercial sito en calle Lauría, 27/A B, de Ronda. Tiene una superficie construida de 140 metros cuadrados y 135 metros cuadrados útiles. Linda: frente, calle Lauría; Fondo, Construcción Galván S.A; Izquierda, Augusto Ponce de León, y derecha, resto de la finca matriz.

Valoración: 257.048,00 euros.

Cargas: Importe total actualizado: 86.468,74 euros.

Carga núm. 1: Hipoteca a favor de Caja Sur. Núm. Préstamo 5990.3774950004 por importe pendiente a 30.11.2007 de 68.587,02 euros (59.434,44 euros de principal y 9.152,78 euros de Intereses).

Carga núm. 2: Hipoteca a favor de Caja Sur. Núm. Préstamo 5990.4122250006 por importe pendiente A 30.11.2007 de 17.881,72 euros (13.301,28 euros de principal y 4.580,44 euros de intereses). La deuda se encuentra reclamada judicialmente ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Ronda, Procedimiento Número 411/2006.

Dado en Sevilla, 28 de enero de 2008.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Suministro y montaje de barandillas del vial Muelle de Portugal. (PD. 227/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P. 41011.

Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección Internet: www.eppa.es.

b) Número de expediente: 2007/000175 –AY20REH07–.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Suministro y montaje de barandillas del vial Muelle de Portugal.

b) Lugar de ejecución: Ayamonte Deportivo.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Treinta y cinco mil euros (35.000,00 euros).

5. Garantías.

Provisional: Setecientos euros (700,00 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) Página web: www.eppa.es.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de sobres núm. 2: Diez días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura de ofertas: Quince días naturales después de la apertura de los sobres núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de enero de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2008, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obras de EDAR de Castellar de la Frontera y La Almoraima, Cádiz (NET068477)». (PD. 226/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.

Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

Tlfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610.

Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET068477.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Ejecución de obras de EDAR de Castellar de la Frontera y La Almoraima, Cádiz».

b) Lugar de ejecución: Castellar de la Frontera, Cádiz.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Dos millones doscientos cuatro mil euros (2.204.000,00 €), IVA incluido.

5. Garantía.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En nuestra la página web: www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 25 de febrero de 2008.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública de la oferta técnica.

Fecha y hora: 3 de marzo de 2008, a las 11,00 horas.

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.

10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 3 de enero de 2008.

Sevilla, 8 de enero de 2008.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis Jiménez Piñanes.

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2008, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca concurso público de gestión de servicios (C.P 1/08). (PD. 272/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.

c) Número de expediente: C.P 1/08.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Gestión indirecta del Servicio de Terapias Domiciliarias administradas por vía respiratoria mediante concierto.

b) División en Lotes y número: No, según pliegos

c) Lugar de ejecución: Centro Hospitalario de Alta Resolución de Guadix de la Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación: 394.426,30 €.

5. Garantía provisional: 3.944,26 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.

b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.

c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería), 04700.

d) Teléfono: 950 022 571.

e) Fax: 950 022 755.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información, el día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

8. Admisión de variantes: Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio a 14,00 h.

b) Documentación a presentar La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública Hospital de Poniente.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Noventa días.

10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Empresa Pública Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciará, con cuarenta y ocho horas de antelación, mediante fax.

11. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 14 de enero 2008.- El Director-Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2008, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra que se indica. (Expte 297/ISE/2007/COR)

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba.

c) Dirección: C/ Málaga, núm. 4, 4ª planta, 14003, Córdoba.

d) Tlfno.: 957 355 202; Fax: 957 355 212.

e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

f) Número de expediente: 297/ISE/2007/COR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Obras de reforma y mejora del CEIP. Juan Alfonso de Baena (Córdoba).

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 230 de 22.11.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Setenta mil novecientos ochenta y ocho euros con treinta y nueve céntimos (70.988,39 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de enero de 2008.

b) Contratista: Sociedad Cooperativa de Construcción Ntra. Sra. de las Angustias.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (67.489,54 €)

Córdoba, 14 de enero de 2008.- La Coordinadora, M.ª del Carmen Padilla López.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2008, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de «Reparaciones Varias en el IES “El Valle” de Hinojos (Huelva)-Expte. 3/ISE/2008/HUE» por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 235/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Huelva.

c) Dirección: Alameda Sundheim, 8-1.º B, Huelva, C.P. 21003.

d) Tlfno.: 959 650 204. Fax: 959 650 214.

e) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

f) Número de expediente: 3/ISE/2008/HUE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: «Reparaciones varias en el IES “El Valle” de Hinojos (Huelva)».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: C/ Reyes Católicos, 28, 21740, Hinojos (Huelva).

d) Plazo de ejecución (meses): Diez meses (10 meses).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: Un millón ciento setenta y seis mil ochocientos noventa y seis euros con veintiún céntimos (1. 176.896,21 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 23.537,92 € (veintitrés mil quinientos treinta y siete euros con noventa y dos céntimos).

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación de contratistas: Grupo: C, Subgrupo: Completo, Categoría: E.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 13 días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de este anuncio, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Un mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Huelva, 18 de enero de 2008.- El Coordinador, Manuel Arroyo Carrero.

ANUNCIO de 15 de enero de 2008, del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A., para la contratación del servicio de jardinería y limpieza exterior en el Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla. (PD. 248/2008).

1. Entidad contratante.
 - a) Denominación: Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A. (C.T.M.S., S.A.).
 - b) Domicilio: Autovía A-92, km 0, Edificio de Administración, planta alta. 41006, Sevilla.
 - c) Número de expediente: CTMS/01-2008.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Prestación del servicio de conservación y mantenimiento de la jardinería de todo el recinto, incluido Anexo de ampliación, limpieza general de viales, zonas exteriores del Edificio Administración del Centro, Aparcamiento de Vehículos Pesados, Zona exterior del CAT, Aparcamientos y accesos al recinto del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, así como el control de hierbas en las zonas terrizas de dicho recinto.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Recinto del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla incluido Anexo de ampliación.
 - d) Plazo de ejecución: 2 años.
3. Tipo de licitación: Cincuenta y un mil euros (51.000,00€), IVA incluido.
4. Garantías.
 - a) Provisional: No procede.
 - b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.
5. Obtención de documentación e información: Oficinas del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A. (C.T.M.S., S.A.), Autovía A-92, km 0, Edificio de Administración, planta alta, 41006, Sevilla. Tfno.: 954 787 043. Fax: 954 787 046.
6. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha y hora límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día en el que se cumplan 20 días naturales desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Generales.
 - c) Lugar de presentación: Oficinas de Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A. (C.T.M.S., S.A.), Autovía A-92, km 0, Edificio de Administración, planta alta, 41006, Sevilla.

Sevilla, 15 de enero de 2008.- El Director-Gerente, José Clavero Salvador.

ANUNCIO de 24 de enero de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación mediante concurso del contrato de consultoría y asistencia que se cita (Expte. núm. 2007/3864) (PD. 229/2008).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expte.: Núm. 2007/3864. Expediente de contratación de consultoría y asistencia técnica para la dirección auxiliar de la ejecución de obra, aprobación del plan de coordinación y S.S en las 72 VP-PG M-16 y 72 RE M-14 de Camas, y 9 VPO-RE C/ Campamento (Sevilla).
 - b) Lugar de ejecución: Camas (Sevilla).

- c) Plazo de ejecución: Vinculado al plazo de ejecución de las obras.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Ciento treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta y nueve céntimos (135.454,59 euros). IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 2.709,09 euros.
6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de Sevilla.
 - a) Domicilio: Avda. República Argentina, 25, 7.ª planta, Mod. A
 - b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41011.
 - c) Teléfono: 955 030 600. Fax: 955 030 611.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 21 de febrero de 2008.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.
 - c) Lugar de presentación: Gerencia Provincial de EPSA en Sevilla.
 - Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, módulo A. C.P. 41011, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.
8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la sede de la Gerencia Provincial de EPSA en Sevilla, Avda. República Argentina, 25, 7.ª planta, mód. A.
 - Fecha: A las 13,00 horas del día 6 de marzo de 2008.
9. Para más información, en la Gerencia Provincial de Sevilla.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 24 de enero de 2008.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

ANUNCIO de 24 de enero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de ampliación de la A-491 hasta la A-4, Fase 1. (PD. 231/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expediente: C-CA5039/OEJO. Obra de ampliación de la A-491 hasta la A-4, Fase 1.
 - b) Lugar de ejecución: Provincia: Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Cinco millones novecientos setenta y tres mil ciento setenta y un euros con ocho céntimos, IVA incluido (5.973.171,08).
5. Garantías: No procede.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 - a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.
 - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo B, Subgrupo 2, Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 19 de febrero de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General (Sevilla), 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10 (Sevilla), 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 24 de enero de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 28 de enero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de control de calidad, recepción y pruebas de funcionamiento de las obras Lineales VI de Granada (PD. 259/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: G-GI0139/OCC0. Control de Calidad, recepción y pruebas de funcionamiento de las obras Lineales VI de Granada.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos treinta y dos mil euros (232.000,00) IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400; Fax: 955 007 477

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 5 de marzo de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 28 de enero de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 16 de enero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un

nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 375/07.

Empresa imputada: Zhu Jimping; NIF: X1467454P «Bazar Shangai».

Último domicilio conocido: C/ Gerona, 32, de Almería.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de Expediente sancionador por presunta infracción en materia de Consumo.

Total de sanción propuesta: Trescientos euros (300 €).

Almería, 16 de enero de 2008.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

CORRECCIÓN de errata al Anuncio de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de la utilidad pública de la Línea Aérea de Alta Tensión de 66 kV de Sub. Valcaire a Sub. Loma del Capón, en los términos municipales de Padul y Albuñuelas (Granada) (Expte. 8.661/AT.) (Expte. 1/2007/PAMA) (PD. 31/2008) (BOJA núm. 10, de 15.1.2008).

Advertida errata por omisión de las parcelas 41 y 43 en el Anexo de la disposición de referencia, a continuación se procede a su publicación.

41	ANTONIO ALVAREZ DURAN C/ ESTACION, 13 18659 ALBUÑUELAS (GRANADA)	ALBUÑUELAS	ALTO DEL CALABOCILLO	111	2	67	1105				Olivos
43	MANUEL MORENO VILLOSLADA C/ HORNO 7 18659 ALBUÑUELAS (GRANADA)	ALBUÑUELAS	ALTO DEL CALABOCILLO	107	2	153	5280				Pastos

Sevilla, 1 de febrero de 2008

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución por la que se conceden subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción, que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Empleo de 14 de mayo de 2007, se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector

de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2007.

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas

públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

RESUELVO

Anunciar la publicación en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sita en Avda. de Hytasa, 14, de Sevilla, del contenido íntegro de la Resolución de Concesión de las subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, dictada al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2007.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.7 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA núm. 106, de 5 de junio de 2006), y en la Resolución de Concesión, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de la misma, la entidad beneficiaria deberá formular la aceptación o renuncia expresa, con la advertencia de que, si transcurrido este plazo no lo hiciera, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Jaén, 27 de diciembre de 2007.- La Secretaria General, M.^a del Mar Herreros Hueta.

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución por la que se conceden subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Empleo de 14 de mayo de 2007, se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2007.

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

RESUELVO

Anunciar la publicación en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sita en Avda. de Hytasa, 14, de Sevilla, del contenido íntegro de la Resolución de Concesión de las subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, dictada al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2007.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.7 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA núm. 106, de 5 de junio de 2006) y en la Resolución de Concesión, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de

la misma, la entidad beneficiaria deberá formular la aceptación o renuncia expresa, con la advertencia de que, si transcurrido este plazo no lo hiciera, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Jaén, 27 de diciembre de 2007.- La Secretaria General, M.^a del Mar Herreros Hueta.

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la siguiente relación de ayudas concedidas al amparo de la Orden de 5 de diciembre de 2006 que regula los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias 01.14.31.18.04.761.11.32B.6; 31.14.31.18.04.761.11.32B.4.2008; 01.14.31.16.04.761.01.32B.9; 31.14.31.16.04.761.01.32B.1.2008; 01.14.31.18.04.781.11.32B.4 y 31.14.31.18.04.781.11.32B.2.2008.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE
AL/TE/00014/2007	DIPUTACIÓN DE ALMERÍA	ALCOLEA	238.259,28 €
AL/TE/00003/2007	AYTO. DE OLULA DEL RIO	OLULA DEL RÍO	476.518,56 €
AL/TE/00037/2007	AYTO. DE OHANES	OHANES	158.839,52 €
AL/TE/00026/2007	AYTO. DE SERÓN	SERON	317.679,04 €
AL/TE/00032/2007	AYTO. DE LUBRIN	LUBRIN	158.839,52 €
AL/TE/00042/2007	AYTO. DE PADULES	PADULES Y ALMÓCITA	238.259,28 €
AL/ET/00004/2007	DIPUTACIÓN DE ALMERÍA	ALMERÍA	516.487,60 €
AL/TE/00038/2007	AYTO. DE PECHINA	PECHINA	317.679,04 €
AL/TE/00008/2007	AYTO. DE CARBONERAS	CARBONERAS	297.824,10 €
AL/TE/00034/2007	MANC. MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO	VARIOS	476.518,56 €
AL/TE/00002/2007	AYTO. DE VÍCAR	VÍCAR	317.679,04 €
AL/TE/00028/5007	AYTO. DE DALÍAS	DALÍAS	317.679,04 €
AL/TE/00004/2007	AYTO. DE MACAEL	MACAEL	297.824,10 €
AL/TE/00005/2007	AYTO. DE CHIRIVEL	CHIRIVEL	198.549,40 €
AL/ET/00006/2007	AYTO. DE ALMERÍA	ALMERÍA	852.204,54 €
AL/ET/00001/2007	AYTO. DE HUÉRCAL-OVERA	HUÉRCAL-OVERA	697.258,26 €
AL/TE/00009/2007	AYTO. DE VÉLEZ-RUBIO	VÉLEZ-RUBIO	158.839,52 €
AL/TE/00021/2007	DIPUTACIÓN DE ALMERÍA	FIÑANA	357.388,92 €
AL/TE/00041/2007	AYTO. DE VIATOR	VIATOR	297.824,10 €
AL/TE/00030/2007	AYTO. DE TERQUE	TERQUE	238.259,28 €
AL/TE/00010/2007	AYTO. DE PURCHENA	PURCHENA	178.694,46 €
AL/TE/00045/2007	CONSORCIO FILABRES NORTE	LIJAR, TAHAL	476.518,56 €
AL/ET/00003/2007	AYTO. DE GÁDOR	GÁDOR	413.190,08 €
AL/TE/00035/2007	AYTO. DE BENTARIQUE	BENTARIQUE	317.679,04 €
AL/TE/00006/2007	AYTO. DE LUCAINENA DE LAS TORRES	LUCAINENA DE LAS TORRES	158.839,52 €
AL/TE/00011/2007	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA	TÍJOLA	317.679,04 €
AL/TE/22/2007	FACCA	ALMERÍA	297.824,10 €
AL/TE/24/2007	ASOC. DISCAPACITADOS FÍSICOS EL SALIENTE	ALMERÍA	297.824,10 €
AL/TE/29/2007	FAAM	ALMERÍA	317.679,04 €
AL/TE/44/2007	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	ALMERÍA	317.679,04 €
AL/CO/04/2007	GINSO	TÍJOLA	142.852,32 €

Almería, 11 de enero de 2008.- El Director, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 8 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente núm.: AL/NPE/0097/2007.
Titular: María Libertad Sánchez Mingorance.
Domicilio: C/ La Vega, núm. 28.
Localidad: 04007 - Almería.
Acto notificado: Resolución Desist./No aporta doc.

Expediente núm. AL/NPE/0131/2007.
Titular: Talleres Gilabert e Hijos, S.L.
Domicilio: B.º El Real de Antas, s/n.
Localidad: 04628 - Antas - Almería.
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente núm: AL/NPE/0174/2007.
Titular: SVS Cuencas Mineras Asturianas, S.L.
Domicilio: Avda. Las Gaviotas, s/n.
Localidad: 04740 - Roquetas de Mar - Almería.
Acto notificado: Resolución Desist./No aporta doc.

Expediente núm.: AL/NPE/0187/2007.
Titular: SVS Cuencas Mineras Asturianas, S.L.
Domicilio: Avda. Las Gaviotas, s/n.
Localidad: 04740 - Roquetas de Mar - Almería.
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente núm.: AL/NPE/0636/2007.
Titular: Gestión Inmobiliaria Indalpiso.
Domicilio: Avda. Montserrat, núm. 29, Bj.
Localidad: 04006 - Almería.
Acto notificado: Resolución Desist./No aporta doc.

Almería, 8 de enero 2008.- El Director, Clemente García Valera

ANUNCIO de 17 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones del Programa de Orientación Profesional al amparo de las Órdenes que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el Título VIII, artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007, al amparo de la Orden de 22 de enero de 2004, modificada por la Orden de 23 de septiembre de 2004, modificada por la Orden de adecuación de 9 de noviembre de 2005, por la que se regulan las normas de concesión del Programa de Orientación Profesional y se regula el Programa de itinerarios de Inserción en desarrollo del Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión, se han realizado con cargo al crédito cifrado en la Sección 1431 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 321 «Intermediación e Inserción Laboral», y con indicación en las aplicaciones expresadas seguidamente y otorgadas a favor de las entidades que a continuación se especifican:

Expediente: AL/OCO/00001/2007.
Beneficiario: Ayuntamiento de Adra.
Cuantía: 124.416,57 €.
Proyecto o servicio: Orientación Profesional para demandantes de empleo en general.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.14311604.76301.321.7 (93.312,43 €).
3.1.14311604.76301.321.3.2008 (31.104,14 €).

Expediente: AL/OCO/00003/2007.
Beneficiario: Ayuntamiento de Vicar.
Cuantía: 103.680,48 €
Proyecto o servicio: Orientación Profesional para demandantes de empleo en general.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.14311604.76301.321.7 (77.760,36 €).
3.1.14311604.76301.321.3.2008 (25.920,12 €).

Expediente: AL/OCO/00004/2007.
Beneficiario: Asociación Almería Acoge.
Cuantía: 55.346,01 €
Proyecto o servicio: Orientación Profesional para personas desempleadas en riesgo de exclusión.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.14311604.78300.321.4 (41.509,51 €).
3.1.14311604.78300.321.6.2008 (13.836,50 €).

Expediente: AL/OCO/00005/2007.
Beneficiario: Ayuntamiento de Berja.
Cuantía: 67.252,12 €
Proyecto o servicio: Orientación Profesional para demandantes de empleo en general.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.14311604.76301.321.7 (50.439,09 €).
3.1.14311604.76301.321.3.2008 (16.813,03 €).

Expediente: AL/OCO/00006/2007.
Beneficiario: Consorcio Escuela del Mármol de Fines.
Cuantía: 33.626,05 €
Proyecto o servicio: Orientación Profesional para demandantes de empleo en general.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.14311604.74300.321.8 (25.219,54 €).
3.1.14311604.74300.321.2.2008 (8.406,51 €).

Expediente: AL/OCO/00007/2007.
Beneficiario: Ayuntamiento de Chirivel.
Cuantía: 67.143 €
Proyecto o servicio: Orientación Profesional para demandantes de empleo en general.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.14311604.76301.321.7 (50.357,25 €).
3.1.14311604.76301.321.3.2008 (16.785,75 €).

Expediente: AL/OCO/00009/2007.
Beneficiario: Asociación Empresarial de la provincia de Almería.
Cuantía: 125.485,69 €
Proyecto o servicio: Orientación Profesional para demandantes de empleo en general.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.14311604.78300.321.4 (94.114,27 €).
3.1.14311604.78300.321.6.2008 (31.371,42 €).

Expediente: AL/OCO/00010/2007.
 Beneficiario: COAG Almería.
 Cuantía: 109.795,76 €.
 Proyecto o servicio: Orientación Profesional para demandantes de empleo en general.
 Aplicaciones presupuestarias:
 0.1.14311604.78300.321.4 (82.346,85 €).
 3.1.14311604.78300.321.6.2008 (27.448,91 €).

Expediente: AL/OCO/00011/2007.
 Beneficiario: Diputación Provincial de Almería.
 Cuantía: 109.795,76 €.
 Proyecto o servicio: Orientación Profesional para demandantes de empleo en general.
 Aplicaciones presupuestarias:
 0.1.14311604.76301.321.7 (77.760,38 €).
 3.1.14311604.76301.321.3.2008 (25.920,12 €).

Expediente: AL/OCO/00012/2007.
 Beneficiario: Asociación de vecinos «La Traña».
 Cuantía: 69.356,49 €.
 Proyecto o servicio: Orientación Profesional para personas desempleadas en riesgo de exclusión.
 Aplicaciones presupuestarias:
 0.1.14311604.78300.321.4 (52.017,37 €).
 3.1.14311604.78300.321.6.2008 (17.339,12 €).

Expediente: AL/OCO/00013/2007.
 Beneficiario: Fundación Mediterránea-Empresa Universidad de Almería.
 Cuantía: 160.472,59 €.
 Proyecto o servicio: Orientación Profesional para demandantes de empleo en general.
 Aplicaciones presupuestarias:
 0.1.14311604.78300.321.4 (120.354,44 €).
 3.1.14311604.78300.321.6.2008 (40.118,15 €).

Expediente: AL/OCO/00017/2007.
 Beneficiario: Ayuntamiento de la Mojonera.
 Cuantía: 109.795,76 €.
 Proyecto o servicio: Orientación Profesional para demandantes de empleo en general.
 Aplicaciones presupuestarias:
 0.1.14311604.76301.321.7 (50.439,09 €).
 3.1.14311604.76301.321.3.2008 (16.813,03 €).

Expediente: AL/OCO/00018/2007.
 Beneficiario: Ayuntamiento de Serón.
 Cuantía: 109.795,76 €.
 Proyecto o servicio: Orientación Profesional para demandantes de empleo en general.
 Aplicaciones presupuestarias:
 0.1.14311604.76301.321.7 (50.439,09 €).
 3.1.14311604.76301.321.3.2008 (16.813,03 €).

Expediente: AL/OCO/00019/2007
 Beneficiario: Ayuntamiento de Fiñana.
 Cuantía: 67.125,58 €.
 Proyecto o servicio: Orientación Profesional para demandantes de empleo en general.
 Aplicaciones presupuestarias:
 0.1.14311604.76301.321.7 (50.344,18 €).
 3.1.14311604.76301.321.3.2008 (16.781,40 €).

Almería, 17 de enero de 2008.- El Director, Clemente García Valera.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 17 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador número GR/114/2007.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador GR/114/2007, incoado contra Le Phenicten Restauración 2000, S.L., titular del establecimiento denominado Restaurante Tauk, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en calle Montevideo, 2, de la localidad de Almuñécar, Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 17 de enero de 2008.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2008, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se anuncia la publicación de la relación de las personas beneficiarias de las ayudas autorizadas al pago con cargo al FEAGA desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2007.

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en ejercicio de las facultades conferidas,

RESUELVO

Anunciar la publicación de la relación de las personas beneficiarias de las ayudas autorizadas al pago con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), en el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2007, por un importe superior a 3.000 euros. Dicha relación está disponible en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca: <http://www.cap.juntadeandalucia.es>, pudiendo ser consultada también dicha página a través de las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca y sus Oficinas Comarcales Agrarias.

Sevilla, 8 de enero de 2008.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones a la mejora de la sanidad vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en la Agrícola (ATRIAs) campaña 2007/2008.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede hacer pública la concesión de las subvenciones, en el año 2007, que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Córdoba, 17 de diciembre de 2007.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

A N E X O

Normativa reguladora:

Orden del MAPA de 17 de noviembre de 1989, por la que se establece un programa de promoción de lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos a través de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs), y Orden de 12 de enero de 2006 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs), modificada por Orden de 23 de mayo de 2007.

Finalidad:

Puesta a punto y aplicación de las técnicas de lucha integrada y utilización racional de los productos y medios fitosanitarios.

- Formación del personal técnico y especializado en la dirección y aplicación de dichas técnicas.
- Fomento de las Agrupaciones de Agricultores para la realización de Tratamientos Fitosanitarios Integrados (ATRIAs).

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.16.00.18.14.77217.71B.3
1.1.16.00.11.14.78200.71B.9.2006
1.1.16.00.15.14.77200.71B.5.2006
1.1.16.00.15.14.77213.71B.7.2006
1.1.16.00.15.14.78200.71B04.2006
1.1.16.00.15.14.78213.71B.6.2006

La Unión Europea participa a través del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Sección Orientación (FEOGA-O), cofinanciando el 75%.

RELACIÓN DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS A LAS ATRIAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA CAMPAÑA 2007/2008

Entidad	CIF	Nombre ATRIA	Ayuda Concedida
Agrícola Ganadera San Miguel, SCA	F14010680	San Miguel	7.892,20 €
Agrícola Olivarera Virgen del Campo	F14011530	Virgen del Campo	11.281,00 €
Agropecuaria S. Fco. de Borja	F14015622	Agroborja	12.451,00 €
Asociación de Citricultores de Hornachuelos	G14723522	Bembézar	9.851,00 €
Asociación de Citricultores de Hornachuelos	G14723522	Céspedes	9.851,00 €
Asociación de Citricultores de Hornachuelos	G14723522	Torbiscal	9.851,00 €
Coop. Agrícola de Regantes, SCA	F14011563	Calonge	7.243,00 €
Coop. Agrícola de Regantes, SCA	F14011563	El Pizón	9.851,00 €

Entidad	CIF	Nombre ATRIA	Ayuda Concedida
Coop. Agrícola de Regantes, SCA	F14011563	Horto-Coope	7.243,00 €
Coop. Agrícola de Regantes, SCA	F14011563	Mezquitillas	12.451,00 €
Coop. Agrícola Ntra. Madre del Sol, SCA	F14011464	Madre del Sol	6.593,80 €
Cooperativa Agrícola de Rute, SCA	F14011688	Rute	8.941,00 €
Cooperativa Olivarera de Cabra, SCA	F14012116	Cabra	8.541,40 €
Cooperativa Olivarera San Isidro, SCA	F14012348	Espejo	4.646,20 €
Cooperativa San Antonio Abad	F14011712	San Benito	2.698,60 €
D.O. Priego de Córdoba	Q1471008A	D.O.P. Priego de Córdoba	6.601,00 €
Dehesas Cordobesas	F14529937	Dehesa de Villaviciosa	7.892,20 €
Hortofrutícola Las Huertas	F14219265	Huertas-Citricas	2.915,00 €
Hortofrutícola Las Huertas	F14219265	Naranjas de Palma	5.079,00 €
Ntra. Sra. del Carmen, SCA	F14012223	Bracana	4.646,20 €
Olivarera La Purísima	F14012322	La Purísima II	4.646,20 €
Almazaras de la Subbética SCA	F14803241	Nazareno Priego	8.941,00 €
Olivarera S. Isidro de Castro del Río, SCA	F14012330	S. Isidro-castro del Río	6.593,80 €
Almazaras de la Subbética SCA	F14803241	Virgen del Castillo	2.265,80 €
SCA de la Comarca de Baena	F14201073	CODEBA-ALGUACIL	2.698,60 €
SCA de la Comarca de Baena	F14201073	CODEBA-BAENA	2.698,60 €
SCA de la Comarca de Baena	F14201073	CODEBA-CAMPIÑA	2.698,60 €
SCA de la Comarca de Baena	F14201073	CODEBA-D*MENCIA	2.698,60 €
SCA de la Comarca de Baena	F14201073	CODEBA-Lab y Ganad.	4.646,20 €
SCA de la Comarca de Baena	F14201073	CODEBA-LUQUE	2.698,60 €
SCA de la Comarca de Baena	F14201073	CODEBA-Nva.Carteya	4.646,20 €
SCA de la Comarca de Baena	F14201073	CODEBA-ZUHEROS	2.698,60 €
SCA Ganadera del Valle de los Pedroches	F14014245	Covap-1	7.892,20 €
SCA Ganadera del Valle de los Pedroches	F14014245	Covap-2	7.892,20 €
SCA Ntra. Sra. de la Salud	F14015168	Citricos-Covidesa	7.243,00 €
SCA Ntra. Sra. de la Salud	F14015168	Dehesa-Covidesa	10.761,00 €
SCA Olivarera Los Pedroches	F14012306	Ecolipe	6.593,80 €
SCA Olivarera Los Pedroches	F14012306	Los Pedroches	10.761,00 €
SUFECO, SCA	F14415244	Bujalance II	11.281,00 €
SUFECO, SCA	F14415244	La Campiña II	11.281,00 €
Vitivinícola San Acacio, SCA	F14010862	San Acacio	5.431,00 €

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la concesión de las ayudas para la ejecución de las medidas de control contra la mosca del olivo (Bactrocera oleae Gmel) para el año 2007.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede hacer pública la concesión de las subvenciones, en el año 2007, que figuran en el anexo de esta Resolución.

Córdoba, 21 de diciembre de 2007.- El Delegado, Francisco J. Zurera Aragón.

A N E X O

Normativa reguladora:

El Real Decreto 1618/2005 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 30 de diciembre, en su disposición adicional única, califica de utilidad pública la lucha contra la mosca del olivo, y faculta al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para colaborar con las Comunidades Autónomas

que hayan declarado la existencia de la plaga y establecido programas de control, en la financiación de los gastos correspondientes de las medidas que se establezcan. La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 8 de junio de 2006 declara la existencia oficial de la plaga de mosca del olivo (*Bactrocera oleae* Gmel), establece las medidas de control y las ayudas para su ejecución, estando modificada por la Orden de 25 de mayo de 2007.

Finalidad:

Establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el desarrollo colectivo de las medidas fitosanitarias en la lucha contra la plaga mosca del olivo (*Bactrocera oleae* Gmel) en la provincia de Córdoba.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.16.00.01.14.74205.71B.0.

0.1.16.00.18.1474223.71B.1.

Entidad beneficiaria de subvención para la ejecución de medidas de control contra la mosca del olivo:

Entidad beneficiaria: D.O. Priego de Córdoba.

CIF: Q-1471008A.

Subvención (€): 89.992,70.

ANUNCIO de 25 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-210/08).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 25 de enero de 2008.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

A N E X O

1. Denominación social y CIF: Aceitunera Andaluza, S.A. A-23027048.

Procedimiento/núm. de expte.: Sancionador en materia Agroalimentaria, núm. 32/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de 13 de diciembre de 2007.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta (Córdoba).

2. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Silva Lagomazini, 75851152-G.

Procedimiento/núm. de expte.: P.M.GR-29/07 (N.REF. 1022/07).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Pesca y Acuicultura de 16 de octubre de 2007.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 48 (Granada).

3. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Cristóbal Ortiz Temnitzer, 50897109-H.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR -5886/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 13 de agosto de 2007, del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria DGFAGA/SAAO/351/2006 de 18 de mayo de 2006, por la que se deniega ayuda a la producción de aceite de oliva y/o aceituna de mesa para la campaña 2002/2003.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n (Sevilla).

4. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Antonio Morales Peregrina, 24078512-L.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR -1114/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 19 de octubre de 2007, del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria DGFAGA/SAAO núm. 2/2007 de 8 de enero, recaída en el expediente de referencia 9/140988, por la que se acuerda denegar la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva y/o Aceituna de Mesa, en la campaña de comercialización 2004/2005.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n (Sevilla).

5. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Claros Cortes, 25022727-S.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR-5764/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 19 de abril de 2007, del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria DGFAGA/SAAO núm. 352/2006, de 18 de mayo de 2006, por la que se resuelve denegar la solicitud de ayuda a la producción de aceite de oliva y/o aceituna de mesa, para la campaña de comercialización 2002/2003 y 2003/2004.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n (Sevilla).

6. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Cristóbal Cañete Martín, 74792013-S.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR -2808/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 12 de abril de 2007, del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria DGFAGA/SAAO número 2/2006, de 19 de enero de 2006, por la que se acuerda denegar las solicitudes de ayuda a la producción del aceite de oliva y/o aceituna de mesa, campaña de comercialización de 2001/2002.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n (Sevilla).

7. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Conde Gálvez, 74804660-N.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR -2781/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 1 de marzo de 2007, del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria DGFAGA, núm. 2/2006, de fecha 19 de enero de 2006, recaída en el expediente con número de referencia 44/315549, por la que se acuerda denegar las solicitudes de ayuda a la producción del aceite de oliva y/o aceituna de mesa, campaña de comercialización de 2001/2002.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n (Sevilla).

8. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Salvador García Moreno, 23578889-W.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR -2787/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 1 de marzo de 2007, del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria DGFAGA/SAS número 2/2006, de 19 de enero de 2002, por la que se acuerda denegar la ayuda a la producción del aceite de oliva y/o aceituna de mesa correspondiente a la campaña de comercialización 2001/2002.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría

General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n (Sevilla).

9. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Fernández Cobos, 25301578-Z.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR -2338/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 23 de abril de 2007, del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria DGFAGA/SAAO número 3/2006, de 19 de enero de 2006, recaída en el expediente núm. 43/327688, por la que se acuerda denegar las solicitudes de ayuda a la producción del aceite de oliva y/o aceituna de mesa, campaña de comercialización de 2001/2002 y 2002/2003.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n (Sevilla).

10. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Jesús Ortiz Hurtado, 74815951-X.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR -6165/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 18 de mayo de 2007, del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria DGFAGA/SAAO número 352/2006, de 3 de julio de 2006, por la que se acuerda denegar las solicitudes de ayuda a la producción del aceite de oliva y/o aceituna de mesa, campaña de comercialización de 2002/2003 y 2003/2004.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n (Sevilla).

11. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Fernando Carrión Arce, 40764849-V.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR -2743/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 15 de junio de 2007, del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria DGFAGA/SAAO número 2/2006, de 19 de enero de 2006, por la que se acuerda denegar las solicitudes de ayuda a la producción del aceite de oliva y/o aceituna de mesa, campaña de comercialización de 2001/2002, relativa al expediente 44/315496.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n (Sevilla).

12. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Antonio Aguilera Puerto, 74638944-B.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR -10456/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 20 de septiembre de 2007, del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria DGFAGA de 18 de octubre de 2006, recaída en el expediente 000021020000000000 de alegación al SIGPAC presentada en la fase de implantación para parcelas de olivar.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n (Sevilla).

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 21 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 6 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de esta Consejería, recaída en el recurso de alzada núm. 119/07.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 6 de septiembre de 2007, recaída en el recurso de alzada interpuesto por Frutas Cruz Chiclana, S.L., contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Cádiz, de fecha 6 de febrero de 2007, por la que se acordaba la suspensión temporal de la actividad del establecimiento de su propiedad, recaída en el expediente núm. 11176/06; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesado/a: Frutas Cruz Chiclana, S.L.

Expediente: Sancionador.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 119/07.

Sentido: Inadmitido.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 21 de enero de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.ª José Gualda Romero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 18 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de modificación de medidas a doña Gardenia Díaz Barrero.

Acuerdo de fecha 18 de enero de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Gardenia Díaz Barrero al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de modificación de medidas de fecha 18 de octubre de 2007 del menor I.A.D., expediente núm. 29/98/0822/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 18 de enero de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 18 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de modificación de medidas a don Francisco Rodríguez Olmo y doña Alicia Elena Doblas.

Acuerdo de fecha 18 de enero de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Rodríguez Olmo y doña Alicia Elena Doblas al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de modificación de medidas de fecha 15 de noviembre de 2007 de los menores A.J.R.E y N.R.E., expedientes núm. 352-2006-29-001117,1118, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 18 de enero de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica a doña María Vivancos Anguita la Orden que acuerda denegar el premio por hallazgo en concepto de descubridora de un cañón de 18 libras del siglo XVIII en Mazagón (Huelva).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la interesada, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como en el tablón de edictos del correspondiente Ayuntamiento, que se ha dic-

tado Orden de la Sra. Consejera de Cultura denegando premio por hallazgo cuyo texto integro es el siguiente:

«ORDEN DE LA SRA. CONSEJERA DE CULTURA, POR LA QUE SE ACUERDA DENEGAR EL PREMIO POR HALLAZGO A DOÑA MARÍA VIVANCOS ANGUIITA, EN CONCEPTO DE DESCUBRIDORA DE UN CAÑÓN DE 18 LIBRAS DEL SIGLO XVIII EN MAZAGÓN (HUELVA)

Visto el expediente de premio por hallazgo de un cañón de 18 libras del siglo XVIII en el que es interesada doña María Vivancos Anguita, esta Consejería resuelve con la decisión que se contiene al final de este escrito, a la que sirven de motivación los hechos y fundamentos de derecho que a continuación se indican.

H E C H O S

Primero. Tras la investigación llevada cabo por el Equipo de Investigación del Seprona de la comandancia de la Guardia Civil de Huelva, se procede en octubre de 2005 a la localización y recuperación de un cañón de 18 libras del siglo XVIII, posiblemente correspondiente a la dotación que artillaba a "El Rayo" o al "Monarca", barcos que pertenecieron a la Armada Española los cuales participaron en la Batalla de Trafalgar en 1805.

Segundo. La localización del citado cañón tuvo lugar en una vivienda de la localidad de Mazagón (Huelva) propiedad de doña María Vivancos Anguita, la cual tras ser informada del carácter histórico de la pieza hace entrega de la misma a los agentes de la Guardia Civil.

Tercero. El 17 de marzo de 2006 tiene entrada en la Delegación de Cultura de Huelva escrito remitido por doña María Vivancos Anguita solicitando indemnización por la entrega del bien en cuestión, alegando al respecto que el citado cañón se encontraba en la parcela de la finca de su titularidad desde hacía más de cuarenta años por lo que entendía que la propiedad del citado cañón corresponde al titular de dicha parcela, sin perjuicio de la legitimación de la Administración competente para la solicitud de entrega del bien, debido a su carácter histórico, de ahí su retirada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La competencia para resolver el otorgamiento de premio en metálico por hallazgo arqueológico corresponde a la Consejería de Cultura, de conformidad con el artículo 39.6.º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y el artículo 3.14.º del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero.

Segundo. En relación a la legislación aplicable al hallazgo, hay que entender que entra dentro del ámbito legal de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

La citada Ley establece en su artículo 44 que "son bienes de dominio público todos los objetos y restos materiales que posean los valores que son propios del Patrimonio Histórico Español y sean descubiertos como consecuencia de excavaciones, remociones de tierra y obras de cualquier índole o por azar. El descubridor deberá comunicar a la Administración competente su descubrimiento en el plazo máximo de treinta días e inmediatamente cuando se trate de hallazgos casuales. En ningún caso será de aplicación a tales objetos lo dispuesto en el artículo 351 del Código Civil.

Una vez comunicado el descubrimiento y hasta que los objetos sean entregados a la Administración competente, al descubridor le serán de aplicación las normas del depósito legal, salvo que los entregue en un museo público.

El descubridor y el propietario del lugar en que hubiese sido encontrado el objeto tienen derecho, en concepto de premio en metálico, a la mitad del valor que en tasación legal se le atribuya, que se distribuirá entre ellos por partes iguales. Si fuesen dos o más los descubridores o los propietarios se mantendrá igual proporción.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en los apartados 1 y 2 de este artículo privará al descubridor y, en su caso, al propietario del derecho del premio indicado y los objetos quedarán de modo inmediato a disposición de la Administración competente, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar y las sanciones que procedan".

A este respecto, cabe mencionar los artículos 79.4 y 80 del Reglamento de Protección del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, los cuales desde el punto de vista de la normativa autonómica recogen este mismo tipo de obligaciones atribuibles al descubridor.

Por tanto, se considera que se ha producido un claro incumplimiento de las obligaciones del descubridor, y propietario del inmueble, al no comunicar ni depositar el hallazgo en la forma y condiciones ordenadas por la Administración Cultural y la legislación vigente, salvo cuando, tras una investigación por parte del Seprona, se personan los agentes en el domicilio donde se encuentra la pieza para proceder a su retirada. Como consecuencia de todo ello no resulta acreedor del derecho a percibir el premio en metálico.

Y por todo lo expuesto, habida cuenta de las disposiciones citadas y concordantes y las normas de general aplicación,

R E S U E L V O

Denegar el premio por hallazgo a doña María Vivancos Anguita en concepto de descubridora de un cañón de 18 libras del siglo XVIII en Mazagón (Huelva).

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 8 de octubre de 2007. La Consejera de Cultura. Fdo: Rosario Torres Ruiz.»

Sevilla, 13 de diciembre de 2007.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 8 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2007/923/G.C./ENP.

Núm. Expte.: AL/2007/923/G.C./ENP.

Interesado: Don Ralph Lothar.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2007/923/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede

efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Infracción: Leve, según el art. 26.1.b) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, Inventario de Espacios Naturales Protegidos, en relación con el art. 27.1.a) de la misma Ley.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el siguiente a la presente publicación.

Almería, 8 de enero de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 14 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican resoluciones definitivas relativas a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Ambiental.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan las siguientes resoluciones definitivas de procedimientos sancionadores en materia de legislación ambiental, Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, y se establecen medidas adicionales para su protección. La sanción impuesta en cada una de las Resoluciones es de multa de 60,1 euros. Los interesados disponen del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la presente publicación para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expediente	Interesado	D.N.I.	Infracción	Sanción
AL/2007/509/AGMA/ENP	Nuria Barrio Martínez	51919014	Art.26.1.a) LENP	60,1 euros
AL/2007/511/AGMA/ENP	Andrés Tapia Almansa	75232429	Art.26.1.a) LENP	60,1 euros
AL/2007/542/AGMA/ENP	Juan José Sánchez Salas	27537852	Art.26.1.a) LENP	60,1 euros
AL/2007/587/AGMA/ENP	Jesús Gómez Cuquerella	05882254	Art.26.1.a) LENP	60,1 euros
AL/2007/584/AGMA/ENP	Luis Alfonso Rico Castro	24258568	Art.26.1.a) LENP	60,1 euros
AL/2007/642/AGMA/ENP	Concepción Ródenas Navarro	22930172	Art.26.1.a) LENP	60,1 euros

Almería, 14 de enero de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 16 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de inicio de deslinde parcial, Expte. MO/00075/2007, del monte público «Monte del Pueblo», con Código AL-30004-CAY.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992,

de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 19 de diciembre, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00075/2007, del monte público «Monte del Pueblo» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte «Monte del Pueblo», Código de la Junta de Andalucía, AL-30004-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Somontín y sito en el término municipal de Somontín, provincia de Almería, relativo a la Zona Sur de monte en una longitud estimada de 1,2 km en Los Parajes de Triana, Los Olivos y La Cigarra.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 950 011 149 ó 950 004 240. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Almería, 16 de enero de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 16 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2007/715/G.C./FOR.

Núm. Expte.: AL/2007/715/G.C./FOR.

Interesado: David John Walsh.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2007/715/G.C./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2007/715/G.C./FOR.

Interesado: David John Walsh.

NIE: X7160308V.

Infracción: Grave según el art. 76.3 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, en relación con el art. 80.3 de la misma Ley.

Sanción: 6.000 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: De conformidad con el art. 79 de la Ley Forestal, «los autores o partícipes de las infracciones vendrán obligados a la reparación e indemnización de los daños causados», para ello será necesario presentar, en el plazo de dos meses desde que adquiriera firmeza la resolución del presente procedimiento, un plan técnico.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 16 de enero de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 15 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expedientes sancionadores HU/2007/499/G.C./PES, HU/2007/228/G.C./CAZ, HU/2007/247/G.C./PES.

Núms. Exptes.: HU/2007/499/G.C./PES, HU/2007/228/G.C./CAZ, HU/2007/247/G.C./PES.

Interesados: Don Fernando Alloza Dominguez (48.923.004-A), don Francisco Javier Romero Alanís (27.317.482-Z), don Antonio Jesús Cañamero Galbarro (44.606.859-J).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores HU/2007/499/G.C./PES, HU/2007/228/G.C./CAZ, HU/2007/247/G.C./PES por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 15 de enero de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 21 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan HU/2007/613/G.C./INC, HU/2007/741/G.C./INC.

Núms. Exptes.: HU/2006/613/G.C./INC, HU/2007/741/G.C./INC.

Interesados: Don Leopoldo Gey Moreno, don Alberto Prieto Jiménez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores HU/2007/613/G.C./INC, HU/2007/741/G.C./INC, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayunta-

miento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 21 de enero de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 22 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador HU/2007/979/AG.MA/RSU.

Núm. Expte.: HU/2007/979/AG.MA/RSU.

Interesado: Don José Ramírez Lozano (DNI: 29411999J).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente HU/2007/979/AG.MA/RSU, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 22 de enero de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 14 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Guglielmo Pevarello.

NIE: X-2395181-F.

Último domicilio conocido: C/ Pablo Iglesias, 12, de La Zubia (Granada).

Expediente: MA/2007/391/AG.MA./ENP.

Infracciones: Leve, artículo 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,00 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la retirada del vehículo y a su entrega en un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.

Fecha: 4 de octubre de 2007.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación

Interesado: Reijo Juhani Humo.

Pasaporte: 2407974.

Último domicilio conocido: Cerro La Cruzada, Polígono 7, parcela 364-364, de Moclinejo (Málaga).

Expediente: MA/2007/419/AG.MA./VP.

Infracciones: Muy grave, artículo 21.2.A) de la Ley de Vías Pecuarias.

Sanción: Multa de 30.050,61 hasta 30.050,61 euros.

Fecha: 11 de octubre de 2007.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Ramón Eunciano Hernán Paadín.

DNI: 13068388-H.

Último domicilio conocido: C/ Arturo Soria, 277-1.º B, de Madrid.

Expediente: MA/2007/492/AG.MA./ENP.

Infracción: Grave, artículo 26.2.k) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,21 euros.

Fecha: 15 de noviembre de 2007.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesada: Juana Macías Rodríguez.

DNI: 25568108-C.

Último domicilio conocido: C/ Claridad, 36, de Gaucín (Málaga).

Expediente: MA/2007/514/P.A./RSU.

Infracción: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 30.050,61 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la retirada del vehículo y a su entrega en un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.

Fecha: 22 de noviembre de 2007.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 14 de enero de 2008.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de 14 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resoluciones y Liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el

presente, para que sirva de notificación del mismo; significándose que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, Bloque Sur, 3.º, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente. Les comunico que el importe de la sanción deberán hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Enrique Vilchez.

NIE: X-2812336-B.

Último domicilio conocido: C/ Oriental, 14, de Marbella (Málaga).

Expediente: MA/2006/643/P.A./RSU.

Infracción: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.

Acto notificado: Resolución de caducidad del procedimiento sancionador.

Fecha: 11 de diciembre de 2007.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Antonio Correa Pretel.

DNI: 23793766-J.

Último domicilio conocido: C/ Trinidad, 3, de Almuñécar (Granada).

Expediente: MA/2007/63/AG.MA./ENP.

Infracción: Grave, artículo 26.2.k) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Sanción: Multa de 800,00 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 8 de noviembre de 2007.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Dennis Ian Wranght.

NIE: X-4194525-S.

Último domicilio conocido: Huerta de las Veredas, 2, Crtra. Bonares-Lucena, Bonares (Huelva).

Expediente: MA/2007/255/G.C./RSU.

Infracción: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 26 de noviembre de 2007.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la retirada del vehículo y a su entrega a un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Cristóbal Martínez Cárdenas.

DNI: 25992419-G.

Último domicilio conocido: Avda. de Granada, 63, A, 6.º B, de Jaén.

Expediente: MA/2007/276/AG.MA./ENP.

Infracción: Leve, artículo 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 29 de noviembre de 2007.

Sanción: Multa de 90,00 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Eilleen Wilkinson.

NIE: X-5119178-E.

Último domicilio conocido: Avda. Kay Aldemar y Nivies, 6, 2 A, 5, de Estepona (Málaga).

Expediente: MA/2007/354/G.C./INC.

Infracción: Leve, artículo 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 3 de diciembre de 2007.

Sanción: Multa de 600,00 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Félix Cervilla Rodríguez.

DNI: 23790750-X.

Último domicilio conocido: C/ Platón, 3, de Granada.

Expediente: MA/2007/361/G.C./ENP.

Infracción: Leve, artículo 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 23 de noviembre de 2007.

Sanción: Multa de 90,00 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 14 de enero de 2008.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

(Continúa en el fascículo 2 de 4)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63